

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 20\_\_

***“Por medio del cual se adopta el documento que reglamenta los Estándares de Calidad Espacial para los Servicios de Abastecimiento Alimentario del Distrito Capital”***

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL  
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-**

En conjunto y en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006; el Decreto 437 de 2016 y el Decreto 555 de 2021 y

**CONSIDERANDO,**

Que el artículo 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá ordena que *“Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes; y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que: Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad.”*

Que el Decreto 555 de 2021, en su título 2 capítulo 1 sobre el Modelo de Ocupación Territorial y Clases de Suelo en su artículo 7 relaciona los elementos Regionales del Modelo de Ocupación del Territorio, establece en el numeral 14 la “Desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario”

El título 2 ibidem, capítulo 4, subcapítulo 3, sección 3, artículo 94 indica los componentes del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, en su numeral 2, literal a define el servicio de Abastecimiento de Alimentos como: “Aquellos que se prestan en espacios de carácter público en los que se realice depósito y/o expendio al mayor y/o al detal de productos alimenticios y otros productos de consumo, incluyendo los que se prestan en las centrales mayoristas de abastos, plazas logísticas o plazas de mercado, y espacios en el suelo rural destinados a recintos feriales, centros de gestión veredal, espacios de exposiciones



agropecuarias, cosos y plantas de beneficio animal.”

El artículo 95 de la misma normativa establece los principios del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales entre los que se encuentran: accesibilidad, disponibilidad, diversidad, inclusión universal y seguridad; y se definen sus estrategias.

Que el capítulo cuatro del POT define la Estructura Funcional y del Cuidado cuyo subcapítulo uno crea el Sistema de Espacio Público Peatonal para el encuentro, indicando las normas urbanísticas generales para el sistema de espacio público peatonal para el encuentro. Conforme con el artículo 125, se señalan los servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, estableciendo en el numeral tres los mercados temporales y ferias móviles relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a las actividades institucionales reguladas de turismo, economía popular, ventas y ferias, tales como mercados campesinos, ferias móviles, ferias artesanales, festivales y ventas populares.

Que igualmente, el subcapítulo 3 del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, en el artículo 171 establece la estrategia de articulación de redes de cuidado donde señala en su inciso final que la red de cuidado albergará, entre otros, (...) espacios de uso colectivo definidos por la comunidad; así como la articulación con esquemas institucionales de adquisición de alimentos, como mercados campesinos, de alimentación escolar y/o comedores comunitarios.

Que el capítulo 3 del Decreto 555 de 2021 establece la estructura funcional y del cuidado y en su subcapítulo 1 crea el sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro, señalando en su artículo 415 el régimen de actividades del sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro, mediante el cual se señalan los servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público. Entre los servicios conexos que pueden ser objeto de aprovechamiento económico están los mercados temporales y ferias móviles.

Que el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), 2020 -2024, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en su artículo 15, define los programas del propósito 1 denominado “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”. Que el programa 24 “Bogotá región emprendedora e innovadora” señala entre las acciones a realizar “implementar el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos, para la reactivación económica”; de otro lado, que el programa 25 de este propósito denominado “Bogotá región productiva y competitiva” señala entre las acciones a realizar “fortalecer actores del sistema de abastecimiento de alimentos promover el crecimiento Verde; organizar mercados



campesinos.”

Que el artículo 34 del título IV capítulo único, sobre las estrategias para el manejo de los impactos social y económico del virus COVID-19 del Plan de Desarrollo Distrital, establece el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado con los mercados campesinos, definiendo en el párrafo único de este artículo que los Mercados Campesinos son aquellos que generan condiciones institucionales para la producción, distribución y comercialización, garantizando la seguridad alimentaria de manera equitativa para la economía y capacidad organizativa del campesinado de los municipios de la región central.

Que según la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá “Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031”, en su eje Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA) y agua, consolidado con una perspectiva Bogotá Región” se establece el objetivo de consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región para lo cual se espera el resultado asociado del “Aumento de la participación de pequeños y medianos actores del SADA en los procesos de compras públicas de alimentos: La inclusión de pequeños y medianos productores de la agricultura familiar y campesina, así como de pequeñas y medianas empresas de la industria transformadora de alimentos, se considera como una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la producción, todo ello a través de su inclusión en los programas y servicios que incorporan el componente alimentario.”

Que el Acuerdo Distrital 455 de 2010 por el cual se promueve la integración rural a través de mercados temporales campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias en su artículo segundo señala que la Administración Distrital promoverá la realización de mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad y que será la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico quien, bajo los lineamientos del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, organizará y coordinará estos eventos (...).

Que, según lo dispuesto en el artículo 75 del Acuerdo 257 de 2006 y el numeral 6 del artículo 3 del Decreto Distrital 437 de 2016, se creó la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, conformada, a su vez, por la Subdirección de Economía Rural y la Subdirección de Abastecimiento Alimentario.

Que de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Distrital No 437 de 2016, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene entre sus funciones la de proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de



políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización; proponer y coordinar con el despacho la participación en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el abastecimiento de alimentos de la ciudad y para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital y la mitigación de impactos y/o adaptación a los efectos del cambio climático y proponer y gestionar en coordinación con el despacho, estrategias para la administración de los equipamientos y red logística relacionados con el abastecimiento alimentario, en estrecha articulación con la entidad o instancia encargada.

Que la misma normatividad, en su artículo 23, establece las funciones de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario que incluyen las de diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad; diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital y establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación de las políticas públicas relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional y sus instrumentos, especialmente en lo relacionado con el abastecimiento y distribución de alimentos.

Que en cumplimiento de estas funciones se creó el Programa Mercados Campesinos, el cual se ha implementado como un instrumento de posicionamiento de la economía campesina y como una instancia de generación de negocios, siendo una estrategia operativa que permite la consolidación de un canal de comercialización de pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la región central.

Los Mercados Campesinos son establecimientos que prestan el servicio de abastecimiento alimentario en las diferentes UPL de la Ciudad, son de carácter público y se prestan en forma itinerante, móvil o e-commerce. Regulados en el Decreto 555 de 2021-POT, en armonía con el Decreto 552 de 2018.

Que el Instituto para la Economía Social -IPES- se encuentra facultado por el artículo 79 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 257 de 2006 para:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo anterior adicionase los Acuerdos 25 de 1972 y 04 de 1975 con las siguientes funciones:*



a. "Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

b. Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.

c. Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.

d. Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020. Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico.

e. Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.

f. Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito"

Que para el desarrollo del literal d del artículo 79 anteriormente citado el marco legal referido a las plazas de mercado, se siguen además de lo establecido en la Constitución Política, las disposiciones contempladas en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2000 y sus Decretos reglamentarios, la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1801 de 2016 (Código de Nacional de Policía); el Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía de Bogotá), el Acuerdo 096 de 2003 que creó el Sistema de Plazas de Mercado Distritales y el Decreto 552 de 2018 o la norma que lo reemplace o modifique; y en general cualquier otra norma de carácter nacional y distrital relacionada con la producción, fabricación, transporte, distribución, comercialización, envase y expendio de alimentos para consumo humano.

Que mediante Resolución IPES No 267 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019 y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito capital de Bogotá" estableció en su artículo 3 que las plazas de mercado son actividades, de carácter permanente o itinerante, que reúnen a comerciantes en espacios públicos construidos a efectos de comercializar bienes y servicios primordialmente de abastecimiento alimentario, para el cumplimiento de la misión y función del Sistema Distrital de Plazas de Mercado. El Sistema de Plazas de Mercado de propiedad del Distrito Capital, es el conjunto de medidas y acciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas, que favorecen la prestación del servicio de suministro de alimentos. Y en su artículo 34 señala que las instalaciones locativas de las plazas de mercado distritales las integran los espacios, puestos, bodegas y locales internos y externos, zona de administración, quedando absolutamente prohibido dar en uso y aprovechamiento económico las áreas consideradas de uso común como corredores, escaleras, entradas, andenes.

Que para efectos del cumplimiento de los artículos 173, 174, 175 y 176 del Decreto Distrital No 555 de 2022, se elaboró el documento técnico *ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO DEL DISTRITO CAPITAL* que incluye los requisitos exigidos por los artículos 242 y 243 de la misma normatividad.

Que, en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades Distritales, se remitió el documento desde el IPES a la Secretaría de Desarrollo Económico para que fuera unificado con los estándares de calidad elaborados por esta última y para su aprobación por la Secretaria Distrital de Planeación.

Que una vez aprobado el documento fue codificado por La Secretaría de Desarrollo Económico con el No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y por el Instituto para la Economía Social con el No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

En mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Desarrollo Económico y el Director General del Instituto para la Economía Social

### RESUELVEN

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Adoptar el documento técnico de estándares *de Calidad Espacial para los Servicios de Abastecimiento Alimentario del Distrito Capital*, anexo y que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. Ámbito:** El documento técnico adoptado es de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector desarrollo en el marco de las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia.

**ARTÍCULO 3. Publicidad:** Disponer la publicación de la presente resolución y su documento anexo en los canales de comunicación de las entidades.

**ARTÍCULO 4. Vigencia:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de publicación.

Dado en Bogotá D, C; a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

---

**ALFREDO BATEMAN SERRANO**  
Secretario Distrital de Desarrollo Económico



**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**

**Director General -IPES-**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Walter Sánchez – IPES- Profesional Universitario SJC		
Revisó	<p>Andrea Zharay Orejarena Benitez IPES- Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.</p> <p>Lina Paola Caro Porras-IPES- Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.</p> <p>Juliana Valcarcel Patio -IPES- Asesora Dirección General.</p>		
Aprobó	David Ricardo Molina Peñuela -IPES- Subdirector Jurídico y de Contratación.		
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Secretario del Despacho de la Secretaria Distrital de Desarrollo y del Director del Instituto para la Economía Social IPES</p>			



NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
<b>Elaboró:</b>	<b>Wady Pardo / Contratista SDDE</b> <b>Laura Margarita Barreto Bernal – Contratista DERRA</b>	<b>WP</b> <b>LMBB</b>
<b>Revisó:</b>	<b>Juanita Rodríguez Garay – Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario</b> <b>María Catalina Bejarano - Directora de Estudios Económicos</b> <b>Enrique Silva/ Contratista OAJ - SDDE</b>	<b>JRG</b> <b>MCB</b> <b>ES</b>
<b>Aprobó:</b>	<b>Valerie Sangregorio/ Jefe Oficina Asesora Jurídica- SDDE</b>	<b>VS</b>





## EQUIPAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Febrero de 2023



### **EQUIPO DIRECTIVO:**

Juanita Rodríguez Garay  
Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario SDDE  
William Alejandro Rivera Camero  
Director Instituto para la Economía Social-IPES

Dora Lucia Rincón  
Subdirectora de Abastecimiento Alimentario (E.) -SDDE  
Lina Paola Caro Porras  
Subdirectora - SDAE  
Andrea Zharay Orejarena  
Subdirectora - SESEC

### **EQUIPO DE TRABAJO SDDE**

Fernando Burgos Bohórquez-Políticas del sector  
Sandra Buitrago- seguimiento y Control  
Martha Vargas-Especialista SIG  
Adrián Chávez-Circuitos de Comercialización  
Gabriel Córdoba Bonilla- Infraestructura.  
Laura Barreto y Álvaro Silva-Jurídicos

### **EQUIPO DE TRABAJO IPES**

Carlos Hernán Gordillo-SDAE  
Hembert Perdomo-SDAE  
Luz Mery Pinilla-SESEC  
Carlos Trujillo-SESEC  
Gerardo Salazar-SDAE  
Mateo Méndez-SDAE  
Walter Sánchez-SJC



ESTÁNDARES DE CALIDAD  
ESPACIAL PARA LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO  
ALIMENTARIO DEL DISTRITO CAPITAL

HOJA DE CONTROL:

Referencia:	Estándar de Calidad espacial de los servicios para el Abastecimiento Alimentario.
Documento:	Técnico soporte para Plazas de Mercado, Mercados Campesinos Y Mercados Populares
Folios / Anexos:	El documento contiene ___ páginas. Anexo 1: Manual Mercados Campesinos Anexo 2: Planos

HISTORIA DE ELABORACIÓN:

Versión:	Fecha:	Detalles:
1	12/12/2022	Primer borrador
2	10/1/2023	Documento principal del sector
3	13/1/2023	Documento incluyendo observaciones
4	6/02/2023	Unificaciones propuestas IPES-SDDE

## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
INTRODUCCIÓN	7
1. CONTEXTO	7
1.1. Abastecimiento de Alimentos	7
1.2. Tipos de Establecimientos de Abastecimiento	8
1.3. Localización de los Equipamientos y Servicios	10
1.3.1 Localización por tipo	12
Plazas de mercado Distritales:	12
Plazas de mercado privadas:	13
Centrales de abastos:	14
Frigoríficos:	15
Mercados Campesinos:	16
Mercados Populares:	17
1.3.2 Características de la ubicación	17
Mercados Campesinos:	17
Plazas de Mercado Distritales:	19
Mercados Populares:	20
2. SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL ABAST-ALIMENTARIO.	20
2.1. Servicios:	20
Mercados Campesinos	20
Mercados Populares	21
2.2. Equipamientos:	22
Plazas de mercado distritales	22
3. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL	23
3.1. Condiciones generales de reglamentación	23
Mercados Campesinos	23
Ámbito:	23
Alcance:	23
Aplicabilidad:	27
Definiciones:	28
Siglas:	28
Estructura e interpretación:	28
Componentes	30
Plazas de Mercado Distritales	33

Ámbito:	34
Alcance:	34
Aplicabilidad:	37
Estructura e interpretación:	38
Componentes:	39
Mercados Populares	40
Ámbito:	40
Alcance:	40
Aplicabilidad:	40
Componentes:	41
4. RELACIÓN DE LOS ECE Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES	43
Mercados Campesinos	44
Plazas de Mercado Distritales	44
Mercados Populares	45
5. RELACIÓN DE LOS ECE Y EL MARCO NORMATIVO APLICABLE	45
6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE	50
Plazas de Mercado Distritales	50
Mercados Campesinos	50
Mercados Populares	50
7. ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE	51
8. PUBLICACIÓN, ADOPCIÓN Y AJUSTES DEL ECE.	51
9. ASPECTOS SOLICITADOS POR EL POT	52
9.1. Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos.	52
Plazas de Mercado Distritales	52
Mercados Campesinos	53
Mercados Populares	53
9.2. Condiciones Ambientales Aplicables a los Servicios	54
9.3. Condiciones Sanitarias Aplicables a los Servicios	54
Plazas de Mercado Distritales	55
Mercados Campesinos:	56
Mercados Populares	58
9.4. Justificación de los Usos compatibles y/o complementarios.	60
Plazas de Mercado Distritales	60
Mercados Campesinos	60
Mercados Populares	60
10. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTÁNDARES	60

Plazas de Mercado Distritales	60
Mercados Campesinos	72
Mercados Populares	82
11. DEFINICIONES	86
12. METAS	92
Plazas de Mercado Distritales	92
Mercados Campesinos	92
Mercados Populares	93
13. REFERENCIAS	93

### **Lista de Tablas**

Tabla 1: Equipamientos y establecimientos públicos Bogotá D.C	9
Tabla 2 Equipamientos privados	9
Tabla 3 Plazas de mercado privadas existentes	10
Tabla 4 Localización de equipamientos y servicios	11
Tabla 5. Tipología de suelo ubicación MC	18
Tabla 6. Listado de sitios de MC-2022	18
Tabla 7. Tipología de suelo ubicación PMD	19
Tabla 8. Listado de sitios de MC-2022	20
Tabla 9 Tipología de suelo ubicación MC	20
Tabla 10 Componentes mínimos MC	31
Tabla 11 Comparativo tamaño del mer frente a índice de const del tamaño del predio	37
Tabla 12 Componentes Mínimos para la Prestación de Servicios en PM	40
Tabla 13 Mercados Itinerantes de Abastecimiento	42
Tabla 14. Políticas públicas -MC	44
Tabla 15 Políticas públicas – ECE	45
Tabla 16 Políticas Públicas -ECE	45
Tabla 17 Clasificación PM tipo y fecha de construcción	53
Tabla 18 Usos compatibles vs restringidos	55
Tabla 19 Clasificación plazas de mercado	56
Tabla 20 Relacionamiento con otros sectores MC	57
Tabla 21 Compatibilidad	58
Tabla 22 Clasificación plazas por sectores compatibles	60
Tabla 23 Ficha estándares PM-tipo 1 Básica	65
Tabla 24 Ficha estándares PM tipo 2 +abastecimiento+ básica	69
Tabla 25 Ficha estándares Plazas de Mercado Tipo 3+ turismo y gastronomía+Basica	72
Tabla 26 Contenidos principales ECE	73
Tabla 27 . Contenidos principales ECE	73
Tabla 28. ECE MC presencial-itinerante	77
Tabla 29. ECE MC presencial-itinerante-construido	80
Tabla 30 ECE MC presencial-Movil	82
Tabla 31 Estándares mercados populares bases	83
Tabla 32 estándar mercados populares	86

Tabla 33 Metas 2024	92
Tabla 34. Metas de los MC- 2023.	93

### Tabla de Figuras

Ilustración 1 Localización por UPL Plazas de Mercado Distritales.....	12
Ilustración 2 Localización por UPL PMD.....	13
Ilustración 3 Localización por UPL Plazas de Mercado privadas.....	14
Ilustración 4 Localización por UPL Centrales de Abastos.....	15
Ilustración 5 Localización por UPL FRIGORÍFICOS.....	16
Ilustración 6 Localización por UPL Mercados Campesinos.....	17
Ilustración 7 Modalidades Mercados Campesinos Bogotá D.C. ....	24
Ilustración 8 MC Plaza de artesanos-Itinerante.....	24
Ilustración 9 MC permanente Plaza de Mercado de Fontibón.....	25
Ilustración 10 MC Itinerante sobre espacio público.....	25
Ilustración 11 Mercado Campesino Plaza de Bolívar-Bogotá D.C.....	25
Ilustración 12 Mercado Campesino en la finca-Bucarest, Romana, 2020.....	26
Ilustración 13 proyecto móvil “seda en tu colonia ciudad de México y “el bus.....	26
<i>Ilustración 14</i> proyecto móvil “SDDE-ACC-2022-Mercados Campesinos complementarios Móviles-Sumapaz.....	26
Ilustración 15 Mercatón campesino en casa- Gobernación de Cundinamarca-2019.....	27
Ilustración 16 Estructura institucional Programa Mercados Campesinos.....	29
Ilustración 17 Mobiliario para eventos de mercados campesinos itinerantes.....	33
Ilustración 18 modelo.....	34
Ilustración 19 organigrama.....	36
Ilustración 20 EJEMPLO.....	38
Ilustración 21 MODELO OPERATIVO-ADMINISTRATIVO.....	39
Ilustración 22 fuente imágenes: Consultado 2023 <a href="https://www.google.com/maps/@4.5108456">https://www.google.com/maps/@4.5108456</a> Google Earth-Pro /.....	41
Ilustración 23 fuente imágenes: Secretaria Distrital de Ambiente (Mercado.EP–Nov.2022). .....	41
Ilustración 24 Elementos móviles del programa institucional Mercados Populares.....	42
Ilustración 25 EJEMPLOS DE MERCADOS POPULARES.....	43
Ilustración 26 COMPLEMENTOS MERCADOS POPULARES.....	43

## INTRODUCCIÓN

El presente documento busca orientar la formulación de los “Estándares de Calidad Espacial” los que trata el Art. 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 *Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá* el cual indica: “(...) *las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, con la Coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, los estándares de calidad acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia. Se busca establecer el procedimiento y características de la validación de dichos estándares ante la Secretaría Distrital de Planeación*”. Así mismo, aportar los insumos y características de los servicios de competencia misional institucional, a los procedimientos y requerimiento propios del proceso de validación de estándares de la Secretaria Distrital de Planeación, dirigido a la obtención del “Concepto de validación” emitido por dicha entidad.

Los equipamientos y servicios para el abastecimiento de alimentos los componen las Plazas de Mercado distritales, los Mercados Campesinos, Mercados populares, la plataforma logística Los Luceros, la central de abastos de Bogotá y en consideración las plazas de mercado privadas. En cuanto a los mercados estos son móviles e itinerantes. La diferencia entre Mercados Campesinos y Mercados populares son los grupos de valor y las entidades que tienen a cargo su administración. En este documento se establecerán los estándares de calidad espacial Plazas de Mercado distritales, los Mercados Campesinos, Mercados populares.

## 1. CONTEXTO

### 1.1. Abastecimiento de Alimentos

La operación de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Bogotá es altamente dependiente de los departamentos de la Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima). Bogotá representa la demanda más importante pero su capacidad de producción es muy baja con respecto al nivel de consumo. ([Exposición de motivos RM-2022](#)).

Los canales tradicionales de comercialización de alimentos están gravemente afectados por intermediarios que no agregan valor al producto. En casos específicos, se han contado hasta siete eslabones en el tránsito de un producto agropecuario, desde su lugar de producción hasta el consumidor final; lo que claramente afecta el precio que este último debe pagar por el alimento. ([Exposición de motivos RM-2022](#))

La central de abastos Corabastos, concentra alrededor de 2.198.118 tn al año, de un total de 2.329.150 tn que ingresan a la Ciudad, es decir, lo equivalente al 34.8% del ingreso nacional y al 94.3% del distrital. ([FAO-SDDE/2018](#))

El sector privado con sus diferentes establecimientos comerciales, no solo de distribución y consumo de alimentos, pasó de 18.057 matrículas activas en la actividad de comercio en el 2004 a 144.664 en el 2021-(<https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico->)

Los establecimientos comerciales privados de distribución de alimentos en estos últimos 12 años (paralelos al POT-2004), incluidos los repartos para e-commerce, han crecido diferencialmente en las localidades de la ciudad siguiendo unas características: marcando la tendencia de reducir sus áreas comerciales y de almacenamiento, localizarse en zonas de vivienda, en sectores de mayor crecimiento poblacional, generando mayores costos en la cadena logística, impactando sobre los corredores viales y aumentando la huella de carbono. (Convenio 358 RAP-E/SDDE-2019)

Por otro lado, los equipamientos de abastecimiento del sector público no crecieron en estos últimos 12 años. Se mantienen las 19 plazas de mercado distritales con índices de desocupación altos en varias de ellas, la plataforma logística ha funcionado de manera intermitente y la central de abastos de Bogotá presenta un crecimiento del mercado minorista, sin un panorama de crecimiento del mercado mayorista. De otra parte, los Mercados Campesinos han venido en crecimiento desde el año 2017, pasando de 117 para dicho año a 385 para 2021, con proyecciones para el 2022 de 600, es decir, un incremento del 702% en esta estrategia de acercamiento de los productores y consumidores finales. (SDDE\_DERAA 2022)

La información exacta de ingreso y salida de alimentos a la ciudad es incierta. La carga alimentaria no cuenta con el manifiesto con el que cuentan otro tipo de productos, lo que hace muy difícil su seguimiento y trazabilidad. Esta captura de información es también una realidad compleja para las diferentes Infraestructuras logísticas especializadas -ILES, desde la central de abastos hasta en los diferentes equipamientos que conforman la red de plazas distritales de mercado, a esto se suma que no se encuentran articuladas. (Convenio 358 RAP-E/SDDE-2019)

Las restricciones viales vienen en aumento respondiendo a las cargas viales, pero no a la ubicación de los establecimientos comerciales con sus diferentes características. Adicionalmente, el 84% de la flota de vehículos de carga que transitan por la ciudad tiene una tecnología inferior a Euro III, el 73% de la flota tiene una vida útil de más de 10 años, mientras que un 18% tiene edad igual o superior a los 20 años y el 43% del total de material articulado que ingresa al aire de Bogotá es emitido por los camiones o vehículos de transporte de carga, de acuerdo a los análisis realizados dentro de las fuentes móviles de emisiones en Bogotá. (<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/decreto-840-de-2019-abc-de-restricciones-vehiculos-de-carga-en-Bogotá-18-febrero-2020>)

## 1.2. Tipos de Establecimientos de Abastecimiento

Los establecimientos para la distribución de alimentos en el área urbana están comprendidos en mayoristas y minoristas, públicos, privados y de economía mixta. Estos contribuyen a la distribución de los 57 productos de 11 cadenas de alimentos. (SDDE-FAO/2018).



**El mercado minorista.** A este segmento corresponden establecimientos como: los hipermercados, supermercados, hard discount, tiendas de conveniencia, supermercados de barrio, tiendas y graneros, Fruver y tiendas especializadas en productos frescos, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, tiendas especializadas, vendedores ambulantes y fijos (formales), Fruver y tiendas especializadas en productos frescos, las plazas de mercado y los mercados campesinos. (SDDE-FAO/2018).

**El mercado mayorista.** Aquí se incluyen las centrales de abastos, los comercios al por mayor, la Plataforma logística de los Luceros y los centros de distribución logística. (SDDE-FAO/2018).

Los mercados mayoristas y minoristas cuentan con equipamientos públicos y de carácter mixto, mientras que los Mercados Campesinos son servicios de abastecimiento alimentario minorista de carácter público.

La capacidad instalada “pública” en la ciudad es la siguiente:

EQUIPAMIENTO	CARÁCTER	ESCALA	MERCADO	CANTIDAD
CENTRAL DE ABASTOS-CORABASTOS	MIXTO	METROPOLITANA	MAYORISTA MINORISTA	1
PLAZAS DE MERCADO	PÚBLICO	LOCAL-URBANA	MINORISTA	19
PLATAFORMA LOGÍSTICA	PÚBLICO	URBANA	MAYORISTA	1
MERCADOS CAMPESINOS	PÚBLICO	LOCAL	MINORISTA	45 <sup>1</sup> 401 <sup>2</sup>

*Tabla 1: Equipamientos y establecimientos públicos Bogotá D.C  
 Elaboración propia a partir de los datos reportados levantados convenio SDDE-RAP-E  
 2019*

Las plazas de mercado privadas por ser mercados de economía popular de origen rural, la Central de abastos CODABAS y los frigoríficos hacen parte de los equipamientos del abastecimiento de alimentos de la Ciudad.

EQUIPAMIENTO	CARÁCTER	ESCALA	MERCADO	CANTIDAD
AL DE ABASTOS- CODABAS	PRIVADO	METROPOLITANO	MAYORISTA MINORISTA	1
PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS	PRIVADO	METROPOLITANA URBANA LOCALES	MINORISTA	9
FRIGORÍFICOS	PRIVADO	ROPOLITANA URBANA	MAYORISTA MINORISTA	1 <sup>3</sup>

*Tabla 2 Equipamientos privados  
 Elaboración propia a partir de los datos reportados levantados convenio SDDE-RAP-E 2019*

Para el cálculo del déficit se debe tener en cuenta que las Plazas de Mercado privadas han disminuido desde la vigencia 2006 en un 41%. En la actualidad se cuenta con 8 plazas de

las cuales Paloquemao y Las Flores son de escala metropolitana y son las más representativas, las demás son de escala local y zonal. La plaza de Rumichaca fue cerrada por el IDIGER, pero el mercado está operando de forma temporal sobre espacio público del barrio Egipto.

No.	PLAZAS PRIVADAS	ÁREA/PREDIO/ M2	ESTÁNDAR/ ESCALA	CANTI PUESTOS - LOCALES	OBSERVACIONES
1	LAS FLORES (ACOPLAF)	25.000,00	URBANA	ENTRE 440-450	
2	PALOQUEMAO (COMERPAL)	46.240,10	URBANA	ENTRE 620-680	
3	CORVEN	467,80	LOCAL	ENTRE 4-6	NO SE DEBE CONSIDERAR PLAZA ESTÁ POR DEBAJO DE 25 PUESTOS COMO MÍNIMO
4	RUMICHACA	1.076,34	LOCAL	ENTRE 48-50	FUE CERRADA POR EL IDIGER-2021, LOS COMERCIANTES Y PRODUCTORES ESTÁN ATENDIENDO EN LA PLAZA PÚBLICA DE EGIPTO
5	SAN FRANCISCO	4.222,23	ZONAL	ENTRE 100-150	
6	BARRIO TUNJUELITO	2.218,29	ZONAL	ENTRE 50-80	
7	BOSA CENTRO (CORPOBOC)	1.756,87	LOCAL	ENTRE 48-50	VERIFICAR LA PROPIEDAD DEL PREDIO
8	BARRIO INGLES	4.158,23	ZONAL	ENTRE 100-150	
9	KR 3 ESTE 31C.08 SUR MJ 5 (PLAZA DE MERCADO) O PLAZA BELLO HORIZONTE	750,00	LOCAL	ENTRE 25-40	SE DEBE VERIFICAR EL PROPIETARIO DEL PREDIO, ESTÁN UBICADOS AL LADO DE UNA CANCHA DEPORTIVA DISTRITAL

*Tabla 3 Plazas de mercado privadas existentes*

*Elaboración propia a partir de los datos reportados en convenio SDDE-RAP-E 2019-\**  
ESCALAS DETERMINADAS POR EL POT SEGÚN ÁREA PREDIO.

### 1.3. Localización de los Equipamientos y Servicios

La localización de los equipamientos y servicios frente a las Unidades de Planeación Local-UPL, como plazas de mercado distritales y privadas, centrales de abastos, frigoríficos, mercados campesinos y Mercados populares, se relacionan a continuación:

PLAZAS DE MERCADO PUBLICAS		PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS		CENTRALES DE ABASTOS		FRIGORIFICOS		MERCADOS CAMPESINOS	
UPL	CANT	UPL	CANT	UPL	CANT	UPL	CANT	UPL	CANT
Arborizadora		Arborizadora	1	Arborizadora		Arborizadora		Arborizadora	
Barrios Unidos	2	Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos	1
Bosa		Bosa	2	Bosa		Bosa		Bosa	2
Britalia		Britalia		Britalia		Britalia		Britalia	2
Centro Histórico	4	Centro Histórico	2	Centro Histórico		Centro Histórico		Centro Histórico	7
Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales	
Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero	4

Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo	
Edén		Edén		Edén		Edén		Edén	
Engativá		Engativá		Engativá		Engativá		Engativá	1
Fontibón	1	Fontibón		Fontibón		Fontibón	1	Fontibón	2
Kennedy	1	Kennedy		Kennedy		Kennedy		Kennedy	1
Lucero	1	Lucero		Lucero		Lucero		Lucero	
Niza		Niza		Niza		Niza		Niza	1
Patio Bonito		Patio Bonito	1	Patio Bonito	1	Patio Bonito		Patio Bonito	
Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir	
Puente Aranda	1	Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda	4
Rafael Uribe		Rafael Uribe	1	Rafael Uribe		Rafael Uribe		Rafael Uribe	
Restrepo	2	Restrepo		Restrepo		Restrepo		Restrepo	1
Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba	
Salitre		Salitre		Salitre		Salitre		Salitre	6
San Cristóbal	1	San Cristóbal	1	San Cristóbal		San Cristóbal		San Cristóbal	2
Suba		Suba		Suba		Suba		Suba	2
Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz	2
Tabora	3	Tabora		Tabora		Tabora		Tabora	1
Teusaquillo		Teusaquillo		Teusaquillo		Teusaquillo	1	Teusaquillo	6
Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes	
Tintal		Tintal		Tintal		Tintal	1	Tintal	
Toberín		Toberín		Toberín	1	Toberín		Toberín	3
Torca		Torca		Torca		Torca		Torca	
Tunjuelito	3	Tunjuelito	1	Tunjuelito		Tunjuelito	1	Tunjuelito	1
Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén	2
Usme - Entrenubes		Usme - Entrenubes		Usme - Entrenubes		Usme - Entrenubes	1	Usme - Entrenubes	
<b>Total, Bogotá D.C.</b>	<b>19</b>	<b>Total, Bogotá D.C.</b>	<b>9</b>	<b>Total, Bogotá D.C.</b>	<b>2</b>	<b>Total, Bogotá D.C.</b>	<b>5</b>	<b>Total, Bogotá D.C.</b>	<b>51</b>

*Tabla 4 Localización de equipamientos y servicios*

*Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados Entidades- 2022*

La localización de los mercados populares será conforme a los resultados de estudio de oferta-demanda y déficit por localidad y UPL a suplir.

Al georreferenciar los equipamientos y servicios públicos para el abastecimiento alimentario cruzados con el estándar de área de equipamiento de 2.000m<sup>2</sup> por cada 100.000 habitantes vemos UPL con resultados de déficit, superávit y atendidas como se puede observar en el cuadro siguiente:

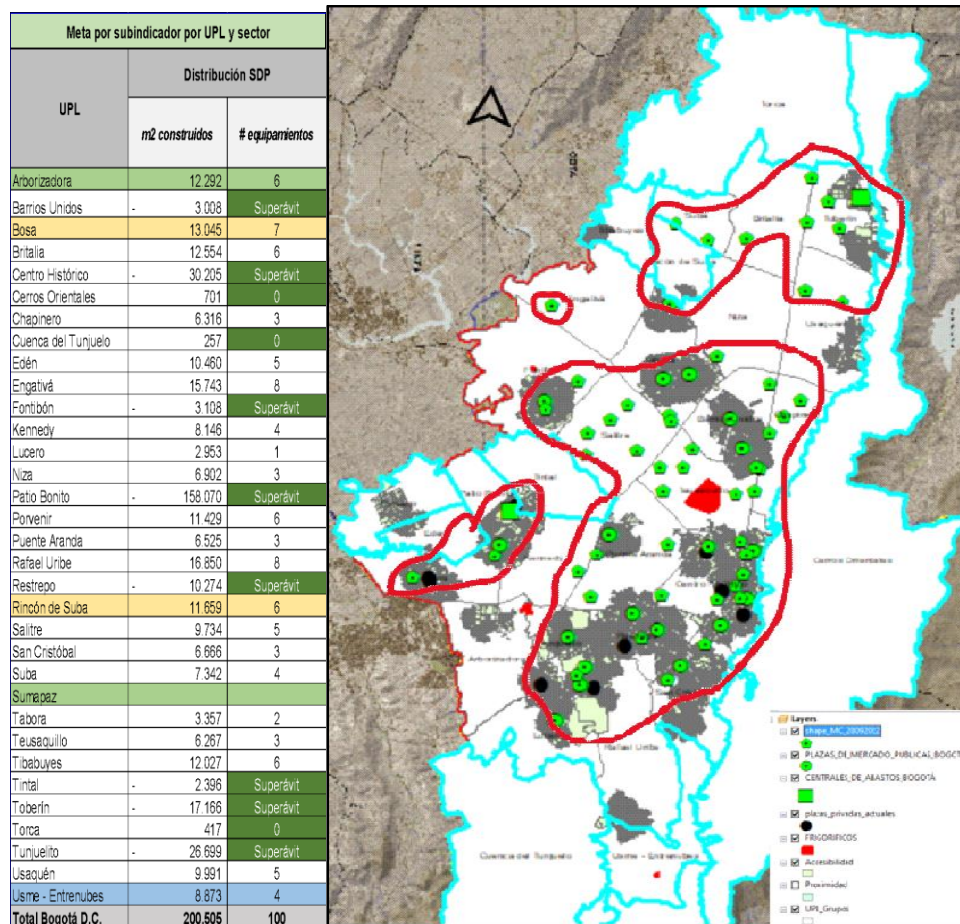


Ilustración 1 Localización por UPL Plazas de Mercado Distritales  
 Elaboración SDDE - 2022

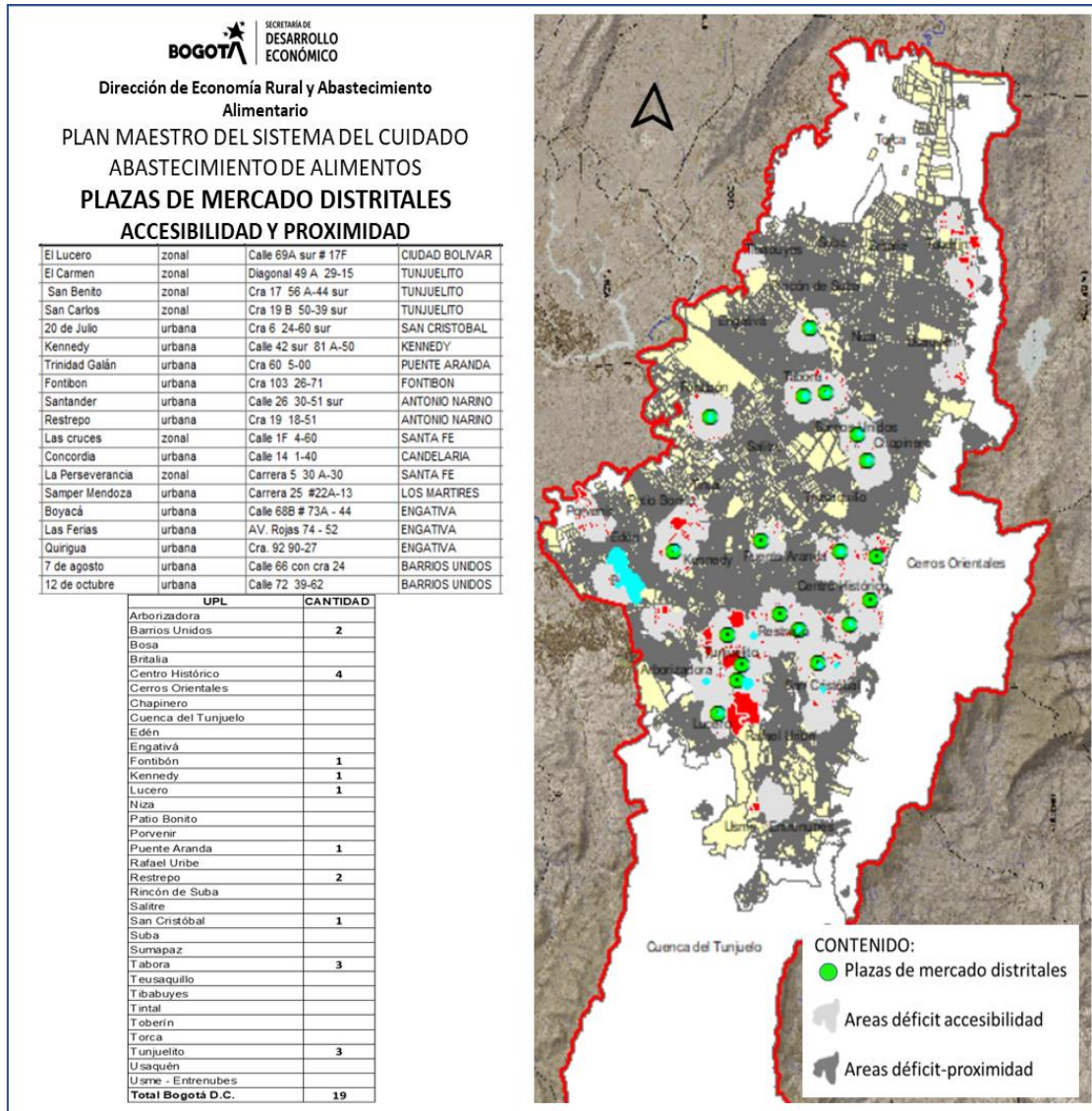
En 4 UPL no se cuenta con equipamientos ni servicios de abastecimiento, las UPL de Torca, Cerros Orientales, Cuenca del Tunjuelo, no se requieren según tabla de déficit de la SDP.

Las UPL con mayor déficit son Edén, Porvenir, Rincón de Suba, Tibabuyes, y Usme, áreas donde se propone la construcción de plazas de mercado.

### 1.3.1 Localización por tipo

#### Plazas de mercado Distritales:

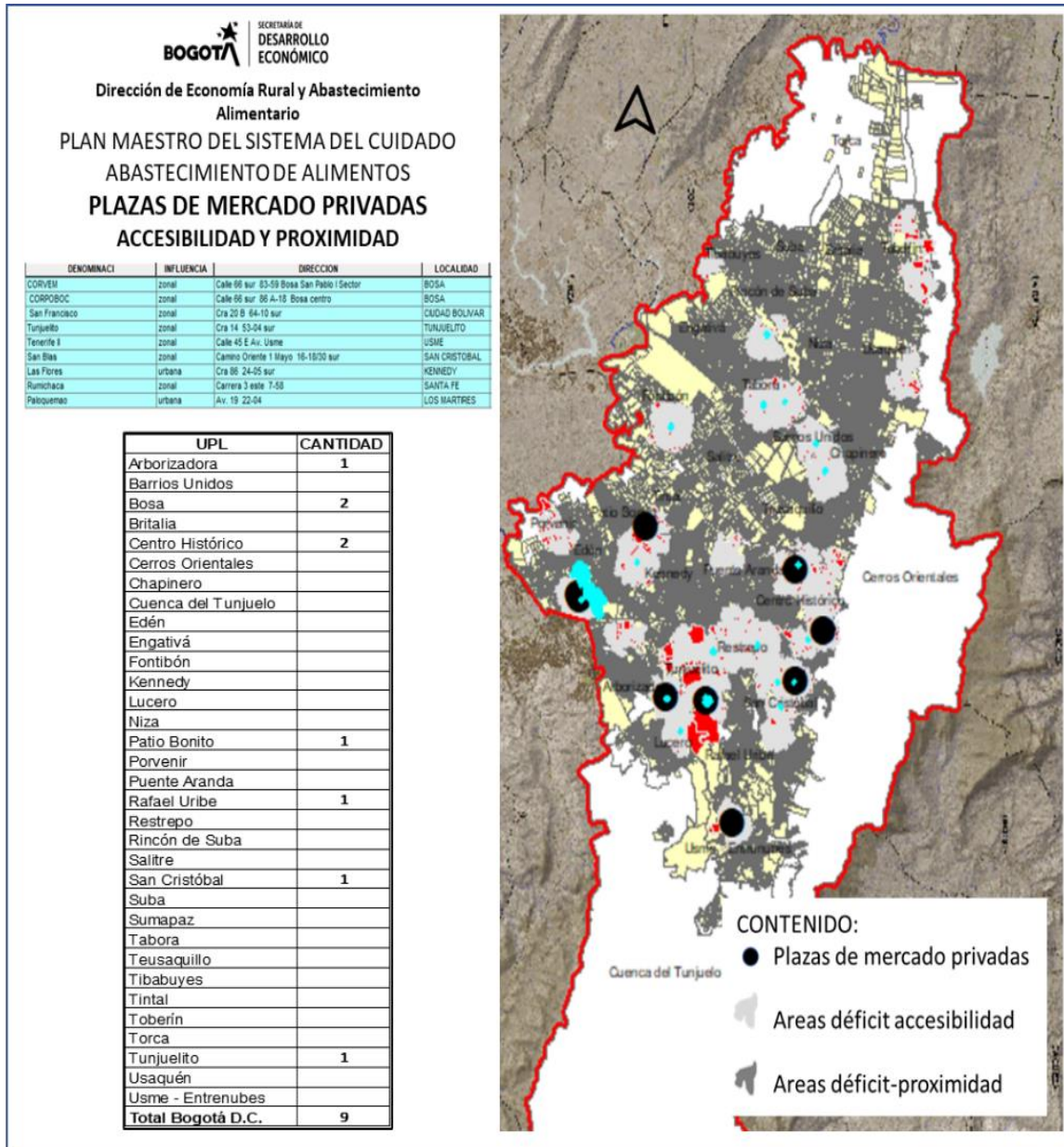
Diez y nueve plazas en 10 UPL, 6 de escala zonal, 13 de escala urbana, en 12 localidades.



*Ilustración 2 Localización por UPL PMD  
 Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados Entidades- 2022*

**Plazas de mercado privadas:**

Nueve plazas en 7 UPL, 7 de escala zonal, 2 de escala urbana, en 8 localidades.

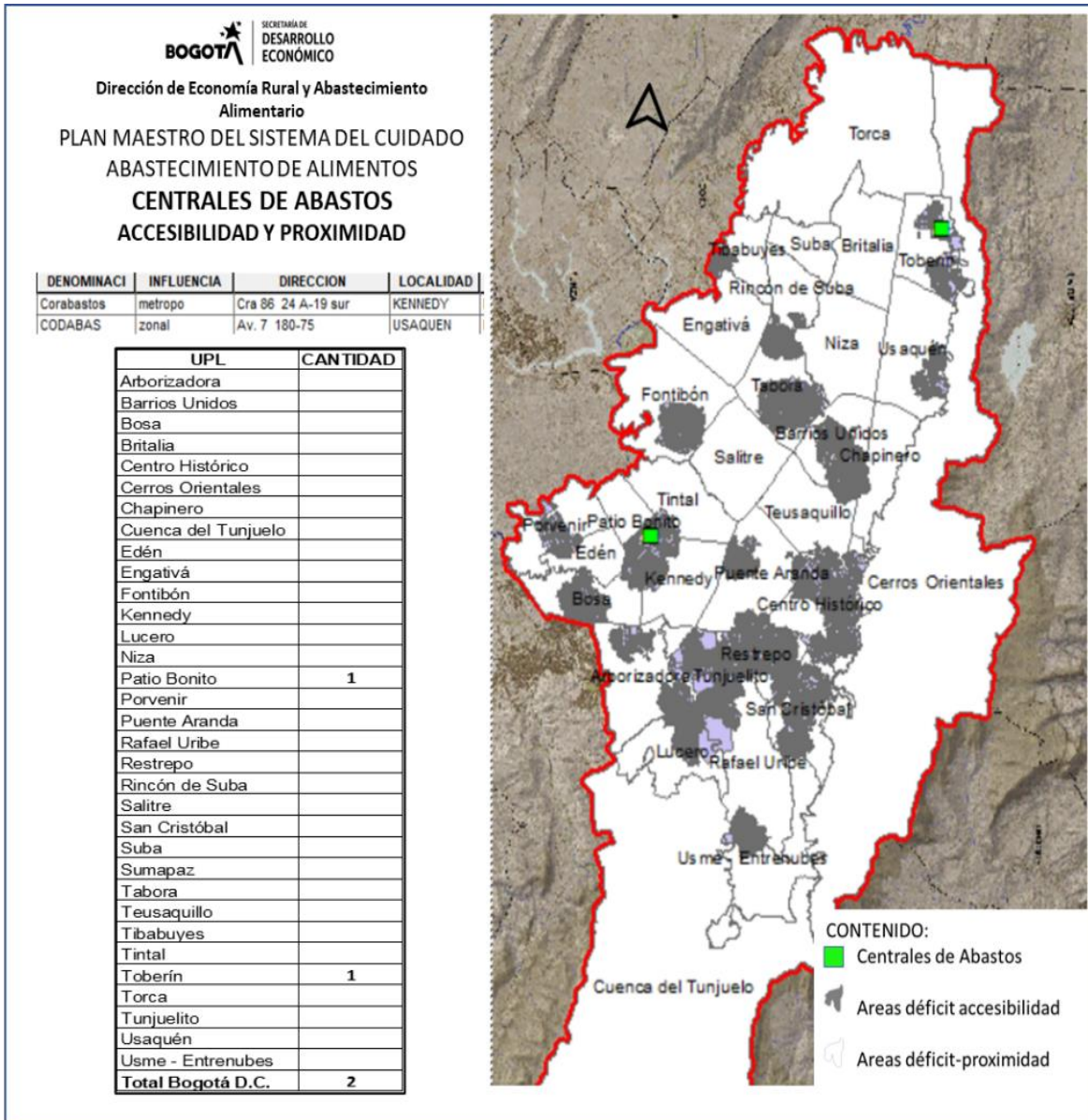


*Ilustración 3 Localización por UPL Plazas de Mercado privadas*

*Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022*

**Centrales de abastos:**

Dos centrales de abastos, en dos UPL, de escala Metropolitana, en dos localidades, una de carácter mixto (CORABASTOS) y la otra privada (CODABAS).



*Ilustración 4 Localización por UPL Centrales de Abastos  
 Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022*

**Frigoríficos:**

Cinco frigoríficos en 5 UPL, 2 de escala Metropolitana, 3 de escala urbana, en cuatro localidades.

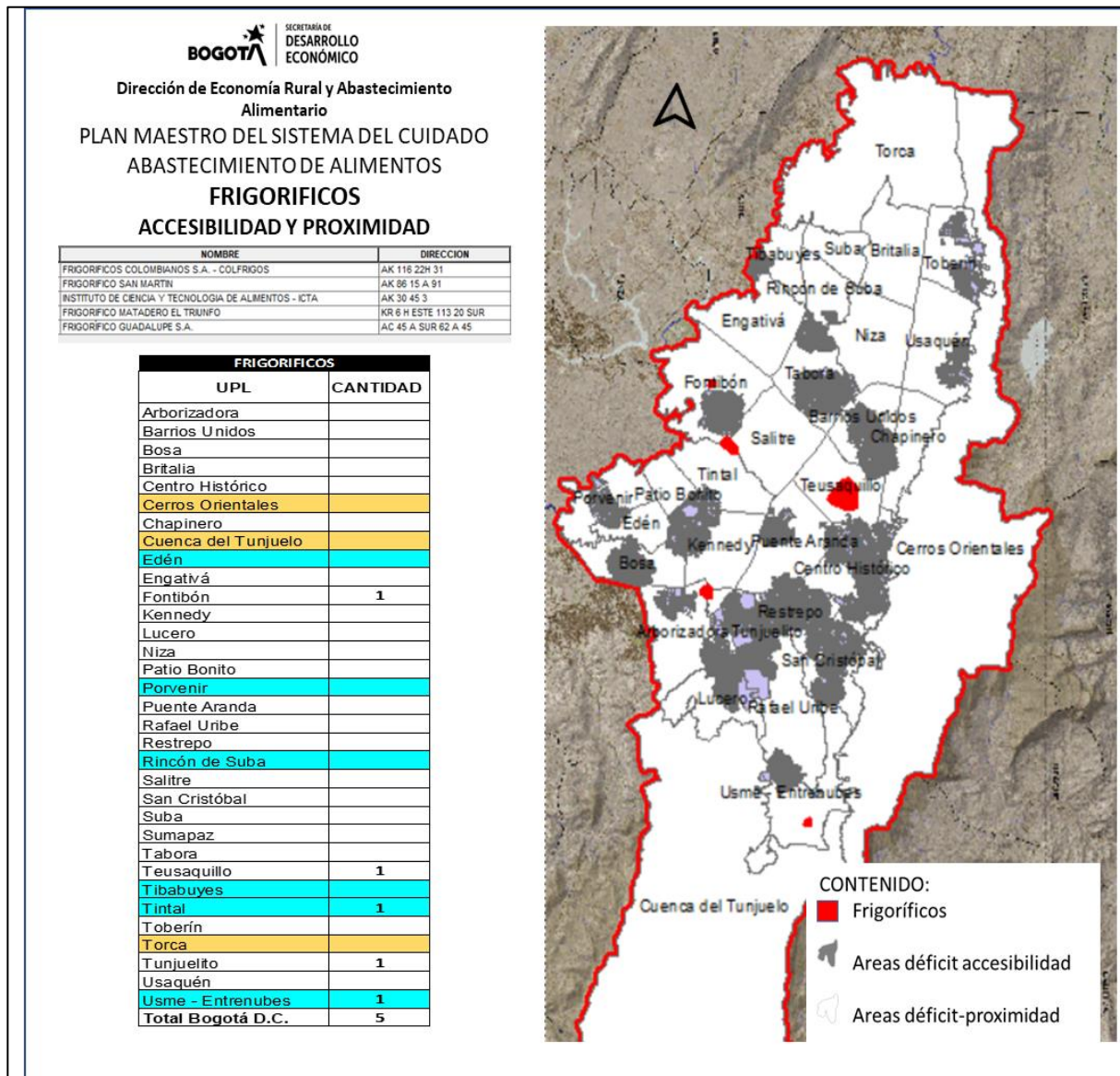


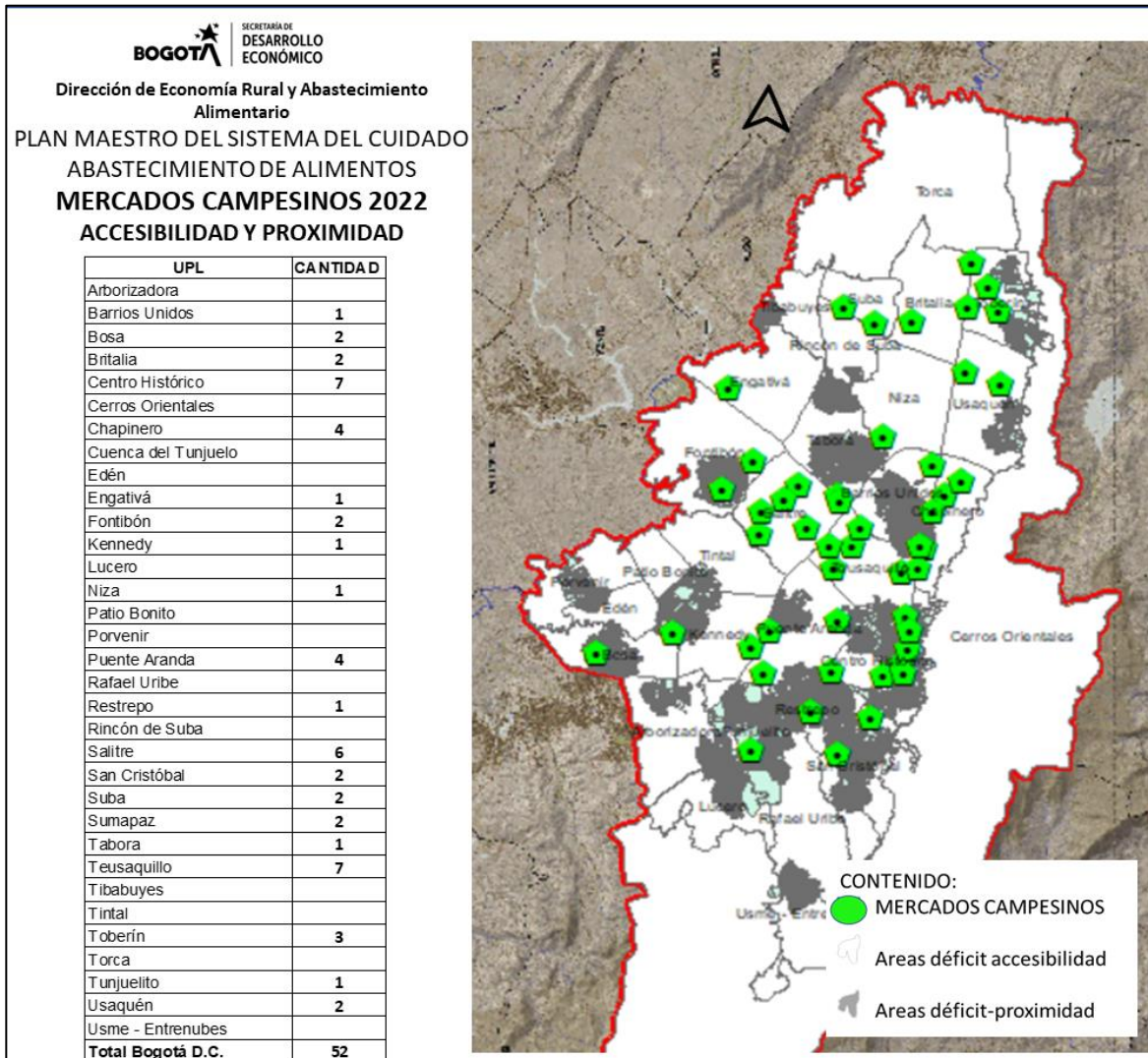
Ilustración 5 Localización por UPL FRIGORÍFICOS

Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022

### Mercados Campesinos:

La ubicación de los mercados campesinos viene creciendo en estos últimos años, en el 2019 se contaba con 22 sitios, hoy en día se cuenta con 51 donde se han realizado más de 409 de estos mercados. En el cuadro siguiente se detallan los sitios en los cuales se realizan Mercados Campesinos en sus diferentes modalidades.





*Ilustración 6 Localización por UPL Mercados Campesinos  
 Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados MC- 2022*

**Mercados Populares:**

No se cuenta con un diagnóstico territorial de la ubicación de los mercados populares.

**1.3.2 Características de la ubicación**

**Mercados Campesinos:**

ESPACIO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
PARQUES	28	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE
PLAZOLETAS	4	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE
ESPACIOS INTERNOS EN INSTITUCIONES	11	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADOS

ESTACIONES TRANSMILENIO	6	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE Y LA ENTIDAD
RURALIDAD	2	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE Y LA ENTIDAD
TOTAL, ESPACIOS	51	EN ESTOS ESPACIOS SE HAN REALIZADO CERCA DE 409 MERCADOS CAMPESINOS, UNOS CON ALGUNA FRECUENCIA Y OTROS EN LOS CUALES SE REALIZÓ SOLO UN MERCADO

*Tabla 5. Tipología de suelo ubicación MC  
Elaboración propia a partir de los datos reportados MC-2022*

Los sitios reportados hasta septiembre de 2022 por parte de la DERRA de MC son:

N°	Lugar Evento	Dirección
1	Palacio Liévano	Calle 8 # 10 - 65
2	Parque Alfonso López	Calle 51 con Carrera 22
3	Parque de Alcalá	Calle 136 con Av. Cra 19
4	Parque de Salitre III Sector	Calle 24 con Carrera 54
5	Parque Floralia	Transversal 68 C con Calle 31 Sur
6	Parque Pontevedra	Calle 97 # 70 C - 69
7	Parque Público Gratamira	Calle 152 B con Carrera 73
8	Parque Santa Isabel	Calle 1 G con Carrera 27 A
9	Parque Santander	Calle 16 con Carrera 7
10	Parque Teusa Fest	Calle 45 A con Carrera 58
11	Parque Urbanización Cedritos	Carrera 9 A con Calle 135 A
12	Plaza de los Artesanos	Carrera 60 # 63 A 52
13	Plazoleta Calle 85 con 15	Calle 85 con 15
14	Secretaría de Salud	Calle 32 N° 12 - 81
15	Colegio Erasmo Valencia Vereda Las Vegas	Sumapaz (Vereda Las Vegas)
16	Jardín Botánico	Calle 63 N° 68 - 95
17	Parque El Tunal	Calle 55 Sur Con Carrera 19
18	Parque Fundacional de Engativá	Cl. 64 # 121 -55
19	Parque Fundacional de Fontibón	Calle 18 entre carreras 99 y 100
20	Parque La Castellana	Calle 94 A N° 47 - 46
21	Parque La Felicidad	Calle 18 A con Carrera 77
22	Parque Milenta	Calle 14 Sur con Carrera 56
23	Parque Nueva Autopista MUZU	Calle 38 Sur N° 50 C - 22
24	Polideportivo Nazareth	Parque Sumapaz
25	Parque Fundacional de Bosa	CARRERA 80 I # 70 SUR-5
26	Parque Teusa Fest (Simón Bolívar)	carrera 60 # 57 -01

N°	Lugar Evento	Dirección
27	Plazoleta de Mercado IDU	Calle 22 No. 6 - 27
28	Plazoleta Lourdes	Calle 63 con 13
29	Secretaría de Educación	Av. El Dorado # 66 - 63
30	Secretaría de Movilidad	Calle 13 # 37 - 57
31	Centro Comercial Hayuelos	Calle 22 con Kra 82
32	Festival Étnico calle 93-PARQUE	Calle 93 A con Kra 12
33	IDIGER	Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11
34	Parque Alameda Calle 175	Calle 175 entre Kras 17 A y 17 B
35	Terminal de Transporte	Diagonal 23 # 69 A - 55
36	Secretaría de Ambiente	Calle 54 con Av. Caracas
37	Salón Comunal Aristóteles Onassis	Av. Primera de mayo # 43 - 76 Sur
38	Plazoleta Portal Suba	Av. Suba con Av. Ciudad de Cali
39	Parque Villas de Aranjuez	Transversal 13 D # 166 - 53
40	Parque Villa Javier	Calle 8 Sur # 5 A - 28
41	Parque Ofir Fontibón	Calle 25 B con Cra 100
42	Parque Modelia	Cra 81 # 24 C - 30
43	Parque Mirandela	Calle 187 con Cra 46
44	Parque Fundacional de Suba	Calle 146 C Bis con Cra 90
45	Parque del Olaya	Calle 27 sur con Carrera 21
46	ET Portal 20 de julio	
47	ET CALLE 63	
48	ET CALLE 76	
49	ET MUSEO NACIONAL	
50	ET PLAZOLETA DEL ROSARIO	
51	ET TOBERIN	

*Tabla 6. Listado de sitios de MC-2022  
Elaboración propia a partir de los datos reportados MC-2022*

**Plazas de Mercado Distritales:**

ESPACIO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
Bienes de uso publico	19	Las Plazas Distritales de Mercado son bienes de dominio público que se caracterizan por su afectación a una finalidad pública, porque su uso y goce pertenece a la comunidad, gracias al interés general de las mismas. El titular del derecho de dominio es la Nación y el general, las entidades estatales correspondientes. En el caso particular de Bogotá, al Distrito Capital que ejerce facultades especiales de administración, protección, control y de policía; están sujetas a un régimen jurídico y son inalienables, inembargables e imprescriptibles

*Tabla 7. Tipología de suelo ubicación PMD  
Elaboración propia a partir de los datos reportados PMD-2022*

LOCALIDAD	BARRIO	PLAZA	DIRECCION PLAZA
Engativá	Boyacá Real	1. Boyacá Real	Carrera 68 B No 73 A – 44
	Quiriguá	2. Quiriguá	Calle 90 No 91-52
Barrios Unidos	Doce de Octubre	3. Doce de Octubre	Calle 72 No. 51-62
Fontibón	Fontibón	4. Fontibón	Calle 19 No 103 26/10
Kennedy	Ciudad Kennedy	5. Kennedy	Calle 42 No 78M-50 Sur
La Candelaria	La Concordia	6. La Concordia	Calle 14 No 1-40
Santa Fé	La Macarena	7. La Perseverancia	Carrera 5 No. 30 a 30
	Las Cruces	8. Las Cruces	Calle 1 F No. 4 60
Engativá	Las Ferias Occidental	9. Las Ferias	Av. Rojas No. 74-52
Ciudad Bolívar	Lucero Bajo	10. Los Luceros	Carrera. 17F No. 69A-32 Sur
Antonio Nariño	Carlos E Restrepo	11. Restrepo	Carrera 19 No. 18-51 Sur
Mártires	La Sabana	12. Samper Mendoza	Carrera 25 No. 22 A 73
Tunjuelito	San Benito	13. San Benito	Carrera 16 D 56 A 18 Sur
	Santa Lucía	14. San Carlos	Carrera 19 C No 50 A - 90 sur
	El Carmen	15. El Carmen	Dg. 49 sur No. 29 A 07

Antonio Nariño	Santander Sur	16. Santander	Calle 26 sur No 30 – 51
Barrios Unidos	Siete de Agosto	17. Siete de Agosto	Calle 66 N°23-20
Puente Aranda	San Gabriel	18. Trinidad Galán	Carrera 60 No 5-00
San Cristóbal	Granada Sur	19. Veinte de Julio	Carrera 6 No.24-60 Sur

*Tabla 8. Listado de sitios de MC-2022  
Elaboración propia a partir de los datos reportados IPES-2022*

### **Mercados Populares:**

Se desarrollan en la forma regulada por el IPES bajo los criterios del aprovechamiento económico del espacio público, los espacios con más características para la ubicación de mercados itinerantes temporales, como parques, alamedas, sobreanchos de andén, plazoletas, vías secundarias y peatonales.

ESPACIO
PARQUES
PLAZOLETAS
ESPACIOS MULTIFUNCIONALES

*Tabla 9 Tipología de suelo ubicación MC  
Elaboración propia a partir de los datos reportados MC-2022*

## **2. SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.**

### **2.1. Servicios:**

#### **Mercados Campesinos**

El servicio que viene prestando la SDDE, para el abastecimiento alimentario como base de la desconcentración de la oferta alimentaria, la articulación regional con la inclusión de las organizaciones de productores y transformadores, es el de MERCADOS CAMPESINOS - MC, el cual se encuentran en crecimiento por las alianzas estratégicas regionales que se vienen suscribiendo.

Los MC son el medio a través del cual se benefician las organizaciones de productores y transformadores ofreciendo productos sin intermediarios y la ciudadanía en general que tiene una oportunidad de abastecerse de forma segura con productos frescos, precios adecuados

y atención de calidad.

Por otra parte, este servicio se armoniza con el actual POT mediante la ciudad de los 15 minutos, disponibilidad, reducción de la movilidad de personas, disminución del uso del vehículo, fortalecimiento del sistema del cuidado, entre otros aspectos.

Mercados Campesinos es un programa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que hace parte del Plan de Abastecimiento de Alimentos de Bogotá. Este programa inició de manera formal en cumplimiento al acuerdo distrital 455 de 2010 y tiene como fin garantizar un canal de comercialización (sin intermediarios), para que pequeños productores y emprendedores agroalimentarios de Bogotá y la Región Central puedan ofrecer directamente sus productos a los habitantes de la ciudad.

El programa busca potenciar la economía de las familias campesinas y emprendedores agroalimentarios, promover la producción agroecológica, los productos ancestrales, la integración regional, la asociatividad y el intercambio de sabores y saberes culturales. Este esquema de comercialización contribuye al acceso de alimentos saludables para la población bogotana, garantizando calidad e inocuidad, variedad y precio justo.

### *Mercados Populares*

IPES implementará una estrategia de operación territorial denominada Mercados populares, la cual tiene como propósito el manejo adecuado del espacio público además el desarrollar e impulsar la comercialización de alimentos con los comerciantes de las plazas de mercado y/o usuarios viabilizados por la entidad.

La estrategia en mención amplía y multiplica la desconcentración llevada a cabo por los mercados campesinos móviles, ampliando la atención a los grupos de valor y misionalidad de las entidades.

Los mercados populares de alimentos se aportarán como nuevos espacios en los que se prestará el servicio social de abastecimiento alimentario. Estos últimos no necesariamente corresponderán a espacios públicos construidos, sino a la extensión de ellos.

Los mercados populares podrán ser mixtos en su servicio junto con los mercados campesinos. Integrándose en operaciones logísticas conjuntas.

Los Mercados Populares tienen como meta el volumen y la no cobertura del Sistema de Plazas de Mercado, no se traslapan necesariamente de la localización urbana o rural de los mercados campesinos, y se encuentran correlacionados con la memoria colectiva urbana. Estos mercados son viabilizados y controlados IPES, a partir del cumplimiento normativo del aprovechamiento económico del espacio público, así como de la normatividad aplicable a la autorización de entidades competentes en cuanto a los planes de manejo de tránsito de alta, media y baja interferencia de las vías públicas en el sector de operación. Estos mercados serán operados por grupos de valor de la misionalidad de la entidad y dependerán

logísticamente desde las inmuebles plazas de mercado, con las siguientes características:

- ✓ Un alcance urbano-local, dirigido a toda la población.
- ✓ Administrado por el IPES y operado con los grupos de valor institucional.
- ✓ Permanencia carácter temporal (aprovechamiento económico del espacio público)
- ✓ Su implementación se realiza en el espacio público. Principalmente en la infraestructura y malla vial, en cumplimiento de lo normado en el aprovechamiento económico del espacio público, en concordancia con los Planes de Manejo de Transito (SDM) y de acuerdo con estudio y demanda de cada UPL a partir del estudio urbano, deficitario (SDP-POT) estudio soporte de análisis urbano efectuado para los Mercados Campesinos móviles urbanos (SDDE).

## 2.2. Equipamientos:

### *Plazas de mercado distritales*

Estos equipamientos, en el enfoque y marco normativo distrital del aprovechamiento económico han sido clasificados como: Espacios Públicos Construidos, lo cual se ve reflejado en la tipología de la relación contractual entre la Administración y los usuarios locatarios. El Sistema Distrital de Plazas de Mercado se encuentra al servicio de toda la ciudadanía principalmente en 12 localidades, con 19 inmuebles, una de ellas sin actividad de abastecimiento (Boyacá Real).

Las Plazas Distritales de Mercado son bienes de dominio público que se caracterizan por su afectación a una finalidad pública, porque su uso y goce pertenece a la comunidad, gracias al interés general de las mismas. El titular del derecho de dominio es la Nación y el general, las entidades estatales correspondientes. En el caso particular de Bogotá, al Distrito Capital que ejerce facultades especiales de administración, protección, control y de policía; están sujetas a un régimen jurídico y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Importante enunciar que varios de estos bienes, son espacios públicos que fueron construidos de forma progresiva, en diferentes etapas, o incluso sin proceder técnico adecuado, sobre espacios públicos por orden Distrital. Lo anterior, ha evidenciado el incremento de las dificultades físicas funcionales en varios inmuebles, generando impactos urbanísticos negativos a su exterior, dificultades y conflictos en las interrelaciones espaciales a su interior. Es necesario el desarrollo de estudios y diseños específicos para el uso como equipamientos, lo cual refuerza la relevancia del propósito del presente documento.

Estos equipamientos están destinados a la comercialización de alimentos de importancia significativa en el desarrollo urbanístico, social, histórico, cultural y turístico de la ciudad, a través de sus comerciantes, se han promovido elementos de la tradición colombiana, al igual que las buenas costumbres y la gastronomía. Por estas razones, son considerados lugares emblemáticos, toda vez que a través de la historia han sido testigos de las diversas transformaciones políticas, sociales y culturales de la capital.

### 3. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL

#### 3.1. Condiciones generales de reglamentación

##### *Mercados Campesinos*

##### Ámbito:

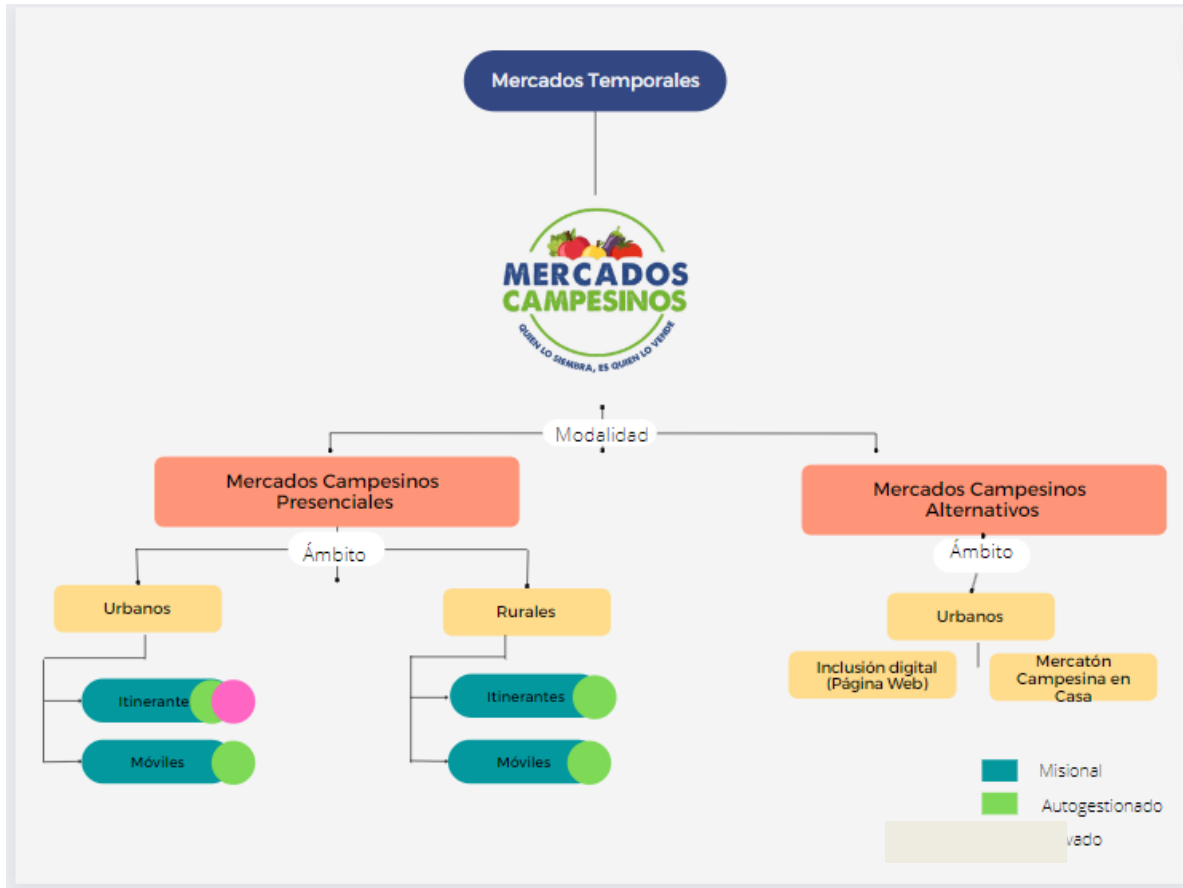
Los Mercados Campesinos prestan servicios de abastecimiento en el ámbito urbano y rural de acuerdo con criterios comerciales, del sistema del cuidado, de atención al déficit, de densidades poblacionales, de áreas de difícil acceso.

##### Alcance:

Los Mercados Campesinos son espacios que prestan el servicio de abastecimiento alimentario en las diferentes UPL de la Ciudad. Son de carácter público se prestan en forma itinerante, móvil o e-commerce.

Los MC tienen las siguientes características básicas:

1. Son parte de los Mercados Temporales según Decreto 555 de 2021-POT
2. Son presenciales y alternativos
3. Itinerantes - temporales con diferentes frecuencias según el espacio donde se ubiquen.
4. Móviles para atender lugares distantes, de difícil acceso, de atención inmediata.
5. Se presta el servicio e-commerce (venta de productos por internet) mediante dos estrategias, venta por medio de página web y por medio del Mercatón campesino en casa.
6. Operado por organizaciones de productores, por transformadores o por intermedio de entidades territoriales públicas o privadas autorizados por la SDDE.
7. Gestionados por la SDDE en el espacio público y/o bienes de uso público y/o bienes fiscales y/o bienes privados.
8. Su origen es de carácter Misional y/o autogestionados y/o privados
9. Se presta el servicio mediante un mobiliario liviano, transportable, que cumple con las normas fitosanitarias.



*Ilustración 7 Modalidades Mercados Campesinos Bogotá D.C.  
Elaboración propia a partir de los datos MC-2022.*

Son eventos en los cuales los productores y consumidores se encuentran en diferentes plazas, plazoletas, parques en las distintas localidades de la ciudad para la compra directa de productos agroalimentarios.



*Ilustración 8 MC Plaza de artesanos-Itinerante*





Ilustración 9 MC permanente Plaza de Mercado de Fontibón



Ilustración 10 MC Itinerante sobre espacio público

Así mismo, anualmente se organiza un gran mercado campesino en cumplimiento al acuerdo 455 de 2010, el cual institucionalizó la celebración del Día del Campesino para el primer viernes del mes de junio en la Plaza de Bolívar.



Ilustración 11 Mercado Campesino Plaza de Bolívar-Bogotá D.C

- **Mercados Campesinos Rurales Itinerantes:** los Mercados Campesinos Rurales itinerantes pueden ser por autogestión, móviles o institucionales. Los de autogestión mediante la “agrupación de venta directa o mercados en la finca” (desarrollar la venta directa en las fincas agrupando los productos); o su localización en asentamientos, aislados o temporales según artículo 432 del POT.



*Ilustración 12 Mercado Campesino en la finca-Bucarest, Romana, 2020*

- **Mercados Campesinos móvil-asistenciales:** son mercados de atención inmediata a la comunidad, se realizan sobre la vía pública o sobre espacios como parques, plazoletas, en vehículos especializados, de carácter institucional, en el ámbito urbano o rural.



*Ilustración 13 proyecto móvil “seda en tu colonia ciudad de México y “el bus*

*Verde comida saludable”-Chile*



*Ilustración 14 proyecto móvil “SDDE-ACC-2022-Mercados Campesinos complementarios Móviles-Sumapaz*

- **Mercados Campesinos Alternativos:** Son una modalidad del programa de Mercados Campesinos que utiliza medios o plataformas digitales soportados por la SDDE para que las organizaciones campesinas, y emprendedores agroalimentarios de Bogotá y la Región Central oferten y vendan sus productos a través de internet, sin intermediarios y a precios justos. La principal característica de esta modalidad es que no cuentan con un punto físico para atención directa al público, el cual se reemplaza con domicilios. Surgió para satisfacer la necesidad de abastecimiento de alimentos de los hogares bogotanos durante

el aislamiento por la pandemia de COVID- 19 y de mantener la relación directa entre productores y consumidores.

Actualmente los mercados campesinos alternativos constan de dos estrategias:

a) **Inclusión digital** (Página web de [www.mercadoscampesinos.gov.co](http://www.mercadoscampesinos.gov.co)): es una estrategia en la cual los ciudadanos acceden a la página web creada y soportada por la SDDE y realizan su pedido a través de este medio. Estos pedidos son asignados a organizaciones campesinas o de productores que se encargan de alistar los productos y de realizar los domicilios. En esta modalidad los consumidores pueden a través de la página web escoger: 1) La organización que será encargada de la entrega de su mercado y 2) Seleccionar los productos y cantidades deseadas.

b) **Mercatón Campesina en Casa**: es una estrategia en la cual mensualmente se promocionan paquetes tipo, con productos frescos y procesados. El pedido para esta estrategia se realiza de igual manera por la página web de Mercados Campesinos Bogotá D.C. o a través de WhatsApp. Una vez recibido el pedido, la SDDE asigna los pedidos a las organizaciones campesinas o de productores que se encargan de la logística necesaria desde el ensamble del paquete hasta su entrega a domicilio. Esta estrategia fue creada en junio del 2020 en el marco de la pandemia, con el objetivo de abastecer a los habitantes de Bogotá; a través de la gestión de pedidos para organizaciones campesinas e incluyendo productos de los departamentos de la región central y con un resultado de más de 14.000 Mercatones vendidas.



Ilustración 15 Mercatón campesino en casa- Gobernación de Cundinamarca-2019

### Aplicabilidad:

Los Mercados Campesinos prestan sus servicios sobre **espacios cubiertos y descubiertos como plazas, plazoletas, andenes, parques, plazas de mercado, o dentro de edificaciones de forma temporal o dentro de vehículos**. Pueden ser de carácter misional el cual no se cobra el uso del espacio público, la SDDE solicitó la inclusión de los Mercados Campesinos dentro de los Mercados Temporales del Decreto 552 de 2018 para incluir mercados privados cobrando el uso del espacio, manteniendo las mismas condiciones para la prestación del servicio.

Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017). En el caso de Bogotá, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 455 de 2010 es una responsabilidad de la Administración Distrital promover la realización de mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad.

#### Definiciones:

**Mercados Campesinos:** esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por:

1. Presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria;
2. Ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente);
3. Venta de productos frescos, de temporada y procesados;
4. Promoción de alimentos y productos propios del territorio;
5. Búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor.
6. Fomento de la agricultura limpia o agroecológica.

#### Siglas:

Se incluyen las siglas a utilizar para cada tipo de mercado

**MC:** Mercados Campesinos

**MCP:** Mercados Campesinos Permanentes

**MCI:** Mercados Campesinos Itinerantes

**MCA:** Mercados Campesinos Alternativos

**MCM:** Mercados Campesinos Móviles

**MCR:** Mercados Campesinos Rurales

**SDDE:** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

**DERAA:** Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

**SAA:** Subdirección de Abastecimiento Alimentario.

**SER:** Subdirección de Economía Rural

**PMASAB:** Plan Maestro de abastecimiento y seguridad alimentaria-Bogotá

**FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

**SIPSA:** Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario

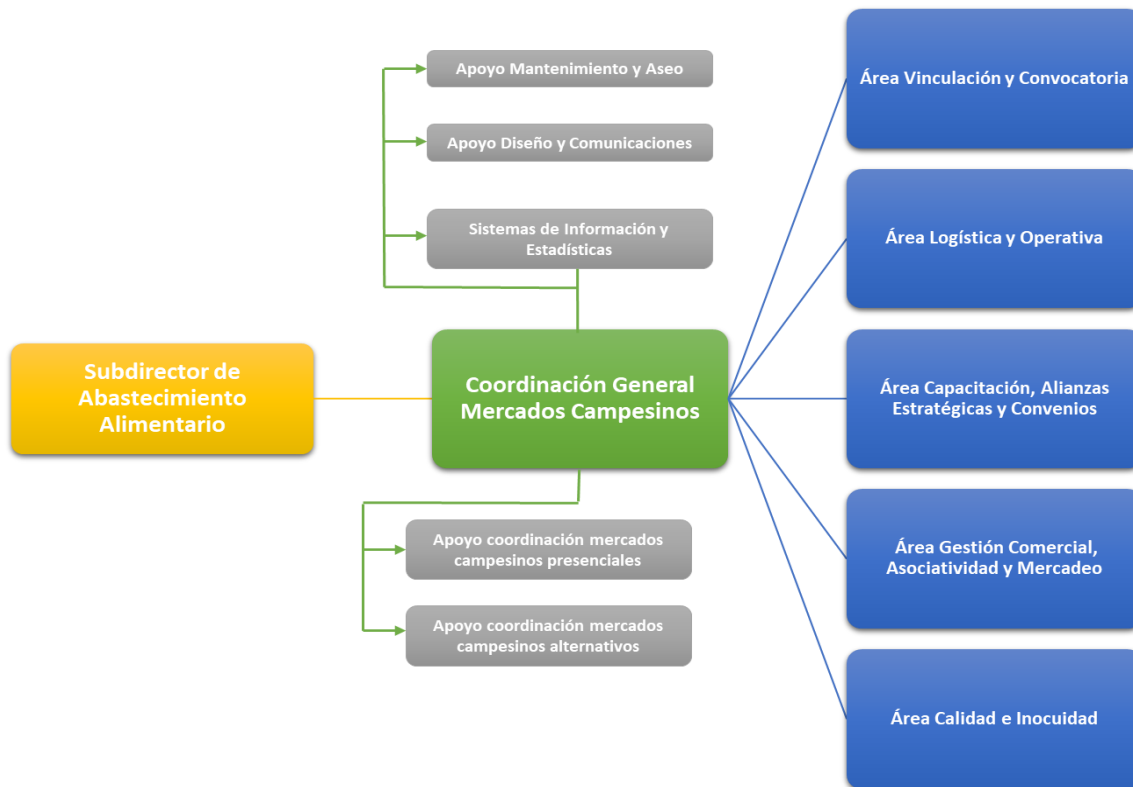
**RAPE:** Región Administrativa y de Planeación Especial

**DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística

#### Estructura e interpretación:

Los Mercados Campesinos son un programa de la Secretaría Distrital de Desarrollo

Económico que están a cargo de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, siendo liderados por la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de dicha Dirección. Los estándares de calidad espacial indicados en este documento hacen parte del Manual operativo de los MC, se estructuraron de acuerdo con la operación actual y con una propuesta de optimización de los recursos públicos.



*Ilustración 16 Estructura institucional Programa Mercados Campesinos  
 Elaboración propia a partir de los datos MC-2022.*

De acuerdo a la metodología propuesta por la Agencia de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su documento “Metodología Planeación, Implementación y Evaluación de Mercados Campesinos”, los principios rectores de los MC incluyen:

- a) **Responsabilidad:** tanto de los participantes como organizadores y aliados de los mercados campesinos en cuanto al cumplimiento de compromisos y obligaciones dentro del programa.
- b) **Calidad:** los productos ofertados dentro de los mercados campesinos deben satisfacer las expectativas de los clientes, tanto los participantes como organizadores deben tomar acciones para el mejoramiento continuo de los productos.
- c) **Sostenibilidad ambiental:** los productos ofertados dentro del mercado campesino deben optar por procesos que protejan los ecosistemas, la salud humana y las fuentes de agua.

- d) **Equidad y diversidad:** los mercados campesinos deben estimular la participación de población diferencial y la mujer, en particular de la zona rural.
- e) **Competitividad y productividad:** los mercados campesinos se pueden transformar en espacios de fortalecimiento en cuanto a innovación de los procesos y optimización de costos.
- f) **Respeto:** el mantenimiento de relaciones interpersonales respetuosas entre los participantes del programa, organizadores y/o aliados permite que la actividad se desarrolle en un ambiente cordial.
- a) **Cooperación:** entre los distintos actores de la estrategia que permita obtener los mejores resultados posibles y establecimiento de alianzas e incluso encadenamientos productivos.
- b) **Sostenibilidad económica:** este principio busca la auto sostenibilidad de los mercados, es decir que los productores generen los ingresos necesarios para dar continuidad a su proyecto productivo.
- c) **Autogestión:** el empoderamiento de los participantes del mercado campesino permitirá que, en un futuro de manera autónoma, el mercado se realice de forma continua.
- d) **Precio justo:** tanto para el productor como para el consumidor
- e) **Disponibilidad:** de una oferta variada y saludable de alimentos para los habitantes de Bogotá D.C.

## Componentes

En la tabla siguiente se establecen los mínimos de cada mercado para la prestación adecuada del servicio:

MERCADOS CAMPESINOS	CLASE	PRODUCTOS	COMPONENTES	ÁREAS	CARACTERÍSTICAS
ITINERANTES-		<b>En frescos:</b> Grupo 1: Tubérculos, plátanos y raíces Grupo 2: Verduras y hortalizas Grupo 3: Frutas Grupo 4: Huevos  <b>Productos procesados</b> Grupo 1: Cereales y derivados Grupo 2: Café, panela, miel y derivados Grupo 3: Lácteos Grupo 4: Mermeladas, conservas y pulpas Grupo 5: Grasas y aceites comestibles Grupo 6: Semillas, Frutos secos, condimentos y especias deshidratadas.	5 carpas. Productos frescos 5 carpas productos procesados 1 baño móvil 1 lavamanos portátil 5 stand vertical 5 stand horizontal 1 baño, 2 canecas, 10 señaléticas, 10 carpas, 10 señaléticas institucional, 5 mesas, 5 manteles, 1 planta eléctrica, 1 mini nevera, 3 muebles de cocina	Entre 450m2 y 550m2 Incluye circulación compradores	Mobiliario móvil, mercados temporales dependiendo del lugar y los permisos
	MOVILES	<b>En frescos:</b> Grupo 1: Tubérculos, plátanos y raíces Grupo 2: Verduras y hortalizas Grupo 3: Frutas Grupo 4: Huevos  <b>O COMPLEMENTARIOS DE OTROS TERRITORIOS SI SE ABASTECE A LA RURALIDAD DE BOGOTÁ</b>	1 VEHICULO CAMION CON CAPACIDAD MINIMA DE 6TN,	AREA DE BODEGA 6M2	VEHICULO, MERCADO TEMPORAL

*Tabla 10 Componentes mínimos MC  
Elaboración propia a partir de los datos MC-2022*

Los MC que requieran contar con mobiliario de cocina para productos ya preparados son autorizados según las condiciones del espacio.

El MC Movil es principalmente para productos de primera necesidad o complementarios si se llevan a la ruralidad de Bogotá.

Los MC itinerante requiere de ciertos recursos físicos; actualmente la SDDE cuenta con el mobiliario y otros elementos que son transportados hacia los sitios de los eventos por el operador logístico externo para el montaje del mercado, algunos elementos como el caso de los baños portátiles, planta eléctrica y refrigeradores son suministrados por el operador logístico de acuerdo a las necesidades específicas de cada evento. En la siguiente tabla se presenta el mobiliario recomendado para eventos de mercados campesinos itinerantes con características recomendadas.

<b>Carpa de 3 x 3m</b>	<b>Contrapesos</b>
	
Características recomendadas: postes cuadrados, techo araña y cubierta en lona blanca. En algunos casos se requieren laterales.	Características recomendadas: para anclaje de las carpas. Peso entre 3-5 kg
<b>Mobiliario exhibición productos frescos</b>	
	
Mobiliario Fruver vertical (Estructura de aluminio y madera para 6 canastillas)	Mobiliario horizontal de 3 piezas (para 8 canastillas)
Características recomendadas: en material de fácil limpieza, resistente, se recomienda madera de pino.	Características recomendadas: en material de fácil limpieza, resistente, se recomienda madera de pino.
<b>Mobiliario para oferta gastronómica</b>	<b>Mesas de exhibición, manteles y sillas</b>



Mueble Samovar 4 puestos en acero inoxidable



Mueble en acero inoxidable sin cajones



Mueble en acero inoxidable con cajones

Observaciones: este mobiliario es utilizado en caso de contar con oferta gastronómica dentro del evento de mercado campesino. Actualmente la SDDE cuenta con 6 juegos de muebles de oferta gastronómica, cada uno conformado por los muebles descritos. Adicionalmente se cuenta con mecheros para calentar el samovar, los cuales funcionan con alcohol industrial.

Tablero de madera



Características recomendadas: el tamaño recomendado es de 70 x 30 cm. El tablero es utilizado para la identificación de productores, origen y productos en exhibición. Un tablero por puesto de productor.

Lavamanos portátil



Características recomendadas: 1,20 x 60 x 70 cm. en material de fácil limpieza, resistente y plegable para facilitar su almacenamiento y transporte.



Características recomendadas: el tamaño del mantel se establece con el tamaño de las mesas de exhibición disponibles. Actualmente se utiliza mantel de 2 m x 2 m a cuadros azules y blancos. Se debe garantizar el lavado de los manteles después de cada evento.



Observaciones: plástica blanca, sin brazos, apilables

Canecas de basura



Características recomendadas: en material de fácil limpieza, caneca de tres compartimentos (Color negro- Ordinarios, Color verde-Orgánicos y Color blanco- reciclables), con sus respectivas bolsas de colores

Baños portátiles con lavamanos



 <p>Características recomendadas: de accionamiento no manual, en acero, cuenta con recipientes para agua limpia y residual. Durante el mercado de debe garantizar el jabón de manos neutro y toallas desechables.</p> <p>Este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a servicios sanitarios.</p>	 <p>Observaciones: este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a servicios sanitarios.</p>
<p><b>Planta eléctrica insonora (Opcional)</b></p>	<p><b>Vitrinas de refrigeración verticales (Opcional)</b></p>
 <p>Observaciones: este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a fluido eléctrico.</p> <p>Características recomendadas: entre 5 -25 Kva.</p>	 <p>Observaciones: de acuerdo a la convocatoria del evento de mercado, se verifica si hay productos que requieran cadena de frío. Se debe verificar previamente la disponibilidad de fluido eléctrico.</p> <p>Características recomendadas: capacidad de 700 litros, Dimensiones: 1,50 m x 0 6 m x 0,6 m. Puerta en cristal con marco metálico.</p>
<p><b>Señalética institucional</b></p>	
 <p>Estructura metálica con visera para sobreponer en carpa con imagen institucional</p>	

*Ilustración 17 Mobiliario para eventos de mercados campesinos itinerantes  
 Elaboración propia SDDE – 2022*

**Plazas de Mercado Distritales**

Son equipamientos construidos en predios desde 1500m<sup>2</sup> pero su funcionamiento debe ser analizado con el tamaño del mercado al interior, están ubicadas sobre bienes de uso público, fueron construidas desde hace más de 75 años, y han tenido un uso continuo, se adoptaron 18 planes de regularización sin su implementación, la plaza Boyacá Real no cumple con actividades de abastecimiento y distribución de alimentos.

**Ámbito:**

Las plazas de mercado prestaran sus servicios en el ámbito urbano. Lo concerniente al ámbito rural se prestará el servicio de abastecimiento alimentario mediante mercados campesinos y mercados populares.

**Alcance:**

Como resultado de la experiencia adquirida en la administración de estos equipamientos, se estructuró y se encuentra en proceso de implementación, un modelo único de gestión y administración, así como las estrategias del mismo, las cuales son aplicables a los inmuebles EXISTENTES Y NUEVOS; basado en cinco pilares fundamentales, y que se ven reflejados espacialmente como insumo para los estándares de calidad espacial:

1. Fortalecimiento de la asociatividad.
2. Fomento de una cultura empresarial en los comerciantes, con énfasis en emprendimientos emergentes y mejores prácticas para el abastecimiento y el turismo.
3. Dinamización del mercado de las plazas, de acuerdo con sus especialidades, convirtiéndolas en lugares atractivos para el turismo y la gastronomía.
4. Adecuación de la infraestructura de las plazas con mejores prácticas y sanitarias y ambientales.
5. Desarrollo de un sistema de administración eficiente y eficaz para fortalecer la gobernanza, bajo un esquema económico de sostenibilidad y rentabilidad financiera, con apoyo de aliados públicos y privados.



Ilustración 18 modelo  
 Elaboración IPES – 2022

**Pilar 1- Administración eficiente de las plazas:**

Busca la sostenibilidad de la gobernanza y la relación armónica entre los comerciantes y el IPES. La Resolución IPES 267 de 2020, artículos 58, 59 y 60, establece la creación de comités que propicien la participación de los comerciantes en pro del cumplimiento de sus obligaciones y el respeto por sus derechos, en el marco de una sana comunicación y atención permanente.

**Pilar 2 – Dinamización del mercado:**

En virtud del artículo 125, literal d, del Plan de Desarrollo Distrital “Un contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” para el periodo 2020-2024 - Acuerdo Distrital 761 de 2021, al IPES le corresponde “(...) *Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (...)*”

Aunado a lo anterior, en términos del servicio de abastecimiento, el Artículo 325 de la Constitución Política, tiene como propósito garantizar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, así como una prestación oportuna y eficiente de los servicios entre las entidades territoriales que lo conforman, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional; adicionalmente, la Resolución IPES 267 de 2020 en su Capítulo V, Establece la figura de *mercado itinerante al interior de las plazas de mercado*, con el fin de garantizar el acceso a las Plazas de Mercado Distritales *de los sujetos de especial protección constitucional*, entre ellos los productores campesinos, destinando zonas al interior de las plazas.

**Pilar 3- Fomento a la asociatividad, cultura y participación de los comerciantes de las plazas:**

Con el fin de brindar espacios adecuados para el encuentro de la ciudadanía que visita las plazas de mercado, así como el desarrollo de actividades culturales y de integración entre los comerciantes que fomenten su participación y corresponsabilidad en la tarea de hacer más competitivas las plazas de mercado, es necesario que estos espacios cuenten con áreas destinadas a este tipo de actividades, como los puestos de lectura, las plazuelas de eventos, las tarimas culturales y los salones de reuniones, entre otros.

**Pilar 4 – Ampliación de las condiciones empresariales de los comerciantes para el turismo y el abastecimiento:**

Las plazas de mercado son escenarios para la oferta y venta de alimentos, en cuyo proceso de comercialización se generan mermas y/o desperdicios, que bien aprovechados y transformados, se convierten en un potencial negocio que responde a las necesidades actuales del mercado, el cual demanda valores agregados que minimicen el tiempo de preparación de alimentos y faciliten su consumo.

Tradicionalmente, los comerciantes de las plazas han venido realizando este proceso de transformación de sus productos de manera artesanal, sin las condiciones normativas y sanitarias y de espacios adecuadas para hacerlo.

Así las cosa, en cumplimiento de la “Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031”, modificada por el documento CONPES 09 de 2019, en su eje Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA) y agua, consolidado con una perspectiva Bogotá – Región., que le fija como tarea al sector de Desarrollo Económico, desarrollar estrategias para la disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos en la cadena de suministro de alimentos, contribuyendo a una distribución más equitativa y racional del alimentos.

**Pilar 5- Mejoramiento de la infraestructura y de las condiciones fitosanitarias:**

Una de las tareas más importantes para dar cumplimiento a la “Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria” 2019-2031, es garantizar la inocuidad de los alimentos en calidad, cantidad, precio y oportunidad. En tal sentido, le corresponde a IPES, mejorar la infraestructura de las 19 plazas que administra, cumpliendo la normatividad ambiental y sanitaria exigible a este tipo de establecimientos, en concordancia con las normas urbanísticas vigentes.

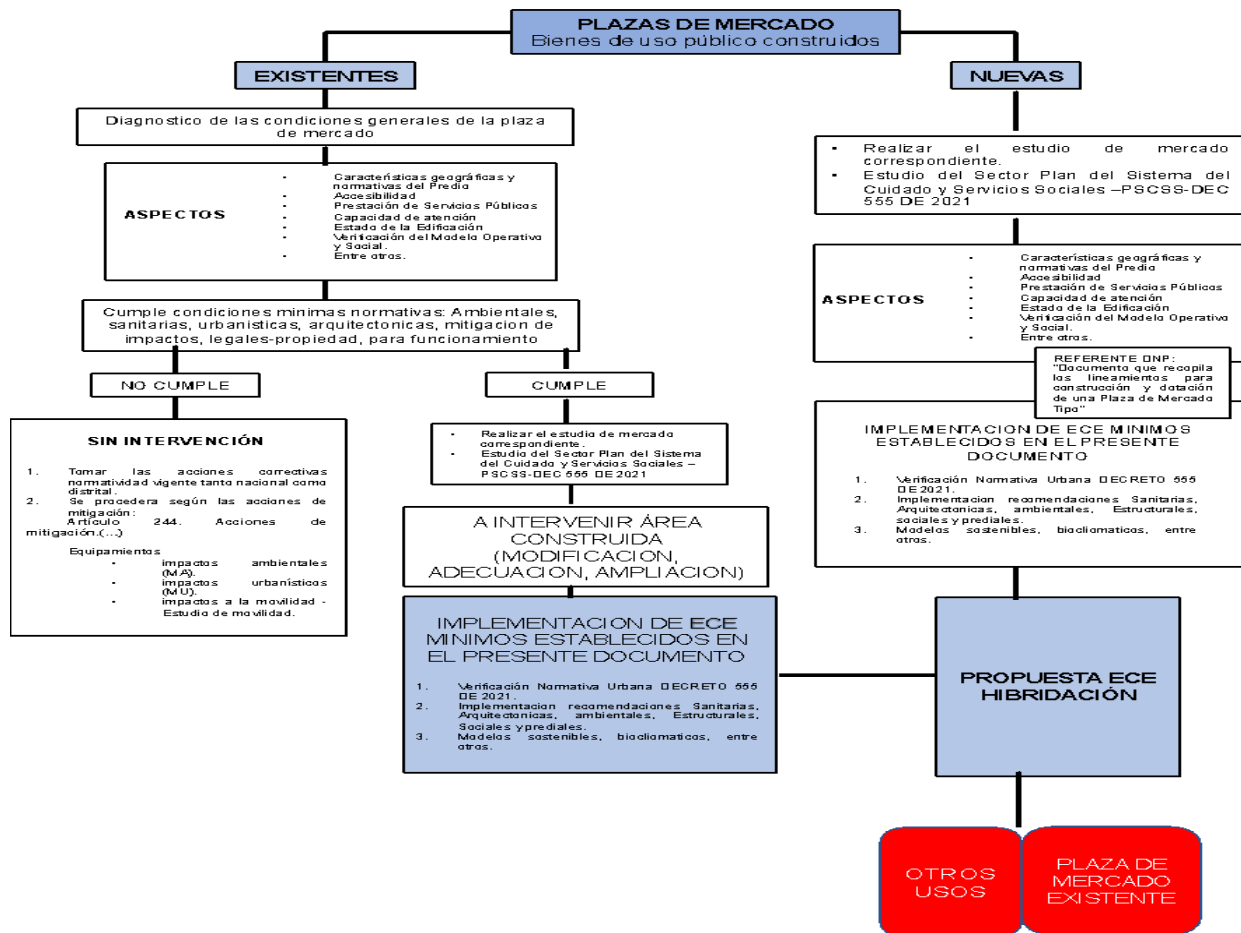


Ilustración 19 organigrama  
 Elaboración IPES – 2022

A los inmuebles existentes que conforman el sistema distrital de plazas de mercado

administrado por IPES, le son aplicables los siguientes aspectos normativos, de obligatorio cumplimiento, del orden nacional y distrital:

1. Sanitario
2. Ambiental
3. Urbanístico y arquitectónico (Plan de Ordenamiento)
4. Construcción sostenible – Distrito
5. Sismo resistente

Los estándares de calidad espacial, no difieren ni sustituyen las acciones de mitigación resueltas por parte de la Secretaria Distrital de Planeación. Los aspectos normativos enunciados anteriormente deben ser implementados en cada uno de los inmuebles. A partir del estado de cumplimiento de estos aspectos normativos, se clasificarán en cumplimiento o NO para proceder a la intervención de saneamiento y requerimientos necesarios. Los Estándares de Calidad Espacial (compatibilidad de usos del sector) serán aplicables en aquellos inmuebles que superen los aspectos normativos.

Para los espacios de equipamientos multifuncionales y de hibridación, como para las obras nuevas se define mediante el presente documento tener como referente el documento “PLAZA DE MERCADO TIPO” de autoría Departamento de Planeación Nacional DNP. <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/plazademercado/PTplazademercado.pdf>

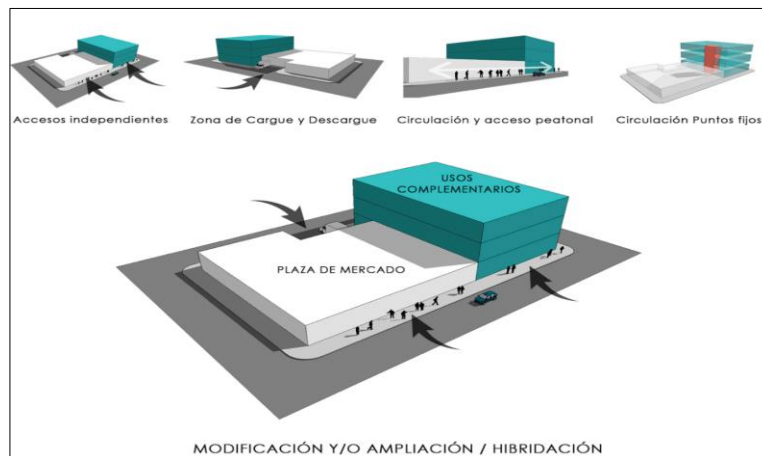
#### Aplicabilidad:

Dentro de los inmuebles se realiza la actividad de abastecimiento con la venta de productos frescos y procesados, además con la venta de otros productos no alimenticios, se ubican en áreas residenciales, con ámbitos local, zonal y urbano. El tamaño de los equipamientos tiene correlación con el tamaño del mercado y este a su vez con los índices de desocupación como se puede observar en la gráfica siguiente:

Nombre Plaza de Mercado	Área Predio	Área Constr.	I.O. Índice de Construcción	No. Total de puestos	No. Tot. Puestos Disponibles	% Des - ocupación puestos por Plaza de Mercado
Los Luceros	3.868	1.897	0,49	64	51	80%
San Benito	2.200	3.200	1,45	113	79	70%
El Carmen	1.325	1.267	0,96	102	66	65%
San Carlos	1.358	1.358	1,00	68	40	59%
Fontibón	2.641	4.147	1,57	328	128	39%
Kennedy	4.974	3.830	0,77	209	80	38%
Trinidad Galan	4.156	3.360	0,81	185	55	30%
Las Cruces	3.497	2.118	0,61	94	26	28%
La Perseverancia	2.034	1.265	0,62	103	14	14%
La Concordia	3.218	2.190	0,68	48	6	13%
Doce de Octubre	3.962	4.391	1,11	127	15	12%
Las Ferias	5.098	5.373	1,05	250	26	10%
Samper Mendoza	5.105	4.561	0,89	178	13	7%
Veinte de Julio	4.733	4.170	0,88	336	21	6%
Restrepo	8.294	10.566	1,27	640	29	5%
Quirigua	7.618	4.295	0,56	223	9	4%
Santander	3.998	3.716	0,93	163	4	2%
Siete de Agosto	3.181	3.505	1,10	277	6	2%
Boyacá	3.000	912	0,30	2	-	0%
<b>Totales y Promedios</b>	<b>74.260</b>	<b>66.121</b>	<b>0,90</b>	<b>3510</b>	<b>668</b>	<b>25%</b>

Tabla 11 Comparativo tamaño del mercado frente a índice de construcción del tamaño del predio  
Elaboración IPES – 2022

Los Estándares de Calidad Espacial de las Plazas Distritales de Mercado son aplicables a los inmuebles *bienes de uso público* construidos existentes, dentro de los cuales algunos corresponden a Bienes de Interés Cultural y Patrimonio Nacional, también a los espacios de servicio de abastecimiento con enfoque multifuncional de equipamientos mediante la hibridación de los mismos. La aplicabilidad de estos Estándares cubre las edificaciones nuevas.



*Ilustración 20 EJEMPLO*  
*Elaboración IPES – 2022*

Se darán en uso espacios llamados locales, puestos, bodegas y se cobrará por el uso, teniendo en cuenta dimensiones mínimas y otros usos compatibles al sistema del cuidado que podrán estar ubicados dentro del área de la plaza de mercado o áreas externas o aledañas, con sus diferentes modalidades explicadas en este documento, bajo las siguientes características:

1. Su origen es de carácter misional.
2. Su operación está a cargo del IPES.
3. Se realiza dentro de las instalaciones denominadas Plazas Distritales de Mercado y clasificadas como uso de tipo DOTACIONAL.
4. El servicio se presta de manera presencial.

El déficit cuantitativo y cualitativo de las diferentes categorías del uso dotacional en el ámbito urbano, y en marco del “Plan Maestro de servicios sociales, de cuidado y básicos” de las diferentes UPLS, podrá ser mitigado a través de la complementariedad de usos, lo que beneficiará al Sistema Distrital de Plazas de Mercado

#### Estructura e interpretación:

En respuesta al modelo de gestión y administración de las plazas de mercado distritales, resulta necesario disponer de una infraestructura adecuada para dar respuesta, no solo a este modelo, sino adicional a las nuevas exigencias del mercado, derivadas del cambio de hábitos y transformación generacional de quienes hoy acceden a las plazas de mercado.

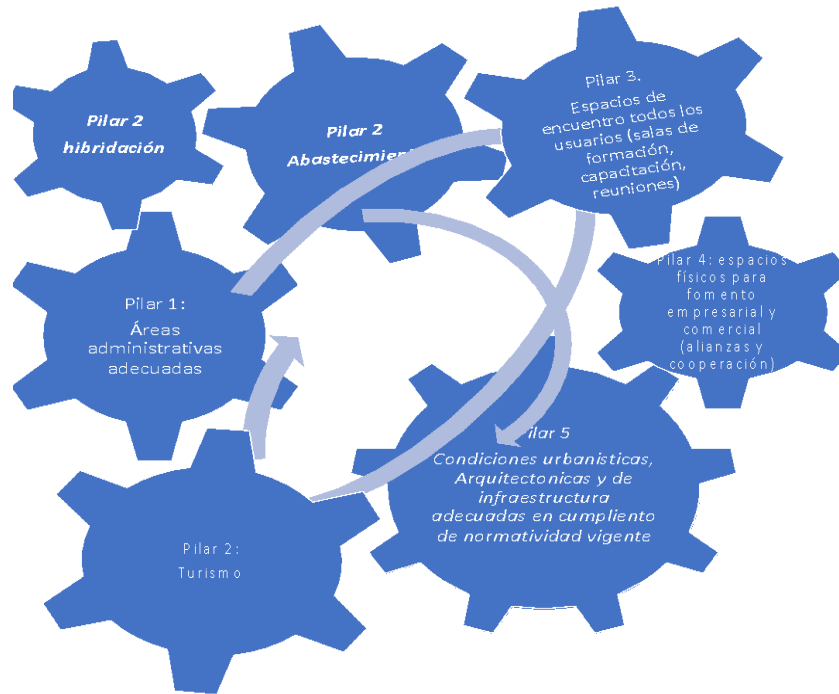


Ilustración 21 MODELO OPERATIVO-ADMINISTRATIVO  
 Elaboración IPES – 2022

Componentes:

En el siguiente cuadro se relaciona los componentes mínimos para la prestación del servicio Plazas de Mercado Distritales existentes y en proceso de modificación, adecuación y/o ampliación del área construida:

<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	Ingresos y Salidas		
	Seguridad		
	Administración		
<b>PARQUEADERO</b>	Área de maniobrabilidad		
<b>ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE</b>	Parqueadero		
	Área de maniobrabilidad		
<b>CUARTO DE BASURA</b>	Área de almacenamiento residuos sólidos		
	Zona de reciclaje		
<b>BODEGAS</b>	Almacenamiento		
	Cuarto frío		
<b>OTRAS ÁREAS DE FUNCIONAMIENTO</b>	Subestación		
	Contadores		
	Planta Eléctrica		
	tanques de almacenamiento de agua		
<b>SERVICIOS</b>	Ciclo parqueaderos		
	Baños		
	Sala de lactancia materna		
	Aulas		
	Sala de lectura		
<b>MODULOS DE VENTA</b>	Restaurante-comedores		
	Abastecimiento		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cárnicos</li> <li>● Pollo</li> <li>● Pescados</li> </ul>	

	Abastecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frutas</li> <li>• Granos</li> <li>• Tubérculos</li> <li>• Hortalizas</li> <li>• Lácteos</li> <li>• Huevos</li> <li>• Procesados</li> <li>• Hierbas</li> </ul>	
	E-COMMER		
	áreas logísticas y/o valor agregado		
<b>OTROS USOS</b>	Compatibles y/o complementarios al sector sistema Distrital del Servicio y Cuidado		

*Tabla 12 Componentes Mínimos para la Prestación de Servicios en Plazas de Mercado  
Elaboración IPES – 2022*

### **Mercados Populares**

#### **Ámbito:**

Los Mercados populares prestarán servicios de abastecimiento en el ámbito urbano y Rural, sobre espacio público, de acuerdo con criterios comerciales, del sistema del cuidado, de atención al déficit, de densidades poblacionales y de áreas de difícil acceso.

#### **Alcance:**

Los Mercados Populares serán establecimientos que prestan el servicio de abastecimiento alimentario en las diferentes UPL de la Ciudad, de carácter público y se prestan en forma itinerante, móvil o e-commerce.

Son eventos en los cuales los comercializadores y consumidores se encuentran en los diferentes espacios públicos cercanos a las Plazas Distritales de Mercado, las cuales están ubicadas en 12 de las 20 localidades del Distrito.

#### **Aplicabilidad:**

Los Mercados Populares prestarán sus servicios sobre espacios cubiertos y descubiertos en el espacio público, según necesidad y acorde a la UPL y requerimiento/necesidad de las Plazas Distritales de Mercado, de forma temporal o dentro de vehículos. Pueden ser de carácter misional y no se cobrará su uso en el espacio público; y privados, bajo el Decreto 552 de 2018, manteniendo las mismas condiciones para la prestación del servicio.

Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario ([Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017](#)).

En el caso de Bogotá, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 455 de 2010 es una responsabilidad de la Administración Distrital promover la realización de mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad.





Ilustración 22 fuente imágenes: Consultado 2023 <https://www.google.com/maps/@4.5108456> Google Earth-Pro /



Ilustración 23 fuente imágenes: Secretaría Distrital de Ambiente (Mercado.EP–Nov.2022).  
 Modelo PMT SDM-SDDE-IPES Loc.Usaquen.

### Componentes:

Más que establecer un tipo de mobiliario, el estándar de calidad lo conforman las condiciones y características de los espacios físicos en los cuales se desarrollarán estas actividades de abastecimiento alimentario de forma móvil y temporal desconcentrando las actividades de los inmuebles “bienes de uso público” Plazas de Mercado Distritales, estándares que también se encuentran correlacionados a la programación, horarios y magnitud, de estas actividades en los espacios urbanos que permitan el desarrollo del Servicio del cuidado,

Sector de la Administración Distrital y entidad competente.

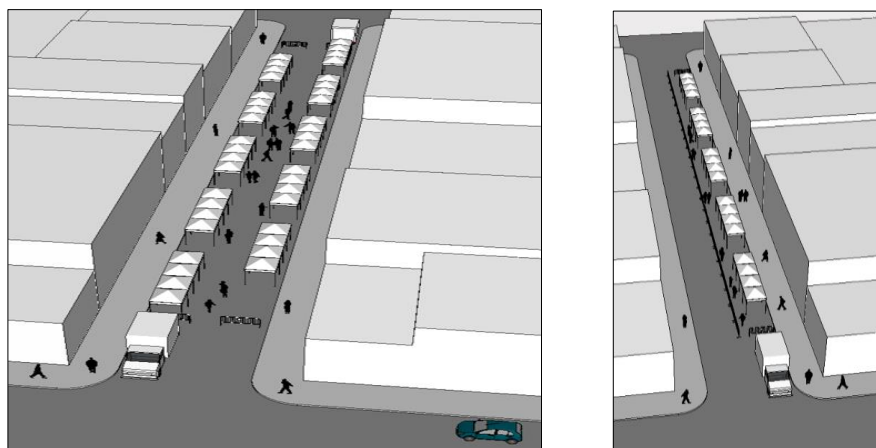
Con los requerimientos de uso y aprovechamiento económico del sector como parte integral del abastecimiento alimentario a nivel local-urbano.

En la tabla siguiente, se establecen los mínimos de cada mercado para la prestación adecuada del servicio, marco establecido por la cabeza del Sector y necesidad por Mercados itinerantes de Abastecimiento:

MERCADOS ITINERANTES DE ABASTECIMIENTO				
CLASE	PRODUCTOS	COMPONENTES	AREAS	CARACTERISTICAS
Móviles	<p><b>En frescos:</b></p> <p>Grupo 1: Tubérculos, plátanos y raíces</p> <p>Grupo 2: Verduras y hortalizas</p> <p>Grupo 3: Frutas Grupo 4: Huevos</p> <p><b>Productos procesados</b></p> <p>Grupo 1: Cereales y derivados</p> <p>Grupo 2: Café, panela, miel y derivados</p> <p>Grupo 3: Lácteos</p> <p>Grupo 4: Mermeladas, conservas y pulpas</p> <p>Grupo 5: Grasas y aceites comestibles</p> <p>Grupo 6: Semillas, Frutos secos, condimentos y especias deshidratadas.</p> <p><b>Otros productos:</b></p> <p>Artesanales</p>	<p>Carpas. Productos frescos</p> <p>carpas productos procesados</p> <p>1 baño móvil</p> <p>1 lavamanos portátil 5 stand vertical</p> <p>stand horizontal 1 baño, 2 canecas, 10 señaléticas, carpas, 10 señaléticas institucional, mesas, manteles, planta eléctrica, mini nevera, muebles de cocina</p> <p>Elemento Móvil del programa institucional</p>	<p>Entre 450m2 y 550m2 Incluye circulación compradores</p>	<p>Mobiliario móvil</p>

*Tabla 13 Mercados Itinerantes de Abastecimiento  
 Elaboración IPES – 2022*

El Instituto para la Economía Social-IPES, cuenta con inventario de mobiliario y otros elementos; aquellos que sean necesarios según reglamentación vigente, se buscará alianzas interinstitucionales para su cumplimiento y/o participación del sector privado:



*Ilustración 24 Elementos móviles del programa institucional Mercados Populares.  
 Elaboración IPES – 2022*



Ficha Técnica de las mesas	
Sillas	Tamaño Estándar
Mesas Elaboradas por los artesanos	120 de largo 120 de ancho

*Ilustración 25 EJEMPLOS DE MERCADOS POPULARES  
 Elaboración IPES – 2022*

Horarios: El funcionamiento de días de la semana y horario estará sujeto a lo establecido en cada acto administrativo de las Autoridades Locales. Inicialmente días sábados, domingos y lunes festivos, 8 horas al día a partir de las 10:00 a.m. a las 06:00 p.m. día.



*Ilustración 26 COMPLEMENTOS MERCADOS POPULARES  
 Elaboración IPES – 2022*

#### 4. RELACIÓN DE LOS ECE Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES

### Mercados Campesinos

Los MC funcionan principalmente sobre espacio público, la SDDE es la entidad gestora para los Mercados Temporales como lo indica el Decreto 552 de 2018<sup>1</sup>, protocolizado el servicio en la Resolución 632 de 2022<sup>2</sup>, el Manual operativo de MC que se viene construyendo y el nuevo POT.

Estas normas dan las pautas generales que conforman los objetivos de calidad en forma general así:

NORMATIVA	FACTORES-CALIDAD
Decreto 552 de 2018-DADEP Resolución 632 de 2022-SDDE	Temporalidad, fines, forma, actividad, espacio a utilizar, horario, mantenimiento, disponibilidad, del espacio, de su manejo, contar con baños, canecas, logística, en cuanto al protocolo se incluyen: plano de localización, área a utilizar, mitigación de impactos negativos, plan de emergencias, plan de manejo de residuos, plan de prevención y emergencias, presupuesto y costos, zona de cargue y descargue, Manejo de parqueaderos.
Decreto 555 de 2021-POT	Se incluyen lineamientos de la ubicación de los mercados campesinos, de conformidad con el Sistema del cuidado y servicios sociales.
Manual MC 2022-SDDE (en proceso de resolución)	Definición de los tipos de mercados campesinos. Definición del registro. Definición del procedimiento para ingreso y aprobación de los productores. Definición de los deberes, las faltas y derechos de los productores. Definición estructura institucional operativa de la SDDE. Convocatoria productores. Gestión de permisos. Visita lugar de producción aspirantes. Evaluación e información del MC.
Acuerdo 455 de 2010-Distrito	Institucionalizó la celebración del Día del Campesino para el primer viernes del mes de junio en la Plaza de Bolívar, en cuyo marco anualmente se organiza un gran mercado campesino.
Resolución 2674 de 2013 y la resolución 5109 de 2005	normatividad que rige los alimentos, que hace referencia a la rotulación de los alimentos

*Tabla 14. Políticas públicas -MC  
Elaboración SDDE 2022*

### Plazas de Mercado Distritales

Estas normas dan las pautas generales que conforman los objetivos de calidad en forma general así:

NORMATIVA	FACTORES-CALIDAD
Decreto 552 de 2018-DADEP Resolución 632 de 2022-SDDE	Temporalidad, fines, forma, actividad, espacio a utilizar, horario, mantenimiento, disponibilidad, del espacio, de su manejo, contar con baños, canecas, logística, en cuanto al protocolo se incluyen: plano de localización, área a utilizar, mitigación de impactos negativos, plan de emergencias, plan de manejo de residuos, plan de prevención y emergencias, presupuesto y costos, zona de cargue y descargue, Manejo de parqueaderos.

<sup>1</sup> "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Por medio de la cual se adopta el protocolo para el aprovechamiento económico del espacio público bajo la actividad de mercados temporales"

Decreto 555 de 2021-POT	Plan del sistema del cuidado y servicios sociales. Reglamentación frente a equipamientos dotacionales. Se incluyen lineamientos de la ubicación de los mercados campesinos, de conformidad con el Sistema del cuidado y servicios sociales.
Decreto 552 de 2018	Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones
Reglamento de plazas	Resolución IPES No.267 de 2020
Resolución 2674 de 2013 y la resolución 5109 de 2005	Normatividad que rige los alimentos, que hace referencia a la rotulación de los alimentos. Específicamente la resolución 2674 tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
NORMA SISMO RESISTENTE DE COLOMBIA -NSR 10 Y SUS MODIFICACIONES	Reglamentar las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010

*Tabla 15 Políticas públicas – ECE  
Elaboración propia IPES – 2022*

### *Mercados Populares*

Normas generales que conforman los objetivos de calidad en forma general así:

NORMATIVA	FACTORES-CALIDAD
Decreto 555 de 2021-POT	Facultad para intervención y aprovechamiento económico del espacio público

*Tabla 16 Políticas Públicas -ECE  
Elaboración propia IPES – 2022*

## **5. RELACIÓN DE LOS ECE Y EL MARCO NORMATIVO APLICABLE**

**Constitución Política de Colombia. Artículo 64.** Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

**Decreto 552 de 2006.** *"Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 21. Son funciones de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario entre otras: *"Fomentar la asociatividad en las organizaciones de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina para promover y organizar mercados campesinos y la economía solidaria"*. Artículo 22. Promover y organizar mercados campesinos y formas de economía solidaria que atiendan las condiciones y oportunidades culturales, sociales, ambientales y productivas por subregiones de la ciudad región y que les permitan ampliar las oportunidades de comercialización de bienes agroalimentarios.

**Acuerdo Distrital 455 de 2010.** *“Por el cual se promueve la integración regional rural a través de mercados temporales campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias”.* Artículo 2. *“La administración Distrital promoverá la realización de mercados campesinos indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico bajo los lineamientos del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, organizará y coordinará estos eventos...”.*

**Acuerdo Distrital 605 de 2015:** *“Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá”.* Artículo 3, ítem b) Comercialización: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en coordinación con el IPES, deberá facilitar la conformación de redes y los espacios para la comercialización de productos obtenidos de las huertas agroecológicas, teniendo en cuenta los principios del comercio justo para lo cual podrá vincular al sector privado.

**Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** ([Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017](#)) Artículo 9. Estrategias de los lineamientos de la política pública ACFC. 12. Mercados Campesinos y Comunitarios. Promover, establecer y fortalecer los mercados campesinos y comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales, buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y rural y la promoción de los sistemas agroalimentarios sostenibles.

**Conpes 09 de 2019 - Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá:** Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031. Objetivo específico 2: Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y agua (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región.

En el mes de agosto fue solicitado ante el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, la inclusión de la actividad de Mercados Campesinos dentro de la definición de Mercados Temporales del Decreto 552 de 2018, los mercados temporales es el gestor oficial es la Secretaria de Desarrollo Económico, con esto se busca que cualquier mercado campesino sea público o privado sea gestionado y habilitado por la Secretaría apoyando lo indicado en el Decreto 555 de 2021-POT

**Decreto 552 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá:** *“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.”*

**Ley 2219 de 2022:** *“Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones*

con la administración pública, y se dictan otras disposiciones".

### **Bajo el actual modelo territorial POT (Decreto 555 de 2021)**

**Artículo 125. Servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.** *Para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute de los elementos del sistema, se establecen los siguientes servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público donde se interviene: (...) 3. Mercados temporales, eventos y ferias móviles. Los relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a las actividades institucionales reguladas de turismo, economía popular, ventas y ferias, tales como **mercados campesinos**, ferias móviles, ferias artesanales, festivales y ventas populares.*

**Artículo 171. Estrategia de articulación de Redes del Cuidado. Las redes del cuidado deberán organizarse de tal modo que garanticen:** “ *La red de cuidado albergará, entre otros, los siguientes servicios: casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, espacios recreo deportivos, para el ocio y el esparcimiento; jardines infantiles o servicios de guardería con horarios flexibles, centros de cuidado para personas mayores, centro de atención a personas con discapacidad, servicios de educación capacitación y formación para la autonomía económica (especialmente para personas mayores), servicios de salud (especialmente de promoción y prevención), lavanderías comunales, huertas compartidas, cocinas compartidas, servicios de justicia; servicios para trámites; servicios culturales; servicios de asesorías y refuerzo escolar; servicios de información sobre capacitación y empleabilidad, aulas ambientales y otros espacios de uso colectivo definidos por la comunidad; así como la articulación con esquemas institucionales de adquisición de alimentos, como **mercados campesinos**, de alimentación escolar y/o comedores comunitarios”.*

**“Artículo 173. Condiciones de localización e implantación de equipamientos.** *Con excepción de los nuevos cementerios, hornos crematorios y plantas de beneficio, los equipamientos se pueden localizar en todas las áreas de actividad del suelo urbano, cumpliendo las siguientes condiciones de implantación:*

- 1. Se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal a la edificación que contiene el acceso principal del equipamiento.*
- 2. El predio en el que se sitúe el proyecto no puede localizarse en zonas declaradas como suelo de protección por riesgo determinadas por la autoridad competente.*
- 3. Cumplir con las condiciones ambientales y de salubridad de acuerdo con las normas vigentes al respecto en cada materia. (...)*”

**“Artículo 174. Estándares de calidad espacial.** *Las entidades responsables de la*

*prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes; y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que:*

- 1. Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello, se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad.*
  - 2. Todo equipamiento público del nivel distrital nuevo de tipo 2 o 3 que tenga atención abierta al público, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contarán con al menos una. (1) unidad sanitaria abierta al público y diseñada cumpliendo con la normatividad de accesibilidad universal vigente y adaptado para uso familiar.*
  - 3. Todo equipamiento perteneciente a una entidad pública del nivel distrital de tipos 2 y 3, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contará con:*
    - a. Baños públicos (compuesto al menos por una (1) unidad sanitaria y una (1) ducha), con accesibilidad desde el espacio público.*
    - b. Un espacio adaptado para facilitar la lactancia materna, que cumpla con los lineamientos para la implementación de las salas amigas a la familia lactante, definidas en el marco normativo nacional y las políticas públicas, salvo en el caso de los cementerios.*
    - c. Ciclo parqueaderos que garanticen la conectividad desde la calle o el espacio público y que contemplen espacios de parqueo para los sistemas de micro movilidad que emplean las personas con discapacidad, incluyendo su infraestructura y espacios complementarios tales como vestidores, lockers, acceso a máquina dispensadora de comida o líquidos, servicio de cafetería o punto de hidratación.*
    - d. Criterios bioclimáticos y ecoeficientes en su diseño.*
- (...)*

**“Artículo 242. Usos principales, complementarios y restringidos.** *Son usos principales, complementarios y restringidos los siguientes:*

*Uso principal: Uso predominante, que determina el destino urbanístico del Áreas de Actividad y como tal, se permite en la totalidad del área, zona o sector objeto de reglamentación.*

*Uso complementario: Aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y se permite en los lugares que señale la norma específica.*

*Uso restringido: Uso que no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que bajo determinadas condiciones normativas puede permitirse.*

*Parágrafo: Solo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la*



correspondiente licencia urbanística.”

**“Artículo.243. Usos del suelo permitidos por área de actividad.** Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes.

Los usos del suelo permitidos, y sus condiciones de localización e implantación por área de actividad, son los siguientes: (...)”

**Artículo 415. Régimen de actividades del sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro.** Para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute por parte de la población rural de los elementos del Sistema y generar mayor percepción de seguridad, se establecen los siguientes servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, donde se interviene.

Mercados populares:	Servicios relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a ventas y ferias, tales como <b>mercados campesinos, mercados populares</b> , ferias artesanales, festivales y ventas populares.
---------------------	---

Toda intervención esta normada en el presente Decreto 555/21, que reza:

NORMATIVA	FACTORES-CALIDAD
Art.- 145	Intervención y Ocupación del Espacio Público.
Art. 146	Aprovechamiento Económico en el Espacio Público
Art 148	Instancia de coordinación Institucional en materia del Espacio Público
Art.133	Sección 2, Directrices de localización y diseño de mobiliario

Por otra parte, se debe cumplir con las normas vigentes que regulan el manejo, almacenamiento, transformación de alimentos como: Ley 09 de 1979, artículo 2 del decreto ley 4107 DE 2011 y el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012. Ley 100 de 1993 - por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones; Art. 245. Decreto 3075 de 1997- por el cual se reglamentó parcialmente la ley 09 de 1979. Decreto 19 de 2012 - por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública; Art. 126 Por. 1. Resolución 719 de 2015- por la cual se establece la clasificación de alimentos para

consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Resolución 5109 de 2005, por lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Resolución 2674 De 2013 - por la cual se reglamentó el artículo 126 del decreto-ley 19 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

## **6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE**

### *Plazas de Mercado Distritales*

La verificación y operación de los ECE de las plazas de mercado a nivel institucional, se realizará desde el área misional -Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización-SESEC- como de la Subdirección de diseño y Análisis Estratégico-SDAE-, contará con funcionarios competentes que permita la correcta operatividad de nuestras plazas de mercado. Por otro lado, se contará con el acompañamiento como propietario de estos inmuebles el Departamento Administrativo del Espacio Público-DADEP- y las otras entidades a nivel distrital y nacional que normatizan y regulan el funcionamiento para el buen desarrollo de las diferentes actividades ubicadas al interior de las plazas de mercado.

### *Mercados Campesinos*

La verificación de la adecuada operación del MC se realiza desde la misionalidad de la SDDE, asignando a profesionales con perfiles comerciales, ambientales, sanitarios, de manejo de alimentos y logísticos. De otra parte, la SDDE es gestora del espacio público según Decreto 552 de 2018, es quien solicita los permisos para el uso del espacio público a las entidades administradoras y hacer cumplir con los requerimientos para su préstamo. Este tipo de establecimiento no requeriría de los Curadores Urbanos.

La SDDE viene adelantando la posibilidad de que se realicen MC por medio de privados, cumpliendo con la reglamentación establecida y supervisados por esta entidad. Para esto solicitó al Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, la inclusión de la actividad de Mercados Campesinos dentro de los Mercados temporales establecidos en el Decreto 552 de 2018.

### *Mercados Populares*

Como gestores del espacio público y operación de los ECE de los Mercados Móviles de Abastecimiento se realizará a nivel institucional desde el área misional-Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización-SESEC- como de la subdirección de Diseño y Análisis Estratégico-SDE-, con funcionarios especializados en los diferentes campos, acorde a la correcta operatividad de los Mercados Móviles de

Abastecimiento. Por otro lado, se contará con el acompañamiento de las diferentes entidades administradoras de dicho espacio, cumpliendo con los requerimientos para su préstamo. Este tipo de establecimiento no requeriría de los Curadores Urbanos.

## **7. ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE**

Se contará con el asesoramiento de la cabeza del sector Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE-, como la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, cumpliendo con la reglamentación establecida y supervisados por estas entidades.

Es importante y necesario un asesoramiento para el cumplimiento de los ECE de Mercados Campesinos, Plazas de mercado y Mercados populares por parte del DADEP y de la comisión Intersectorial del Espacio Público que tiene como objetivo *la coordinación y articulación de la política de espacio público con énfasis en la sostenibilidad del mismo* con base en el art. 38 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el art 9 del decreto Distrital 375 de 2019, con posibilidades de un mobiliario urbano multifuncional construido, que haga parte de la cartilla de andenes.

Se contará con el asesoramiento de la cabeza del sector, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico-SDDE y la Secretaría Distrital de Planeación-SDP-, cumpliendo con la reglamentación establecida, además de las entidades administradoras del espacio público.

## **8. PUBLICACIÓN, ADOPCIÓN Y AJUSTES DEL ECE.**

La ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia y en cumplimiento de esto las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Se establecerán los medios mediante los cuales se puede realizar ajuste o reformulación de los ECE, informando en todo caso si existirá periodo de transición, mecanismos de socialización, y su articulación con los sistemas integrados de gestión de la entidad, al igual, los señalados bajo normatividad vigente RESOLUCIÓN N° 001519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 Página 1 de 5 GJU-TIC-FM-005 V1.0 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”

Para la adopción de estos estándares de calidad del espacio público para el sistema del cuidado y los servicios sociales, es importante contar con la participación de los actores que

tienen mayor interés, en este caso específico que dé acceso a actores de la oferta y demanda del abastecimiento en la ciudad de Bogotá. Para cumplir con esta finalidad la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pondrá a disposición de los interesados un link en la página web de la Secretaría en el que podrán consultar el proyecto del acto administrativo de los Estándares de Calidad Espacial para los Servicios de Abastecimiento Alimentario y dejar sus aportes en el formulario creado para el efecto <https://forms.gle/SEEKsAtCnavrYpGq6>. El presente documento es una propuesta y deberá surtir el proceso pertinente para adquirir un carácter normativo y oponible.

## 9. ASPECTOS SOLICITADOS POR EL POT

### 9.1. Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos.

#### *Plazas de Mercado Distritales*

Las 19 plazas de mercado de Bogotá fueron construidas hace 30 años o más y, por tanto, no existían estándares o reglamentación que permitiera su formulación, planeación y ejecución; sus intervenciones han venido desarrollándose conforme a la normatividad vigente y dinámicas comerciales, dependiendo de cada plaza, las cuales se han enmarcado en una vocación por demanda:

CLASIFICACIÓN TIPOS ART.233 DEC.555-021				
NOMBRE PLAZA	ÁREA(m2) CONSTRUIDA	CLASIF. Art.233	FECHA DE CONSTRUCCION	OBSERVACIONES
La Perseverancia	2.380.52	TIPO 1	1932	1. Primera reglamentación fue expedida por el Gobierno nacional por medio del Decreto 1400 del 7 de junio de 1984, la primera actualización, correspondiente al Reglamento NSR-98, fue expedida por medio del Decreto 33 del 9 de enero de 1998 y la segunda actualización, correspondiente al Reglamento NSR-10, se expidió por medio del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.
Las Cruces	3402.42	TIPO 1	1925	
Veinte de Julio	5027.43	TIPO 2	APROX. 1980	
San Benito	1.645.33	TIPO 1	ANTES DE 1961	
San Carlos	1.363.20	TIPO 1	MAYOR A 30 AÑOS	
El Carmen	1239.81	TIPO 1	MAYOR A 30 AÑOS	
Kennedy	3410.45	TIPO 1	1971	
Las Ferias	5.269.49	TIPO 2	1948	
Boyacá Real	953.17	TIPO 1	MAYOR A 30 AÑOS	
Quirigua	9.566	TIPO 2	1972	
Doce de Octubre	4004.11	TIPO 2	1946	
Restrepo	12.081	TIPO 2	1964	
Santander	4.145.84	TIPO 2	APROX 1970	

La concordia	2.190	<b>Tipo 2</b>	1928	2. La Resolución 2674 de 2013, establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos entre otras las Plazas de Mercado Distritales.
Trinidad Galán	4.161	<b>TIPO 2</b>	MAYOR A 30 AÑOS	
Los Luceros	2458.42	<b>TIPO 1</b>	MAYOR A 30 AÑOS	
7 de agosto	3.110.33	<b>tipo 1</b>	finales de 1950	
Fontibon	5534	<b>TIPO 2</b>	1969	
Samper Mendoza	5.281.75	<b>tipo 2</b>	1958	

*Tabla 17 Clasificación PM tipo y fecha de construcción  
Elaboración IPES – 2022*

Por lo anterior, el IPES considera pertinente trazar tres tipos de ECE en las Plazas de mercado para las existentes y punto de partida para las nuevas que se puedan generar, las cuales cuentan con parámetro mínimo de cumplimiento y las demás áreas serán y estarán definidas por estudios de mercado, localización, demanda, entre otros.

Las PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO, (...) “De manera complementaria a la permanencia, en el predio donde se localiza el equipamiento existente, se pueden aplicar las disposiciones del artículo de "Condiciones de mezcla de uso en predios en edificaciones con uso dotacional" del presente Plan, y hacer edificaciones aisladas con usos diferentes al del equipamiento. (...)

Los porcentajes son propuestos por demanda y vocación de cada plaza de mercado y pueden variar según requerimientos al momento de su aplicabilidad.

[https://www.ipes.gov.co/Libro\\_Digital\\_Inovacion\\_Plazas/Apuesta\\_por\\_la\\_inovacion\\_de\\_las\\_Plazas\\_de\\_Mercado.pdf](https://www.ipes.gov.co/Libro_Digital_Inovacion_Plazas/Apuesta_por_la_inovacion_de_las_Plazas_de_Mercado.pdf) :

### ***Mercados Campesinos***

Los MC son relativamente actuales, vienen cumpliendo con estándares sanitarios, ambientales vigentes, sus instalaciones móviles, lavables y manipulables

### ***Mercados Populares***

Los Mercados Populares no cuentan con estándares de calidad, se amparan bajo los lineamientos desarrollados por la SDDE en los Mercados Campesinos y sus experiencias adquiridas.

Así mismo, el de brindar por parte del IPES y otras alianzas distritales o regionales, espacios itinerantes y rotativos en las diferentes UPL, con el fin de generar el aprovechamiento económico de los vendedores informales que, en todo caso, no se cruza en ubicación con los Mercados Campesinos del sector- SDDE.

### 9.3. Condiciones Ambientales Aplicables a los Servicios

<b>MARCO NORMATIVO APLICABLE</b>	
<b>CONDICIONES GENERALES</b>	
Constitución Política	Se considera esta Constitución como la base de la normatividad ambiental y sanitaria existente, puesto que ésta desencadenó el adecuado manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de principios fundamentales; artículos 8, 79 y 80: es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley 99 de 1993	Ley marco en materia ambiental, crea el ministerio del medio ambiente entre otros
<b>CONDICIONES MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1252 de 2008	Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación de comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión de los residuos generados en atención en salud y otras actividades
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se dictan las obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos
Resolución 754 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos.
Resolución 316 de 2018	Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones
Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Incluye nuevo código de colores para segregación de residuos en la fuente de generación

### 9.4. Condiciones Sanitarias Aplicables a los Servicios

<b>MARCO NORMATIVO APLICABLE</b>	
<b>Condiciones Requisitos Sanitarios</b>	
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones frente a los requisitos sanitarios que se deben cumplir durante las actividades de manipulación de alimentos en sus diferentes etapas
<b>Condiciones Requisitos Etiquetado</b>	
Resolución 5109 de 2005	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano
Resolución 333 de 2011	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano
<b>Condiciones Requisitos Productos Cárnicos</b>	
Decreto 1500 de 2007	Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano
<b>Condiciones Requisitos Clasificación de alimentos</b>	
Resolución 719 de 2015	Por la cual se establece la clasificación de los alimentos para consumo humano, de acuerdo al riesgo en salud pública

Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital" que prohíbe que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado sustancias como vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento: de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos. y, además, exige que todos aquellos usuarios sean generadores de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas

al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario deberán realizar la auto declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Compatibilidad y restricciones para facilitar la prestación conjunta de Servicios con los demás Sectores

### *Plazas de Mercado Distritales*

Mediante las acciones señaladas en el Artículo 169. Articulación del Sistema del Cuidado y de servicios sociales, se pretende de manera conjunta con otros sectores, dar respuesta a diversas necesidades a través de la implementación de usos compatibles a los equipamientos dotacionales existentes- PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES- los cuales se estandarizarán de la siguiente manera:

USOS RESTRINGIDOS		USOS COMPATIBLES-ART. 94-SECTOR SISTEMA DEL CUIDADO Y DE SERVICIOS SOCIALES
<b>SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO</b>	<b>1. Salud con enfoque social y resolutivo:</b> servicios ambulatorios de consulta externa, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicios hospitalarios de internación y quirúrgicos.	<b>1. Educación primera infancia, preescolar, básica y media.</b> <b>2. Educación superior, educación para el trabajo, desarrollo y talento humano, y educación técnica, tecnológica, para la ciencia e innovación.</b> <b>3. Salud con enfoque social y resolutivo. SOLO ÁREAS ADMINISTRATIVAS-OFICINAS</b> <b>4. Integración Social</b> <b>5. Igualdad de Oportunidades</b> <b>6. Cultura</b> <b>7. Recreación y Deporte.</b>
<b>SISTEMA DISTRITAL DEL SERVICIO SOCIAL</b>	<b>1. Cementerios y Servicios Funerarios</b> <b>2. Servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia:</b> Instalaciones militares y policiales, aeródromos de aviación de Estado, polígonos, hangares, infraestructura de navegación y aproximación y demás servicios establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. <b>3. Bienestar y cuidado animal</b>	<b>1. Culto.</b> <b>2. Servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia:</b> CAI, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISPENSADOR (despacho de medicamentos), la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo "Tipos de equipamientos por impacto" del presente Plan <b>3. Participación social ciudadana</b> <b>4. Administración Pública</b> <b>5. Servicios ambientales</b> <b>6. Servicios de apoyo a la producción y al desarrollo rural</b>

*Tabla 18 Usos compatibles vs restringidos  
Elaboración propia IPES – 2022*

CLASIFICACIÓN TIPOS ART.233 DEC.555-021				
NOMBRE PLAZA	ÁREA(m2) CONSTRUIDA	CLASIF. Art.233	USOS ACTUALES Y USOS COMPLEMENTARIOS PROPUESTA	% VOCACIÓN (Actividad)
La Perseverancia	2.380.52	TIPO 1	· Abastecimiento	30
			· Turismo (Gastronomía)	50
			· Otros Usos	20
Las Cruces	3402.42	TIPO 1	· Abastecimiento	50
			· Turismo (Gastronomía)	10
			· Otros Usos	40
Veinte de Julio	5027.43	TIPO 2	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	10
San Benito	1.645.33	TIPO 1	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	10

San Carlos	1.363.20	TIPO 1	· Abastecimiento	20
			· Otros Usos	80
El Carmen	1239.81	TIPO 1	· Abastecimiento	5
			· Otros Usos	95
Kennedy	3410.45	TIPO 1	· Abastecimiento	40
			· Turismo (Gastronomía)	10
			· Otros Usos	50
Las Ferias	5.269.49	TIPO 2	· Abastecimiento	70
			· Otros Usos	30
Boyacá Real	953.17	TIPO 1	· Abastecimiento	5
			· Otros Usos	95
Quirigua	9.566	TIPO 2	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	15
			· Otros Usos	15
Doce de Octubre	4004.11	TIPO 2	· Abastecimiento	30
			· Turismo (Gastronomía)	50
			· Otros Usos	20
Restrepo	12.081	TIPO 2	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	10
Santander	4.145.84	TIPO 2	· Abastecimiento	40
			· Turismo (Gastronomía)	30
			· Otros Usos	20
Trinidad Galán	4.161	TIPO 2	· Abastecimiento	50
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	30
Los Luceros	2458.42	TIPO 1	· Abastecimiento	10
			· Turismo (Gastronomía)	10
			· Otros Usos	80

*Tabla 19 Clasificación plazas de mercado  
Elaboración propia IPES – 2022*

Las Plazas de Mercado Distritales, equipamientos dotacionales, buscan dentro del modelo de ocupación territorial: Dar respuesta a las necesidades del servicio de abastecimiento del ámbito Regional, “desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario”, a nivel Distrital: “la identificación de áreas mejor servidas de ciudad y de aquellas que son deficitarias en soporte urbano” y a una escala local: “con la localización e implementación de manzanas del cuidado debido al aumento de demanda de cada sector a compensar”.

Siendo así, los equipamientos distritales -PLAZAS DE MERCADO- existentes buscan mediante la modificación, adecuación y ampliación de sus áreas: Responder a las necesidades requeridas mediante la hibridación y multisectorialidad de usos del suelo, los cuales requieren de los estándares de calidad planteados en el presente documento.





















Los equipamientos nuevos, deberán tener en consideración los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos reglamentados en el POT-Decreto 555 de 2021-, así como, las características y tipologías espaciales de uso, planteadas desde la experiencia de la entidad, a partir del modelo de administración y gestión de las Plazas de mercado.

### ***Mercados Campesinos:***

En el cuadro siguiente se indica la compatibilidad o no con los demás sectores de acuerdo con el espacio a ocupar.

	MC-EN ESPACIO PÚBLICO	MC-DENTRO DE EDIFICIOS
--	-----------------------	------------------------



SECTOR	COMPATIBLE	INCOMPATIBLE	COMPATIBLE	INCOMPATIBLE
ABASTECIMIENTO (PLAZAS DE MERCADO, CENTRALES DE ABASTOS)				
SALUD	Sobre espacio público sin interferir con los accesos del equipamiento, distancia considerable con áreas de acceso urgencias, disposición de residuos			
EDUCACIÓN				
CULTO	Sobre espacio público aledaño a la salida y acceso del edificio			
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				
SERVICIOS AMBIENTALES				
BIENESTAR Y CUIDADO ANIMAL				
SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y AL DESARROLLO RURAL				

*Tabla 20 Relaciónamiento con otros sectores MC  
Elaboración SDDE 2022*

*Mercados Populares*

Tabla de propuesta de compatibilidad y restricciones con los demás sectores de acuerdo con el espacio a ocupar:

SECTOR	MERCADOS POPULARES. EN ESPACIO PUBLICO	
	COMPATIBLE	INCOMPATIBLE
ABASTECIMIENTO (PLAZAS DE MERCADO, CENTRALES DE ABASTOS)		
SALUD		
EDUCACIÓN		
CULTO		
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS		
SERVICIOS AMBIENTALES		
BIENESTAR Y CUIDADO ANIMAL		
SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y AL DESARROLLO RURAL		

*Tabla 21 Compatibilidad  
 Elaboración propia IPES – 2022*

LOCALIZACIÓN	CLASIFICACIÓN TIPOS ART.233 DEC.555-021	PROPUESTA Y USOS COMPATIBILIDAD ART.175 DEC. 555-021
--------------	---	---

LOC ALID AD	No. Lo c.	BARRIO	NOMBRE PLAZA	ÁREA(m2) CONSTRUI DA	CLASIF. Art.233	USOS ACTUALES Y USOS COMPLEMENTARIOS PROPUESTA	% VOCACIÓN (Actividad)
Santa Fe	3	La Macarena	La Perseverancia	2.380.52	TIPO 1	· Abastecimiento	30
						· Turismo (Gastronomía)	50
		· Otros Usos	20				
Las Cruces	3402.42	TIPO 1	Las Cruces	3402.42	TIPO 1	· Abastecimiento	50
						· Turismo (Gastronomía)	10
						· Otros Usos	40
San Cristóbal	4	Granada Sur	Veinte de Julio	5027.43	TIPO 2	· Abastecimiento	70
						· Turismo (Gastronomía)	20
						· Otros Usos	10
Tunjuelito	6	San Benito	San Benito	1.645.33	TIPO 1	· Abastecimiento	70
						· Turismo (Gastronomía)	20
						· Otros Usos	10
		Santa Lucía	San Carlos	1.363.20	TIPO 1	· Abastecimiento	20
						· Otros Usos	80
		El Carmen	El Carmen	1239.81	TIPO 1	· Abastecimiento	5
· Otros Usos	95						
Kennedy	8	Ciudad Kennedy	Kennedy	3410.45	TIPO 1	· Abastecimiento	40
						· Turismo (Gastronomía)	10
						· Otros Usos	50
Fontibón	9	Fontibón	Fontibón	5.534	TIPO 2	· Abastecimiento	60
						· Turismo (Gastronomía)	40
Engativá	10	Las Ferias Occidental	Las Ferias	5.269.49	TIPO 2	· Abastecimiento	70
						· Otros Usos	30
Barrios Unidos	12	Boyacá Real	Boyacá Real	953.17	TIPO 1	· Abastecimiento	5
						· Otros Usos	95
		Quirigua	Quirigua	9.566	TIPO 2	· Abastecimiento	70
						· Turismo (Gastronomía)	15
						· Otros Usos	15
		Doce de Octubre	Doce de Octubre	4004.11	TIPO 2	· Abastecimiento	30
· Turismo (Gastronomía)	50						
· Otros Usos	20						
Siete de Agosto	Siete de Agosto	3.110.33	TIPO 1	· Abastecimiento	70		
				· Turismo (Gastronomía)	30		
Los Mártires	14	La Sabana	Samper Mendoza	5.281.75	TIPO 2	· Abastecimiento	80
						· Turismo (Gastronomía)	20
Antonio Nariño	15	Carlos E. Restrepo	Restrepo	12.081	TIPO 2	· Abastecimiento	70
						· Turismo (Gastronomía)	20
						· Otros Usos	10
		Santander Sur	Santander	4.145.84	TIPO 2	· Abastecimiento	40
						· Turismo (Gastronomía)	30
· Otros Usos	20						
Pueblería	16	San Gabriel	Trinidad Galán	4.161	TIPO 2	· Abastecimiento	50
						· Turismo (Gastronomía)	20
						· Otros Usos	30
La Candalaria	17	La Concordia	La Concordia	1.987.94	TIPO 1	· Abastecimiento	30
						· Turismo (Gastronomía)	70
Ciudad	19	Lucero Bajo	Los Luceros	2458.42	TIPO 1	· Abastecimiento	10
						· Turismo	10

Bolivar						(Gastronomía)	
						Otros Usos	80

*Tabla 22 Clasificación plazas por sectores compatibles  
Elaboración IPES – 2022*

## 9.5. Justificación de los Usos compatibles y/o complementarios.

### *Plazas de Mercado Distritales*

Las Plazas de Mercado Distritales, equipamientos dotacionales, buscan dentro del modelo de ocupación territorial: Dar respuesta a las necesidades del servicio de abastecimiento del ámbito Regional, “desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario”, a nivel Distrital: “la identificación de áreas mejor servidas de ciudad y de aquellas que son deficitarias en soporte urbano” y a una escala local: “con la localización e implementación de manzanas del cuidado debido al aumento de demanda de cada sector a compensar”.

Siendo así, los equipamientos distritales -PLAZAS DE MERCADO- existentes buscan mediante la modificación, adecuación y ampliación de sus áreas: Responder a las necesidades requeridas mediante la hibridación y multisectorialidad de usos del suelo, los cuales requieren de los estándares de calidad planteados en el presente documento.

Los equipamientos nuevos, deberán tener en consideración los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos reglamentados en el POT-Decreto 555 de 2021-, así como, las características y tipologías espaciales de uso, planteadas desde la experiencia de la entidad, a partir del modelo de administración y gestión de las Plazas de mercado.

### *Mercados Campesinos*

Los MC podrían ser parte de esa ampliación de equipamientos cumpliendo con los estándares mínimos para la prestación del servicio, localizados en los primeros pisos a la vista del público en general, multifuncionales por su temporalidad, en sitios con flujo peatonal o en el espacio público aledaño a los equipamientos.

### *Mercados Populares*

Se remite por su similitud al título de Mercados Campesinos

## 10. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTÁNDARES

### *Plazas de Mercado Distritales*

Se indica en los cuadros siguientes, estándares sobre accesos, parqueaderos, cargue y descarga (logística), criterios de localización, circuitos entre sus áreas, usos complementarios, elementos sanitarios y ámbitos.

Por la naturaleza y vocación de las plazas de mercado, se consideran 3 tipos, se considerarán aquellas que son Bienes de Interés Cultural-BIC:

- ECE PDM 1: BASICA
- ECE PDM 2: +ABASTECIMIENTO
- ECE PDM 3: +DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO

**GASTRONÓMICO+TURÍSTICAS,**

Denominación	ECE PLAZAS DE MERCADO 1 <b>BASICA</b>
<b>Ámbito aplicable</b>	Urbano
<b>Tipo de estándar</b>	obligatorio
<b>Estándar Obligatorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cumplimiento de las normas fitosanitarias para el manejo de los alimentos dentro de los locales o áreas destinadas para esto.</li> <li>○ Zonas de cargue y descargue.</li> <li>○ Las áreas señaladas en el Art 174 decreto 555 de 2021 (ciclo parqueadero, lactancia materna, baños públicos).</li> <li>○ Áreas definidas según actividad en cumpliendo con la normatividad vigente. (shut de basuras, almacenamiento, administrativo, área comercial de productos, las áreas de cocinas y área comensales, se tratará de generar en espacios separados en pisos y si está situado en el mismo nivel con un espacio de transición.</li> <li>○ Cumplir con la NSR-10</li> <li>○ Normativa urbanística y arquitectónica actual.</li> </ul> <p><b>Nota: Se remite al título Contenidos Específicos de los Estándares (pág. 74)</b></p>
<b>Estándar Orientativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>ÁREAS DE LOCALES INTERIORES:</b> Las áreas de puestos de comercialización y/o de locales interiores deberán ocupar máximo el 65% del área construida (se entiende por área construida la que está bajo cubierta de la edificación). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Área especializada de comercialización de cárnicos.</li> <li>▪ Área de comercialización de productos.</li> </ul> </li> <li>○ <b>CIRCULACIÓN INTERIOR:</b> Será mínimo el 35% del total del área de los puestos de comercialización y/o de los locales interiores. Estas áreas tendrán como mínimo las definidas en el Código de Construcción, con un ancho mínimo de 2.50 m., cuando el área de circulación preste servicios de mercadeo en sus dos costados y un mínimo de 1.80 m. cuando preste servicio de mercadeo en solo costado.</li> <li>○ <b>ACCESOS PEATONALES:</b> En las plazas de mercado comerciales se proveerá un acceso peatonal por cada 600 m<sup>2</sup> de área construida. El ancho mínimo de los accesos deberá ser de 6.00 metros para las plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior. Para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 4.50 metros y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 3.00 metros. En todos los casos se deben definir áreas de recibo en las áreas de acceso, y al interior del paramento de construcción, que relacionen el acceso con las circulaciones interiores; en el caso de plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior, esta será de 42 m<sup>2</sup> como mínimo por acceso; para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 31 m<sup>2</sup> por acceso y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 21 m<sup>2</sup> por acceso</li> <li>○ <b>ÁREA ADMINISTRATIVA.</b> - El área administrativa será la definida por el proyecto, pero contará con una oficina para interventoría de mínimo 10 m<sup>2</sup> y una sala de reuniones para el 40% de los comerciantes a razón de 0,8 m<sup>2</sup>/persona</li> <li>○ <b>ÁREA DE SERVICIOS SANITARIOS.</b> Se establecerán servicios de sanitarios públicos para hombres y mujeres por separado. Además, los baños para hombres y mujeres deberán proveer un servicio sanitario para discapacitados y tendrán las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Área de construcción incluyendo circulaciones será de 2.30 m<sup>2</sup> por sanitario, 0,90 m<sup>2</sup> por lavamanos y 0.90 m<sup>2</sup> por orinal. Para sanitarios de discapacitados, 3,60 m<sup>2</sup>.</li> </ul> </li> </ul>

- Número de servicios sanitarios: 1 aparato sanitario para hombres por cada 300 m<sup>2</sup> de área de construcción, 1 sanitario para mujeres por cada 250 m<sup>2</sup> de área de construcción, 1 lavamanos para hombres por cada 500 m<sup>2</sup> de área de construcción, 1 lavamanos para mujeres por cada 400 m<sup>2</sup> de área de construcción y 1 orinal para el baño de hombres por cada 400 m<sup>2</sup> de área de construcción. Cada plaza de mercado tendrá mínimo 1 sanitario de discapacitados.

Áreas de Servicios Sanitarios

Tipo de edificio ocupantes	Inodoro (aparatos por persona)		Orinales (aparatos por persona)	Lavamanos (aparatos por persona)	
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
Edificios públicos para uso de visitantes (en cada piso ocupado)	1: 1-100 2: 101-200 3: 201-400	3: 1-50 4: 51-100 8: 101-200 11: 201-400	1: 1-100 2: 101-200 3: 201-400 4: 401-600	1: 1-200 2: 201-400 3: 401-750	1: 1-200 2: 201-400 3: 401-750
	Más de 400, sumar un aparato por cada 500 hombres y 1 por cada 150 mujeres adicionales		Más de 600, sumar un aparato por cada 300 hombres adicionales	Más de 750, sumar un aparato por cada 500 personas adicionales	
Restaurantes	1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	1: 1-150	1: 1-150 2: 151-200 3: 201-400	1: 1-150 2: 151-200 3: 201-400
	Más de 300, sumar un aparato por cada 200 personas adicionales.		Más de 150, sumar un aparato por cada 150 hombres adicionales	Más de 400, sumar un aparato por cada 400 personas adicionales.	

Consumo de agua y almacenamiento

Tipo de edificación	Litros
Mercados	15 litros/m <sup>2</sup>
Restaurantes	4 litros/día/comida
WC públicos	50 litros/hora

- **Áreas para disposición de residuos sólidos en plazas comerciales.** Toda plaza comercial deberá tener un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, destinadas a la recolección y manipulación de los desechos que se producen a su interior, estas deben tener acceso directo al área de aparcamiento del vehículo en que se transportaran dichos residuos sólidos, con las siguientes especificaciones:
  - El área será de 1 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de área de construcción.
  - La dimensión mínima de cualquiera de sus lados no podrá ser inferior a 3,5 metros.
  - Los acabados deberán ser lisos con enchape en tableta de cerámica en muros y techos, los pisos en cemento finado y esmaltado, en tabletas de retal de mármol o granito o en granito fundido.
  - Deberá tener una salida de agua al igual que desagües y ventilación apropiada siguiendo las especificaciones del acuerdo 20 de 1995 en el capítulo B-7.
- **Señalización.** Al interior de las plazas de mercado comerciales debe existir una señalización que permita como mínimo la identificación de la zonificación de las áreas, la sectorización de los puestos de comercialización y locales interiores, de acuerdo con la clasificación de productos autorizados, la numeración de los puestos de comercialización, la indicación de los precios de los productos, las salidas y la localización de los servicios.
- **Almacenamiento.** - El almacenamiento y expendio de alimentos deberá cumplir con lo consagrado en el decreto 3075 de 1997, en especial sus artículos 28 al 35 y sus modificaciones.
- **Iluminación:**

Criterios de Iluminación

Tipo de espacio	Calidad	Intensidad.
Preparación de alimentos	220 lux	20 bujía-pie

Puntos de inspección	540 lux	59 bujía -pie
Demás áreas del establecimiento	110 lux	10 bujía-pie

Nota. La distancia mínima entre el piso y el inicio de una puerta no debe ser mayor de 1 cm, para evitar el acceso de plagas.

o **Desagües**

Criterio Desagües

Tipo de espacio		Pendiente	Desagüe
Área de preparación de alimentos (cocinas)	Áreas alta humedad ambiental	Mínima 2%	Un drenaje de 10 cm. por cada 40m <sup>2</sup> de área servida
	Áreas baja humedad ambiental	Mínima 1%	Un drenaje de 10 cm. por cada 90m <sup>2</sup> de área servida

o **Aislamientos y Retrocesos:** Solo se exigen en plazas nuevas si así lo determina la ficha normativa.

o **Escaleras:** Las escaleras no deben tener obstáculos que dificulte la circulación peatonal y deberán tener las siguientes especificaciones:

- Dimensiones. El ancho mínimo de escalera que sea habilitada para usuarios y público en las plazas comerciales de mercado será de 2.50 metros y la altura máxima sin descanso será de 2,55 metros.
- Pasamanos. Todas las escaleras de las plazas de mercado contarán con un pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos. Este pasamano tendrá un diámetro de 2½" en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado y anclado para garantizar la seguridad de los niños o adultos que lo utilicen. Este pasamano estará colocado a una altura de 0,80 metros medidos desde la nariz del paso, siempre deberá proveerse un pasamanos central en las escaleras que divida los flujos de circulación.

o **Rampas.** Se debe proveer rampas en todas las plazas comerciales para permitir el acceso de discapacitados a todos los puestos de comercialización, con las siguientes especificaciones:

- Ancho mínimo de 1,25 metros.
- Pendiente máxima de 9%.
- Altura máxima entre descansos de 1,80 metros.
- Pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos, que tendrá un diámetro de 2½" en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado y anclado.
- Los acabados son los especificados en el Manual de Arquitectura y Señalización de las Plazas de Mercado Distritales.



o **Zona de localización de cicletteros.**

- **Alturas:** Máximo 3 pisos comerciales, con alturas mínimas entre placas de 3.5 metros

**Nota 1:** los demás señalados en la NSR-10 con sus modificaciones.

**Nota 2:** las plazas básicas deben cumplir con estos mínimos, al aumentar actividades como abastecimiento en temas logísticos se debe complementar con áreas adecuadas para prestar estos servicios.

<b>Descripción</b>	Las plazas de mercado de tipo 1 son las que se consideran básicas, sin importar su tamaño, pero si cumpliendo con los espacios indicados en este cuadro como mínimo.
<b>Objetivo(s) de calidad asociado (s)</b>	Busca suplir el desabastecimiento alimentario a una escala urbana, sin prescindir de generar áreas compatibles perteneciente al Sistema Distrital del Servicio y Cuidado. Mercado popular.
<b>Servicios o subtipos a los que aplica</b>	Servicios alimentarios a nivel urbano.
<b>Características de implementación</b>	La implementación debe obedecer a estudios o sondeos de mercado, tanto para las nuevas como las vigentes con índices de desocupación bajos. Establecer por medio de un estudio de demanda, cantidad de visitantes, vehículos, bicicletas, motos y así definir el área de parqueaderos, cantidad de puertas y no por norma

<p><b>Imagen o gráfico de ejemplo</b></p>	
<p><b>Parámetro mínimo de cumplimiento</b></p>	<p><b>Espacios mínimos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Áreas de administración</li> <li>▪ Área de comercialización productos</li> <li>▪ Áreas de cargue y descargue</li> <li>▪ Áreas de estacionamiento vehicular-la aplicabilidad de las diferentes alternativas, de no ser posibles dentro del polígono de la plaza de mercado.</li> <li>▪ Áreas de servicios comunes</li> <li>▪ Áreas de servicios sociales</li> <li>▪ Áreas de servicios sanitarios</li> <li>▪ Áreas de almacenamiento de residuos sólidos:</li> <li>▪ Zona de localización de cicleros</li> <li>▪ Cuarto de maquinas</li> </ul>
<p><b>Imágenes parámetros mínimos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p style="text-align: center;">Áreas de Abastecimiento - PDM 12 de octubre y Ferias</p>
<p><b>Normas a tener en cuenta</b></p>	<p>Decreto 1140 de 2003. Resolución 2674 de 2013 Decreto 555 de 2021 Decreto 077 de 2020 Convenio 3543 de 2019-RAPE NSR-10 y modificaciones</p>



Excepciones o circunstancias especiales de manejo	BIEN DE INTERES CULTURAL.
Referencias	N/A

*Tabla 23 Ficha estándares PM-tipo 1 Básica  
Elaboración IPES – 2022*

Denominación	ECE PLAZAS DE MERCADO 2 +ABASTECIMIENTO
Ámbito aplicable	Urbano
Tipo de estándar	obligatorio
Estándar Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cumplimiento de las normas fitosanitarias para el manejo de los alimentos dentro de los locales o áreas destinadas para esto.</li> <li>○ Zonas de cargue y descargue.</li> <li>○ Las áreas señaladas en el Art 174 decreto 555 de 2021 (ciclo parqueadero, lactancia materna, baños públicos).</li> <li>○ Áreas definidas según actividad en cumpliendo con la normatividad vigente. (shut de basuras, almacenamiento, administrativo, área comercial de productos, las áreas de cocinas y área comensales, se tratará de generar en espacios separados en pisos y si está situado en el mismo nivel con un espacio de transición.</li> <li>○ Cumplir con la NSR-10</li> <li>○ Normativa urbanística y arquitectónica actual.</li> <li>○ Estudio de tránsito o estudio de demanda.</li> </ul>
Estándar Orientativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>ÁREAS DE LOCALES INTERIORES:</b> Las áreas de puestos de comercialización y/o de locales interiores deberán ocupar máximo el 65% del área construida (se entiende por área construida la que está bajo cubierta de la edificación). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Área especializada de comercialización de cárnicos.</li> <li>▪ Área de comercialización de productos.</li> </ul> </li> <li>○ <b>CIRCULACIÓN INTERIOR:</b> Será mínimo el 35% del total del área de los puestos de comercialización y/o de los locales interiores. Estas áreas tendrán como mínimo las definidas en el Código de Construcción, con un ancho mínimo de 2.50 m., cuando el área de circulación preste servicios de mercadeo en sus dos costados y un mínimo de 1.80 m. cuando preste servicio de mercadeo en solo costado.</li> <li>○ <b>ACCESOS PEATONALES:</b> En las plazas de mercado comerciales se proveerá un acceso peatonal por cada 600 m<sup>2</sup> de área construida. El ancho mínimo de los accesos deberá ser de 6.00 metros para las plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior. Para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 4.50 metros y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 3.00 metros. En todos los casos se deben definir áreas de recibo en las áreas de acceso, y al interior del paramento de construcción, que relacionen el acceso con las circulaciones interiores; en el caso de plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior, esta será de 42 m<sup>2</sup> como mínimo por acceso; para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 31 m<sup>2</sup> por acceso y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 21 m<sup>2</sup> por acceso</li> <li>○ <b>ÁREA ADMINISTRATIVA.</b> - El área administrativa será la definida por el proyecto, pero contará con una oficina para interventoría de mínimo 10 m<sup>2</sup> y una sala de reuniones para el 40% de los comerciantes a razón de 0,8 m<sup>2</sup>/persona</li> <li>○ <b>ÁREA DE SERVICIOS SANITARIOS.</b> Se establecerán servicios de sanitarios públicos para hombres y mujeres por separado. Además, los baños para hombres y mujeres deberán proveer un servicio sanitario para discapacitados y tendrán las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Área de construcción incluyendo circulaciones será de 2.30 m<sup>2</sup> por sanitario, 0,90 m<sup>2</sup> por lavamanos y 0.90 m<sup>2</sup> por orinal. Para sanitarios de discapacitados, 3,60 m<sup>2</sup>.</li> </ul> </li> </ul>

- Número de servicios sanitarios: 1 aparato sanitario para hombres por cada 300 m<sup>2</sup> de área de construcción, 1 sanitario para mujeres por cada 250 m<sup>2</sup> de área de construcción, 1 lavamanos para hombres por cada 500 m<sup>2</sup> de área de construcción, 1 lavamanos para mujeres por cada 400 m<sup>2</sup> de área de construcción y 1 orinal para el baño de hombres por cada 400 m<sup>2</sup> de área de construcción. Cada plaza de mercado tendrá mínimo 1 sanitario de discapacitados.

Áreas de Servicios Sanitarios

Tipo de edificio ocupantes	Inodoro (aparatos por persona)		Orinales (aparatos por persona)	Lavamanos (aparatos por persona)	
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
Edificios públicos para uso de visitantes (en cada piso ocupado)	1: 1-100 2: 101-200 3: 201-400	3: 1-50 4: 51-100 8: 101-200 11: 201-400	1: 1-100 2: 101-200 3: 201-400 4: 401-600	1: 1-200 2: 201-400 3: 401-750	1: 1-200 2: 201-400 3: 401-750
	Más de 400, sumar un aparato por cada 500 hombres y 1 por cada 150 mujeres adicionales		Más de 600, sumar un aparato por cada 300 hombres adicionales	Más de 750, sumar un aparato por cada 500 personas adicionales	
Restaurantes	1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	Hombres 1: 1-150	Hombres 1: 1-150 2: 151-200 3: 201-400	Mujeres 1: 1-150 2: 151-200 3: 201-400
	Más de 300, sumar un aparato por cada 200 personas adicionales.		Más de 150, sumar un aparato por cada 150 hombres adicionales	Más de 400, sumar un aparato por cada 400 personas adicionales.	

Consumo de agua y almacenamiento

Tipo de edificación	Litros
Mercados	15 litros/m <sup>2</sup>
Restaurantes	4 litros/día/comida
WC públicos	50 litros/hora

- **Áreas para disposición de residuos sólidos en plazas comerciales.** Toda plaza comercial deberá tener un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, destinadas a la recolección y manipulación de los desechos que se producen a su interior, estas deben tener acceso directo al área de aparcamiento del vehículo en que se transportaran dichos residuos sólidos, con las siguientes especificaciones:
  - El área será de 1 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de área de construcción.
  - La dimensión mínima de cualquiera de sus lados no podrá ser inferior a 3,5 metros.
  - Los acabados deberán ser lisos con enchape en tableta de cerámica en muros y techos, los pisos en cemento finado y esmaltado, en tabletas de retal de mármol o granito o en granito fundido.
  - Deberá tener una salida de agua al igual que desagües y ventilación apropiada siguiendo las especificaciones del acuerdo 20 de 1995 en el capítulo B-7.
- **Señalización.** Al interior de las plazas de mercado comerciales debe existir una señalización que permita como mínimo la identificación de la zonificación de las áreas, la sectorización de los puestos de comercialización y locales interiores, de acuerdo con la clasificación de productos autorizados, la numeración de los puestos de comercialización, la indicación de los precios de los productos, las salidas y la localización de los servicios.
- **Almacenamiento.** - El almacenamiento y expendio de alimentos deberá cumplir con lo consagrado en el decreto 3075 de 1997, en especial sus artículos 28 al 35 y sus modificaciones.
- **Áreas de Valor Agregado Intermedio.** (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas)
- **Áreas de Estacionamiento Vehicular.** La cantidad de espacios de estacionamiento privados, de visitantes y de carga y descarga para las plazas comerciales y logísticas se orientará según lo definido en el plan de negocios / plan operacional adelantado para cada plaza; estos no deben ser en ningún caso inferiores a los exigidos por sector de demanda en el anexo N° 4 del decreto 190 de 2004 para los servicios urbanos básicos de abastecimiento de alimentos, para las escalas urbana y zonal, según sea del caso.

- **Área para Consolidación de Carga y Transporte de Carga:** contemplará el área necesaria maniobrabilidad estará incluida

- **Iluminación:**

Criterios de Iluminación

Tipo de espacio	Calidad	Intensidad.
Preparación de alimentos	220 lux	20 bujía-pie
Puntos de inspección	540 lux	59 bujía -pie
Demás áreas del establecimiento	110 lux	10 bujía-pie

Nota. La distancia mínima entre el piso y el inicio de una puerta no debe ser mayor de 1cm, para evitar el acceso de plagas.

- **Desagües**

Criterio Desagües

Tipo de espacio		Pendiente	Desagüe
Área de preparación de alimentos (cocinas)	Áreas alta humedad ambiental	Mínima 2%	Un drenaje de 10 cm. por cada 40m <sup>2</sup> de área servida
	Áreas baja humedad ambiental	Mínima 1%	Un drenaje de 10 cm. por cada 90m <sup>2</sup> de área servida

- **Aislamientos y Retrocesos:** Solo se exigen en plazas nuevas si así lo determina la ficha normativa.
- **Escaleras:** Las escaleras no deben tener obstáculos que dificulte la circulación peatonal y deberán tener las siguientes especificaciones:
  - Dimensiones. El ancho mínimo de escalera que sea habilitada para usuarios y público en las plazas comerciales de mercado será de 2.50 metros y la altura máxima sin descanso será de 2,55 metros.
  - Pasamanos. Todas las escaleras de las plazas de mercado contarán con un pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos. Este pasamano tendrá un diámetro de 2½” en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado y anclado para garantizar la seguridad de los niños o adultos que lo utilicen. Este pasamano estará colocado a una altura de 0,80 metros medidos desde la nariz del paso, siempre deberá proveerse un pasamanos central en las escaleras que divida los flujos de circulación.
- **Rampas.** Se debe proveer rampas en todas las plazas comerciales para permitir el acceso de discapacitados a todos los puestos de comercialización, con las siguientes especificaciones:
  - Ancho mínimo de 1,25 metros.
  - Pendiente máxima de 9%.
  - Altura máxima entre descansos de 1,80 metros.
  - Pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos, que tendrá un diámetro de 2½” en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado y anclado.
  - Los acabados son los especificados en el Manual de Arquitectura y Señalización de las Plazas de Mercado Distritales.
- **Zona de localización de cicletteros.**
  - **Alturas:** Máximo 3 pisos comerciales, con alturas mínimas entre placas de 3.5 metros

**Nota 1:** los demás señalados en la NSR-10 con sus modificaciones.

**Nota 2:** las plazas básicas deben cumplir con estos mínimos, al aumentar actividades como abastecimiento en temas logísticos se debe complementar con áreas adecuadas para prestar estos servicios.

**Descripción**

Las plazas de mercado de tipo 2 san básicas más contiene áreas adicionales para realizar actividades como logísticas, e-commerce, y de apoyo a los Mercados populares y campesinos.

<b>Objetivo(s) de calidad asociado (s)</b>	<p>Con las áreas adicionales de abastecimiento se busca en lograr apertura del mercado con precios aceptables, competitivos, mayor distribución, mayor acceso a los alimentos, menor movilización del ciudadano.</p>
<b>Servicios o subtipos a los que aplica</b>	<p>Servicios alimentarios y logísticos a nivel urbano.</p>
<b>Características de implementación</b>	<p>Análisis logísticos, de mercado, sondeos de opinión, articulación organizaciones de productores o entidades territoriales. Establecer por medio de un estudio de demanda, cantidad de visitantes, vehículos, bicicletas, motos y así definir el área de parqueaderos, cantidad de puertas y no por norma</p>
<b>Imagen o gráfico de ejemplo</b>	<div style="text-align: center;"> <p>El diagrama muestra un espacio rectangular dividido en varias zonas. En la parte superior, una vía principal/secundaria y/o ambas permite el ingreso y salida peatonal. Debajo de esto, hay un área administrativa que conecta con servicios y e-commerce/áreas logísticas. A la izquierda, un parqueadero sirve a una zona de descarga, cuartos de basuras y bodegas. En la parte inferior izquierda, se encuentran una subestación, contadores y una planta eléctrica. El espacio está dividido en 'LOCALES' y 'OTROS USOS'. Una segunda vía principal/secundaria y/o ambas se encuentra en la parte inferior, permitiendo el ingreso y salida peatonal. Vías secundarias adicionales están indicadas en los lados izquierdo y derecho.</p> </div> <p style="text-align: center;">Fuente: IPES</p> <p><b>Nota 1:</b> Los otros usos compatibles y/o comentarios están sujetos, según necesidad de la UPL y la plaza de mercado; para su ubicación dentro de las áreas de la plaza de mercado y/o un piso superior, según edificabilidad permitida y uso que supla al sector del Sistema Distrital del Servicio del Cuidado.</p> <p><b>Nota 2:</b> El ingreso y salida preferiblemente separadas entre la plaza de mercado y el otro uso, según se establezca necesidades.</p> <p><b>Nota 3:</b> El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.</p> <p><b>Nota 4:</b> Lo importante es generar en el primer piso todas las áreas posibles, exceptuando el área administrativa y locales gastronómicos que podrían ser ubicadas en segundo nivel, en determinado caso en una menor escala.</p> <p><b>Nota 5:</b> los parqueaderos de vehículos particulares serían opcionales, su ubicación dentro del polígono de la plaza o fuera de ella, en un predio aledaño a esta o zonas de parqueadero pagos (distrital), sus cupos estarán determinados por un estudio de demanda.</p> <p><b>Nota 6:</b> Opcional de crear zonas de valor agregado intermedio (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas).</p>
<b>Parámetro mínimo de cumplimiento</b>	<p><b>Espacios mínimos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Área para consolidación de carga y transporte de carga</li> <li>▪ Área especializada de comercialización de cárnicos</li> <li>▪ Áreas de administración</li> <li>▪ Área de comida.</li> <li>▪ Área de comercialización productos</li> <li>▪ Áreas de cargue y descargue</li> <li>▪ Áreas de estacionamiento vehicular-la aplicabilidad de las diferentes alternativas, de no ser posibles dentro del polígono de la plaza de mercado.</li> </ul>

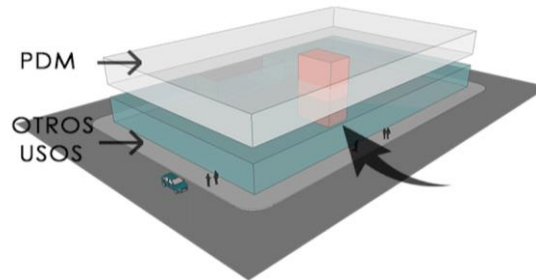
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Áreas de servicios comunes</li> <li>▪ Áreas de servicios sociales</li> <li>▪ Áreas de servicios sanitarios</li> <li>▪ Áreas de almacenamiento de residuos sólidos: Espacios destinados a reunir, manipular y recolectar los residuos sólidos y vertimientos (almacenamiento, clasificación y acopio), con acceso por zona de carga para evitar contaminaciones cruzadas.</li> <li>▪ Espacio público adyacente.</li> <li>▪ Áreas de valor agregado intermedio (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas).</li> <li>▪ Zona de localización de cicletteros</li> <li>▪ Cuarto de maquinas</li> </ul>
<b>Imágenes parámetros mínimos</b>	 <p style="text-align: center;">Ejemplo de actividades de abastecimiento: areas de Cross doking y alistamiento e-commers</p>
<b>Normas a tener en cuenta</b>	<p>Decreto 1140 de 2003. Resolución 2674 de 2013 Decreto 555 de 2021 Decreto 077 de 2020 Convenio 3543 de 2019-RAPE NSR-10 y modificaciones Normatividad Secretaria de Movilidad- restricciones. Manejo de carga-estudios de demanda</p>
<b>Excepciones o circunstancias especiales de manejo</b>	BIEN DE INTERES CULTURAL.
<b>Referencias</b>	N/A

*Tabla 24 Ficha estándares PM tipo 2 +abastecimiento+ básica  
Elaboración IPES – 2022*

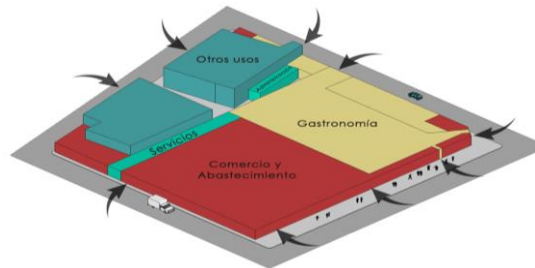
Denominación	PLAZAS DE MERCADO TIPO 2 + PROMOCION DEL PATRIMONIO GASTRONOMICO+TURISTICA
<b>Ámbito aplicable</b>	Urbano
<b>Tipo de estándar</b>	obligatorio
<b>Estándar Obligatorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento de las normas fitosanitarias para el manejo de los alimentos dentro de los locales o áreas destinadas para esto.</li> <li>▪ Zonas de cargue y descargue.</li> <li>▪ Las áreas señaladas en el Art 174 Decreto 555 de 2021 (ciclo parqueadero, lactancia materna, baños públicos).</li> <li>▪ Áreas definidas según actividad en cumpliendo con la normatividad vigente. (shut de basuras, almacenamiento, administrativo, área comercial de productos), las áreas de cocinas y comedores, se tratará de generar en espacios separados en pisos y si está situado en el mismo nivel con un espacio de transición.</li> <li>▪ Para aquellos que desarrollen usos complementarios o compatibles a las plazas de mercado, deberán cumplir lo normativo Decreto 555/21 y entes competentes para su autorización.</li> </ul>
<b>Descripción</b>	Son aquellas contempladas en el POT, Artículo 571. Programa de resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio, en el Subprograma para la promoción, atracción y permanencia de actividades

	<p>tradicionales y artesanales, con una meta 6 entornos de plazas de mercado enfocados a actividades turísticas y de promoción del patrimonio gastronómico. Dentro de las cuales se contempla otros usos complementarios según estudios y vocaciones de las plazas.</p>
<p><b>Objetivo(s) de calidad asociado(s)</b></p>	<p>Como bien se señala Artículo 571. Programa de resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio, cita:  <i>"Tiene como objetivo reconocer sectores característicos de Bogotá como referentes históricos de actividades productivas y comerciales. priorizando aquellos de los sectores de aglomeración artesanal, con el propósito de potenciar marcadores de valor y signos distintivos en la ciudad, para lo cual se requiere la precisión de dichos ámbitos y organización en circuitos cortos de comercialización. De igual manera tiene como objetivo la Promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales características de los entornos urbanos y / o de las formas de vida campesina como referentes de la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística, propiciando la inversión a partir de principios de sostenibilidad y competitividad que estimulen su inserción en las dinámicas territoriales y económicas de la ciudad. La Secretaría de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Económico, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma"</i></p>
<p><b>Servicios o subtipos a los que aplica</b></p>	<p>Servicios alimentarios y turísticos (gastronómico) a nivel urbano u otros usos compatibles al sector del cuidado.</p>
<p><b>Características de implementación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las indicadas en el POT/2021</li> <li>▪ Contar con edificaciones como se señala en la guía de inocuidad de alimentos y bebidas para restaurantes o establecimientos gastronómico-MINSALUD:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El establecimiento debe estar ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios que puedan ser criaderos de insectos, roedores u otro tipo de plaga que pueda contaminar el alimento; en todo caso la construcción debe ser resistente al medio ambiente e impedir el ingreso de plagas y animales domésticos</li> <li>○ Las operaciones propias del establecimiento no deben poner en riesgo la salud y bienestar de la comunidad</li> <li>○ Las diferentes áreas del establecimiento deben permitir un flujo adecuado de materia prima, producto y personal.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Imagen o gráfico de ejemplo</b></p>	<p><b>Nota 1:</b> Los otros usos compatibles y/o complementarios están sujetos según necesidad de la UPL y la plaza de mercado para su ubicación dentro de las áreas de la zona de mercado y/o un piso superior,</p>

según edificabilidad permitida y uso que supla al Sector del Sistema Distrital del Servicio del Cuidado.  
**Nota 2:** El ingreso y salida en preferencia será independiente entre la plaza de mercado y el uso complementario.  
**Nota 3:** El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.  
**Nota 4:** Lo importante es generar en el primer piso todas las áreas posibles exceptuando el área administrativa y locales gastronómicos que podrían ser ubicadas en segundo nivel en determinado.  
**Nota 5:** los parqueaderos de vehículos particulares serian opcionales su ubicación dentro del polígono de la plaza o fuera de ella en un predio aledaño a esta o zonas de parqueadero pagos (distrital).  
**Nota 6:** Opcional de crear zonas de valor agregado intermedio (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas).



Ejemplo múltiple: Básica+abastecimiento+gastronomía con Turismo



**Parámetro mínimo de cumplimiento**

**Espacios mínimos:**

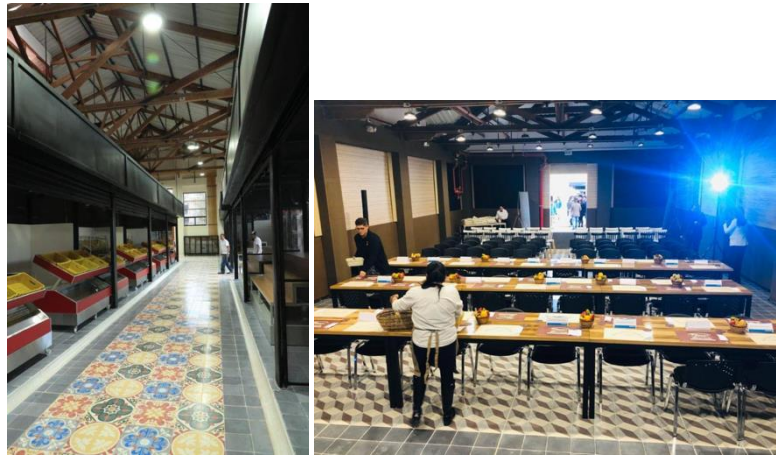
- Área para consolidación de carga y transporte de carga
- Área especializada de comercialización de cárnicos
- Áreas de administración
- Área de comida
- Área cocinas especializadas
- Área de comensales
- Área de artesanías especializada
- Área de comercialización productos
- Áreas de cargue y descargue
- Áreas de estacionamiento vehicular-la aplicabilidad de las diferentes alternativas, de no ser posibles dentro del polígono de la plaza de mercado.
- Áreas de servicios comunes
- Áreas de servicios sociales
- Áreas de servicios sanitarios
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos: Espacios destinados a reunir, manipular y recolectar los residuos sólidos y vertimientos (almacenamiento, clasificación y acopio), con acceso por zona de carga para evitar contaminaciones cruzadas.
- Espacio público adyacente.
- Áreas de valor agregado intermedio (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas).
- Zona de localización de cicletteros
- Cuarto de máquinas.

**Imágenes parámetros mínimos**

Áreas de uso Restaurante-plazoleta comidas (PDM 12 de octubre)



Circulación-Áreas de uso múltiple (PDM Concordia)



<b>Normas a tener en cuenta</b>	Decreto 1140 de 2003. Resolución 2674 de 2013 Decreto 555 de 2021 Decreto 077 de 2020 Convenio 3543 de 2019-RAPE NSR-10 y sus modificaciones
<b>Excepciones o circunstancias especiales de manejo</b>	BIEN DE INTERES CULTURAL
<b>Referencias</b>	N/A

Tabla 25 Ficha estándares Plazas de Mercado Tipo 3+ turismo y gastronomía+Basica  
 Elaboración propia IPES – 2022

### **Mercados Campesinos**

Los MC vigentes generaron los insumos para la propuesta de estándares para la calidad del servicio.

Los ECE de Mercados Campesinos establecerán las relaciones con el manejo logístico, las características de los tipos de mercados y la prestación del servicio en áreas rurales mediante el servicio de mercado campesino.



Servicios sociales	Entidad responsable	Recomendación de contenidos del ECE	
Abastecimiento de Alimentos	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	<b>Relaciones con el manejo logístico</b>	Zona para el cargue y descargue de productos y elementos del mercado Zona de localización de bicicleteros
		<b>Características de los mercados campesinos</b>	Urbanos Rurales Itinerantes Móviles
		<b>Aspectos específicos de la prestación del servicio en el suelo rural</b>	Itinerantes en fincas o espacios construidos por el distrito indicados por el POT actual, con carácter multifuncional y/o móviles

*Tabla 26 Contenidos principales ECE  
Elaboración propia, información SDDE-2022*

Los estándares sobre, accesos, parqueaderos, cargue y descargue (logística), criterios de localización, tipos de usuarios, iluminación, ventilación, elementos sanitarios, ámbitos, entre otros, se detallan en las siguientes tablas.

Los ECE de Mercados Campesinos establecerán las relaciones con el manejo logístico, las características de los tipos de mercados y la prestación del servicio en áreas rurales mediante el servicio de mercado campesino.

Servicios sociales	Entidad responsable	Recomendación de contenidos del ECE	
Abastecimiento de Alimentos	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	<b>Relaciones con el manejo logístico</b>	Zona para el cargue y descargue de productos y elementos del mercado Zona de localización de bicicleteros
		<b>Características de los mercados campesinos</b>	Urbanos Rurales Itinerantes Móviles
		<b>Aspectos específicos de la prestación del servicio en el suelo rural</b>	Itinerantes en fincas o espacios construidos por el distrito indicados por el POT actual, con carácter multifuncional y/o móviles

*Tabla 27 . Contenidos principales ECE  
Elaboración propia, información SDDE-2022*

Los estándares sobre, accesos, parqueaderos, cargue y descargue (logística), criterios de localización, tipos de usuarios, iluminación, ventilación, elementos sanitarios, ámbitos, entre otros, se detallan en las siguientes tablas.

DENOMINACIÓN	MERCADO CAMPESINO PRESENCIAL-ITINERANTE-ESPACIO PUBLICO	CÓDIGO:	MCep
ÁMBITO APLICABLE	URBANO-RURAL		
ESTÁNDAR OBLIGATORIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los MC se componen de dos tipos de secciones: la primera para productos frescos o llamados Fruver y una segunda de productos transformados y/o preparados</li> <li>• Los MC pueden operar con mobiliario transportable o construido sobre espacio público multifuncional</li> <li>• Deben contar con baño para los productores y/o usuarios</li> <li>• Contar con estación de disposición de residuos clasificados</li> <li>• Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías.</li> <li>• Temporales-itinerantes</li> <li>• Sin almacenamiento</li> <li>• Contar con espacio para el ofrecimiento de los productos</li> </ul>		
ESTÁNDAR ORIENTATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las carpas o espacios no deben permitir la entrada directa solar para mantener los productos en adecuadas condiciones sanitarias y de frescura.</li> <li>• Los espacios o carpas deben contar con un alero para la atención del público y protección de las lluvias.</li> </ul>		

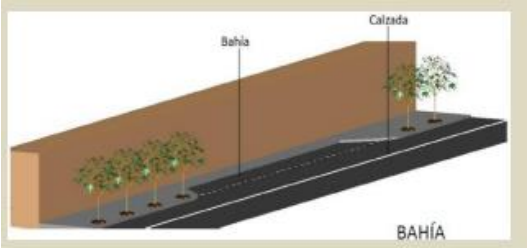
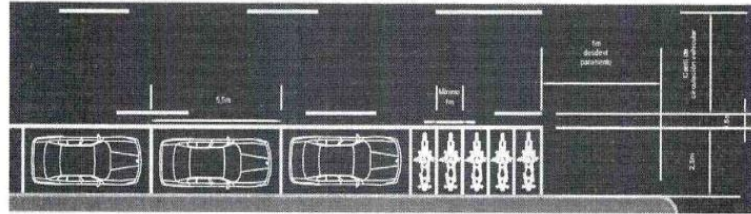
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los espacios o carpas deben contar con la posibilidad de punto eléctrico para operar MC nocturnos y para contar con neveras o aparatos eléctricos.</li> <li>• Debe contar por lo menos con un punto de suministro de agua para la totalidad del mercado.</li> <li>• Los productores llegan en vehículos particulares y furgones. La gran mayoría los dejan estacionados aledaños al MC, porque cumplen la función de almacén.</li> <li>• Para el público en general se debería contar con algunos estacionamientos, pero no es estrictamente requerido porque el MC es local, por lo cual, la gran mayoría de consumidores llegan a pie.</li> <li>• Si el lugar solo cuenta con vías arterias, las posibilidades pueden ser:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Diseñar área para cargue y descargue sobre el andén o generar bahía de parqueo de forma temporal.</li> <li>2-Descargue y cargue nocturno sobre vía pública o demarcación en vía.</li> </ol> </li> <li>• Horario del MCP: de 6am hasta las 4:00pm</li> <li>• La ubicación de las carpas o espacios no deben dar la espalda o su parte posterior al espacio público o hacia la circulación peatonal, en la medida de lo posible su parte posterior debe ubicarse hacia la vía vehicular</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Los mercados campesinos presenciales itinerantes en espacio público prestan servicios en los ámbitos urbano y rural, gestionados por la SDDE ya sean de carácter público o privado, con mobiliario transportable o mediante un mobiliario urbano construido multifuncional operado por productores regionales- rurales de Bogotá y transformadores
<b>OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lograr calidad del servicio</li> <li>2. Establecer imagen institucional- marca de lo público</li> <li>3. Lograr identificación misional</li> <li>4. Lograr referencia de permanencia comercial local</li> <li>5. Generar actividades sociales de abastecimiento alimentario en mobiliario público construido.</li> </ol>
<b>SERVICIOS O SUBTIPOS A LOS QUE APLICA</b>	Servicios de Abastecimiento alimentario local
<b>CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<p><b>Criterios de localización:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis del paso de peatones/confluencia.</li> <li>2. Análisis de establecimiento o actividad ancla.</li> <li>3. Análisis comercial del sector/estrato/día de mercado.</li> <li>4. Análisis de recorrido zonas de descargue y cargue con el punto comercial.</li> <li>5. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin barreras.</li> </ol> <p><b>Para los MC en áreas rurales además de lo anterior:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de escogencia de la finca/productos líderes- complementación.</li> <li>2. Análisis del espacio público/paso de peatones/confluencia.</li> <li>3. Puntos definidos por el POT.</li> </ol> <p><b>Condiciones de área:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MC de 10 carpas 30mt x 13 mt- formación en línea.</li> <li>2. MC de 10 carpas 15mtx16mt- formación línea doble.</li> <li>3. MC de 10 carpas 15 mts de lado (5 carpas)- formación triángulo rectángulo.</li> </ol> <p><b>Manejo logístico:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con áreas para el cargue y descargue del mobiliario, productos, productores, esto se realiza en diferentes horarios y días.</li> <li>2. Diseño de bahías de parqueadero o sobre espacio público o área azul programada, con posibilidad de parqueadero para bicicletas y motos.</li> </ol> <div style="text-align: center;">  <p>Imagen: Bahía de parqueo</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Foto: Área de cargue y descargue</p> </div>

Figura 3 Esquema tipo de estacionamiento en paralelo para motocicletas



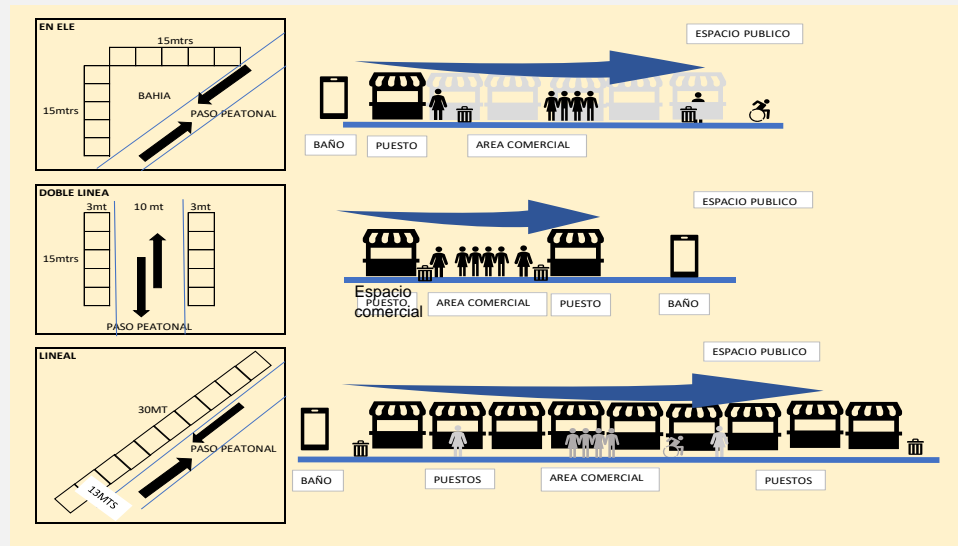
Fuente: SDM, 2018.

**Componentes:** (ver ítem de componentes)

1. 5 carpas productos frescos
2. 5 carpas productos procesados
3. 1 baño móvil
4. 1 lavamanos portátil
5. 5 estanterías verticales
6. 5 estanterías horizontales
7. 1 baño,
8. 2 canecas,
9. 10 señaléticas institucional,
10. 5 mesas,
11. 5 manteles,
12. 1 planta eléctrica,
13. 1 mini nevera,
14. 3 muebles de cocina

**IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO**

Imagen: formas de conformar el MC (con carpas o construido)



	FRANJAS	
	MINIMA/MTRS	RECOMENDADA/MTRS
FLUJO PEATONAL	6	7,8
AREA COMERCIAL COMPRADOR	1,2	2,2
SUMATORIAS	7,2	10

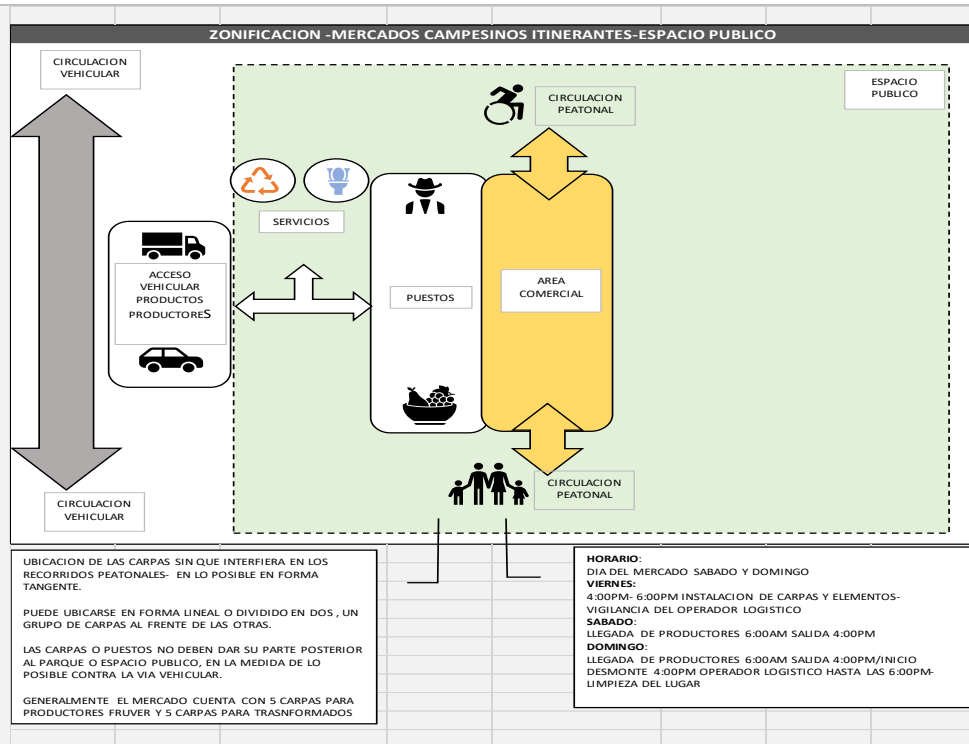


Imagen: propuesta esquemática de mobiliario urbano sobre espacio público para la instalación de MC y uso múltiple.

**PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO**

- Espacios mínimos:**
- Área comercial:**
- Entre 8 y 10 carpas o espacios de 3x3 mtrs cada una
  - 4 o 5 Carpas o espacios para productos frescos o Fruver
  - 4 o 5 carpas o espacios para transformados y preparados
  - 1 carpa para comensales
  - Las carpas o espacios deben poder cerrarse- se utilizan para almacenar en los días del MC.
  - Áreas adecuadas para la circulación peatonal y áreas al frente de cada carpa o espacio para la compra y comercialización de los productos.
- Área de carga y descarga:**
- Descargue vía local.
  - Contar con dos parqueaderos en la bahía de parqueo o sobre vía local. Vehículo de más de 5 m.
  - Se requiere zonas adecuadas para el cargue y descargue de los productos y productores.
- Área de almacenamiento:**
- Posibilidad en MC permanentes de contar con un espacio para el almacenamiento de productos y de elementos, de mínimo 9 mts<sup>2</sup>.
- Área sanitaria:**
- Se debe contar con baños en la edificación donde se ubica el MC permanente.
  - Se debe contar con unidades de depósitos para disponer los residuos clasificados.
- Área de ciclero:**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Contar con la posibilidad de una estación de 10 bicicletas para compradores y productores, con el fin de fomentar su uso y los domicilios desde los MC permanentes.</li> </ul> <p><b>Ventilación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Para MC sobre espacio público las carpas o elementos con cubierta deben estar sin paredes o división lateral para permitir la ventilación natural. En espacios construidos puede ser mecánico, eólico/artificial.</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Natural y dentro de espacios construidos artificialmente.</li> </ul> <p><b>Normas sanitarias y de inocuidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Contar con baño para productores y clientes</li> <li>o Contar con mueble para el lavado de las manos-portátil</li> <li>o Contar con canecas</li> <li>o Los productores deben contar con el vestuario según norma</li> <li>o Se deben cumplir las normas actuales para el manejo de los productos</li> <li>o Cumplir con el reglamento de MC.</li> <li>o Se debe contar con punto de agua</li> </ul>
<b>NORMAS A TENER EN CUENTA</b>	Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos. Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística. RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C." Decreto 552 de 2018 y complementarios
<b>EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO</b>	Los MC de carácter privado deben cumplir con la inscripción, evaluación y viabilidad ante la SDDE. Estos MC tendrán que cumplir en su totalidad el Decreto 552 de 2018.  Los MC de carácter público- misional no se cobrará por el uso y aprovechamiento del espacio, son evaluados, y viabilizados por la SDDE.
<b>REFERENCIAS</b>	N.A.

*Tabla 28. ECE MC presencial-itinerante  
Elaboración SDDE, información MC-2022*

DENOMINACIÓN	MERCADO CAMPESINO PRESENCIAL-ITINERANTE-DENTRO DE EDIFICACIONES	CÓDIGO:	MCed
<b>ÁMBITO APLICABLE</b>	URBANO-RURAL		
<b>ESTÁNDAR OBLIGATORIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los MC se componen de dos tipos de secciones: la primera sección para productos frescos o llamados Fruver y una segunda de productos transformados y/o preparados</li> <li>• Los MC en aleros diseñados o dentro de edificaciones multifuncionales en los primeros pisos.</li> <li>• Contar con estación de disposición de residuos clasificados</li> <li>• Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías.</li> <li>• Temporales-itinerantes-multifuncional</li> <li>• Sin almacenamiento</li> </ul>		
<b>ESTÁNDAR ORIENTATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los espacios diseñados no deben permitir la entrada directa solar para mantener los productos en adecuadas condiciones sanitarias y de frescura.</li> <li>• Los espacios deben contar con la posibilidad de punto eléctrico para instalar MC nocturnos y para contar con neveras o aparatos eléctricos.</li> <li>• Debe contar por lo menos con un punto de suministro de agua.</li> <li>• Los productores llegan en vehículos particulares y furgones. La gran mayoría los dejan estacionados aledaños al MC, porque cumplen la función de almacén o en áreas de parqueadero</li> <li>• Para el público en general se debería contar con algunos estacionamientos, pero no es estrictamente requerido porque el MC es local, por lo cual, la gran mayoría de consumidores llegan a pie.</li> <li>• Contar con áreas para cargue y descargue.</li> <li>• Horario del MCP: de 6am hasta las 4:00pm</li> </ul>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Los mercados campesinos presenciales itinerantes dentro de edificaciones prestan servicios en los ámbitos urbano y rural, gestionados por la SDDE ya sean de carácter público o privado, se instalan sobre suelos público o privado, dentro de espacios construidos multifuncionales.		
<b>OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Lograr calidad del servicio</li> <li>7. Establecer imagen institucional</li> <li>8. Lograr identificación misional</li> <li>9. Lograr referencia de permanencia comercial local</li> <li>10. Generar actividades sociales de abastecimiento alimentario.</li> </ol>		
<b>SERVICIOS O SUBTIPOS A LOS QUE APLICA</b>	Servicios de Abastecimiento alimentario local		

**CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN**

**Criterios de localización:**

6. Análisis del paso de peatones/confluencia.
7. Análisis de establecimiento o actividad ancla.
8. Análisis de operación dentro del espacio institucional
9. Análisis comercial del sector/estrato/día de mercado.
10. Análisis de recorrido zonas de descargue y cargue con el punto comercial.
11. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin barreras.

**Para los MC en áreas rurales además de lo anterior:**

4. Análisis de escogencia de la finca/productos líderes.
5. Análisis del espacio público/paso de peatones/confluencia.
6. Puntos definidos por el POT.

**Condiciones de área:**

4. MC de 10 carpas 30mt x 13 mt- formación en línea.
5. MC de 10 carpas 15mtx16mt- formación línea doble.
6. MC de 10 carpas 15 mts de lado (5 carpas)- formación triángulo rectángulo.

**Manejo logístico:**

1. Contar con áreas para el cargue y descargue productos, productores.
2. Diseño de recorrido entre las zonas de cargue y la zona de presentación de los productos
3. Los espacios deben ser desocupados y entregados al finalizar el MC para su utilización con otras actividades

**Componentes:** (ver ítem de componentes)

- 5 espacios productos frescos
- 5 espacios productos procesados
- 1 baño
- 5 estanterías verticales
- 5 estanterías horizontales
- 2 canecas,
- Imagen institucional
- 5 mesas,
- 5 manteles,
- 1 planta eléctrica,
- 1 mini nevera,
- 3 muebles de cocina

Imagen: formas de conformar el MC

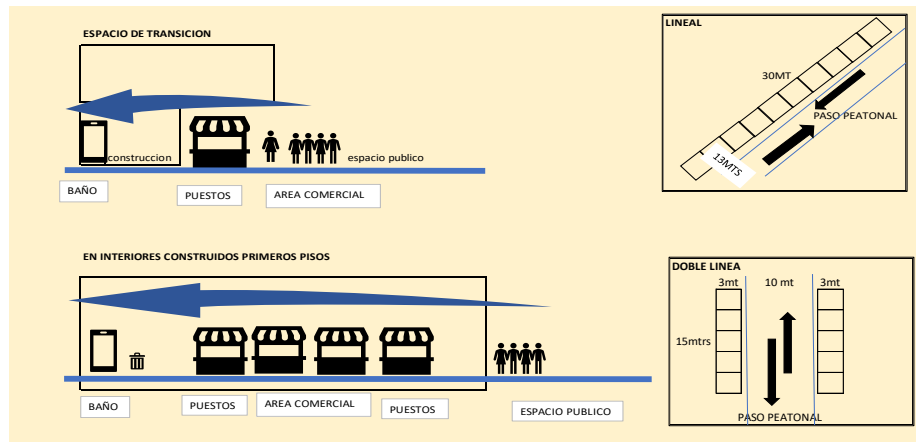


Imagen: En aleros o espacio construido- imagen del baño, caneca y carpa

	FRANJAS	
	MINIMA/MTRS	RECOMENDADA/MTRS
FLUJO PEATONAL	6	7,8
AREA COMERCIAL COMPRADOR	1,2	2,2
SUMATORIAS	7,2	10

IMAGEN O GRÁFICO

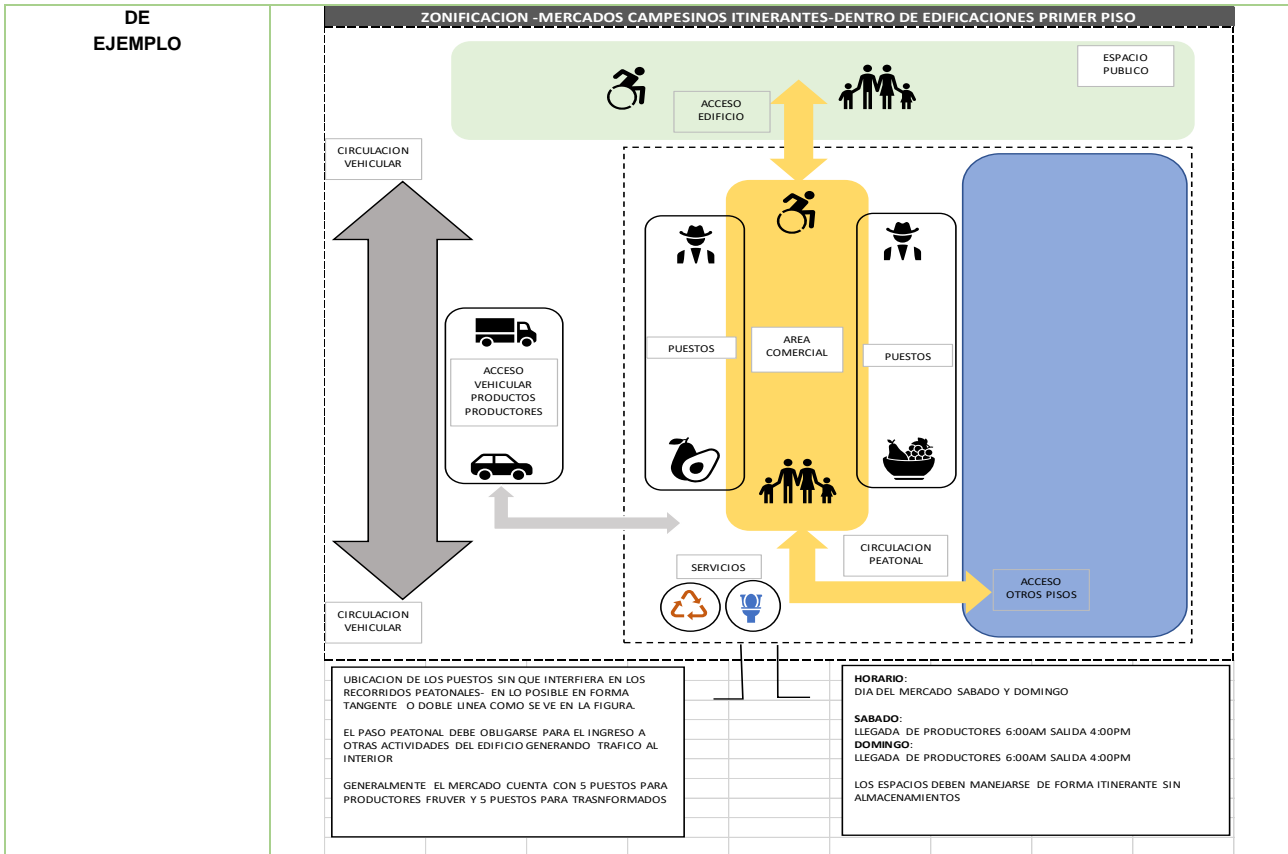


Imagen: propuesta esquemática de mobiliario urbano dentro de edificaciones para la instalación de MC y uso múltiple.

- PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO**
- Espacios mínimos:**
- Área comercial:**
- Entre 8 y 10 espacios de 3x3 mtrs cada una
  - 4 o 5 espacios para productos frescos o Fruver
  - 4 o 5 espacios para transformados y preparados
  - 1 espacio para comensales
  - Los espacios deben poder cerrarse- se utilizan para almacenar en los días del MC.
  - Áreas adecuadas para la circulación peatonal y áreas al frente de espacio para la compra y comercialización de los productos.
- Área de cargue y descargue:**
- Cargue y descargue al interior del predio
- Área de almacenamiento:**
- No aplica, los MC al ser itinerantes temporales deben dejar los espacios limpios y desocupados, prohibido dejar productos o elementos.
- Área sanitaria:**
- Se debe contar con baños en la edificación donde se ubica el MC.
  - Se debe contar con unidades de depósitos para disponer los residuos clasificados.
- Área de ciclero:**
- Contar con la posibilidad de una estación de 10 bicicletas para compradores y productores, con el fin de fomentar su uso y los domicilios desde los MC
- Ventilación:**
- Contar con áreas evitando la entrada directa solar para la conservación de los productos, ventilados por medio de sistema mecánico, eólico/artificial.
- Iluminación:**
- Natural y dentro de espacios construidos artificialmente.
- Normas sanitarias y de inocuidad:**
- Contar con baño para productores y clientes
  - Contar con mueble para el lavado de las manos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Contar con canecas</li> <li>o Los productores deben contar con el vestuario según norma</li> <li>o Se deben cumplir las normas actuales para el manejo de los productos</li> <li>o Cumplir con el reglamento de MC.</li> <li>o Se debe contar con punto de agua</li> </ul>
<b>NORMAS A TENER EN CUENTA</b>	Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos. Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística. RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C." Decreto 552 de 2018 y complementarios
<b>EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO</b>	Los MC de carácter privado deben cumplir con la inscripción, evaluación y viabilidad ante la SDDE. Estos MC tendrán que cumplir en su totalidad el Decreto 552 de 2018.  Los MC de carácter público- misional no se cobrará por el uso y aprovechamiento del espacio, son evaluados, y viabilizados por la SDDE.
<b>REFERENCIAS</b>	N.A.

*Tabla 29. ECE MC presencial-itinerante-construido  
Elaboración SDDE, información MC-2022*

DENOMINACIÓN	MERCADOS CAMPESINOS ITINERANTE-MÓVIL	CÓDIGO:	MCm
<b>ÁMBITO APLICABLE</b>	URBANO-RURAL		
<b>ESTÁNDAR OBLIGATORIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un vehículo adecuado para la prestación del servicio</li> <li>• El vehículo debe contar con los acabados adecuados para el manejo de productos alimentarios</li> <li>• Se prestará como mínimo el servicio de venta de Fruver o productos frescos</li> <li>• Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías.</li> </ul>		
<b>ESTÁNDAR ORIENTATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El vehículo debe contar con la ventilación adecuada o de acuerdo a normas para el transporte de alimentos frescos</li> <li>• Contar con un alero para la atención del público y protección de las lluvias en la medida de lo posible.</li> <li>• Contar con conexión eléctrica y posibilidad de punto de agua para el lavado de manos</li> <li>• Donde se preste el servicio contar con un sitio adecuado, delimitado para la atención al público, sobre vía pública o áreas privadas afectas al uso público</li> </ul>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	El Mercado Campesino Móvil, presencial itinerante presta servicio en los ámbitos urbano y rural, gestionado por la SDDE de carácter público, para sitios alejados, para la atención inmediata donde se requiera, y la posibilidad de acompañamiento de entrega asistencial de la SDIS, pueden ser operados por una sola organización o varias habilitadas por la SDDE.		
<b>OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lograr calidad del servicio</li> <li>2. Establecer imagen institucional</li> <li>3. Lograr identificación misional</li> <li>4. Atención inmediata</li> </ol>		
<b>SERVICIOS O SUBTIPOS A LOS QUE APLICA</b>	Servicios de Abastecimiento alimentario local  Acompañamiento entidades asistencialistas en el abastecimiento de alimentos		
<b>CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<p><b>Criterios de localización:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sitio adecuado para su estacionamiento como vías locales, áreas privadas afectas al uso público, parqueaderos, zonas de ubicación camiones de venta de comida, áreas de espacio público adecuadas para el parqueo temporal</li> <li>2. Análisis comercial del sector/estrato/día de mercado.</li> <li>3. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin barreras.</li> <li>4. Análisis del espacio público/paso de peatones/confluencia.</li> <li>5. Puntos definidos por el POT</li> </ol> <p><b>Condiciones de área:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sitio para el parqueo de 3 x 8 mts</li> </ol> <p><b>Manejo logístico:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. El vehículo debe ser cargado y alistado desde el punto de su estacionamiento</li> </ol>		



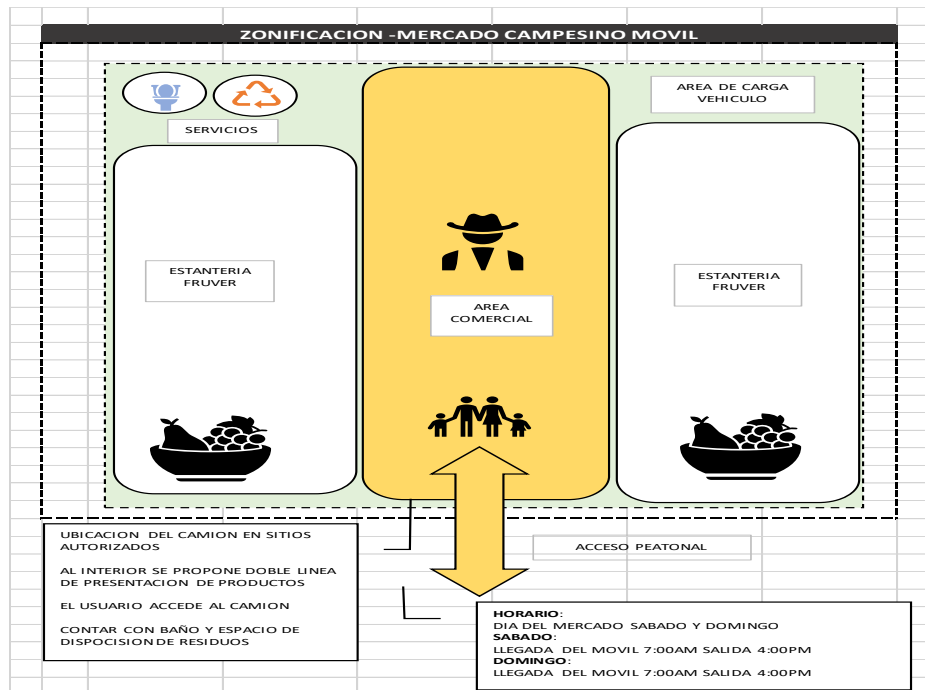


Fuente: Fotos PROYECTO MÓVIL "SEDA EN TU COLONIA CIUDAD DE MÉXICO" y "EL BUS VERDE COMIDA SALUDABLE"-CHILE.



proyecto móvil "SDDE-ACC-2022-Mercados Campesinos complementarios Móviles-Sumapaz"

IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO



Esquema con posibilidad de acceso del comprador -mercado interno del camión

	<p style="text-align: center;">Esquema sin acceso del comprador al camión- atención en vano puerta por productor</p>
<p><b>PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p><b>Espacios mínimos:</b>  <b>Área comercial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vehículo de dos ejes 7mts de largo, con capacidad de 4tn</li> </ul> <p><b>Ventilación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vehículo con diseño de ventilación natural.</li> </ul> <p><b>Iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Natural y posibilidad artificial.</li> </ul> <p><b>Normas sanitarias y de inocuidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contar con mueble para el lavado de las manos-portátil</li> <li>○ Contar con canecas</li> <li>○ Los productores deben contar con el vestuario según norma</li> <li>○ Se deben cumplir las normas actuales para el manejo de los productos</li> <li>○ Cumplir con el reglamento de MC.</li> <li>○ Se debe contar con punto de agua</li> </ul>
<p><b>NORMAS A TENER EN CUENTA</b></p>	<p>Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos.          Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística.          RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C."          Decreto 552 de 2018 y complementarios</p>
<p><b>EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO</b></p>	<p>Si es un acompañamiento a las diferentes entidades distritales para la asistencia alimentaria.</p>
<p><b>REFERENCIAS</b></p>	<p>N.A.</p>

*Tabla 30 ECE MC presencial-Movil  
Elaboración propia, información MC-2022*

### Mercados Populares

Los estándares sobre la estrategia territorial planteada-MERCADOS MOVILES DE ABASTECIMIENTO- buscan no solo crear a nivel mobiliario, sino además y conforme al


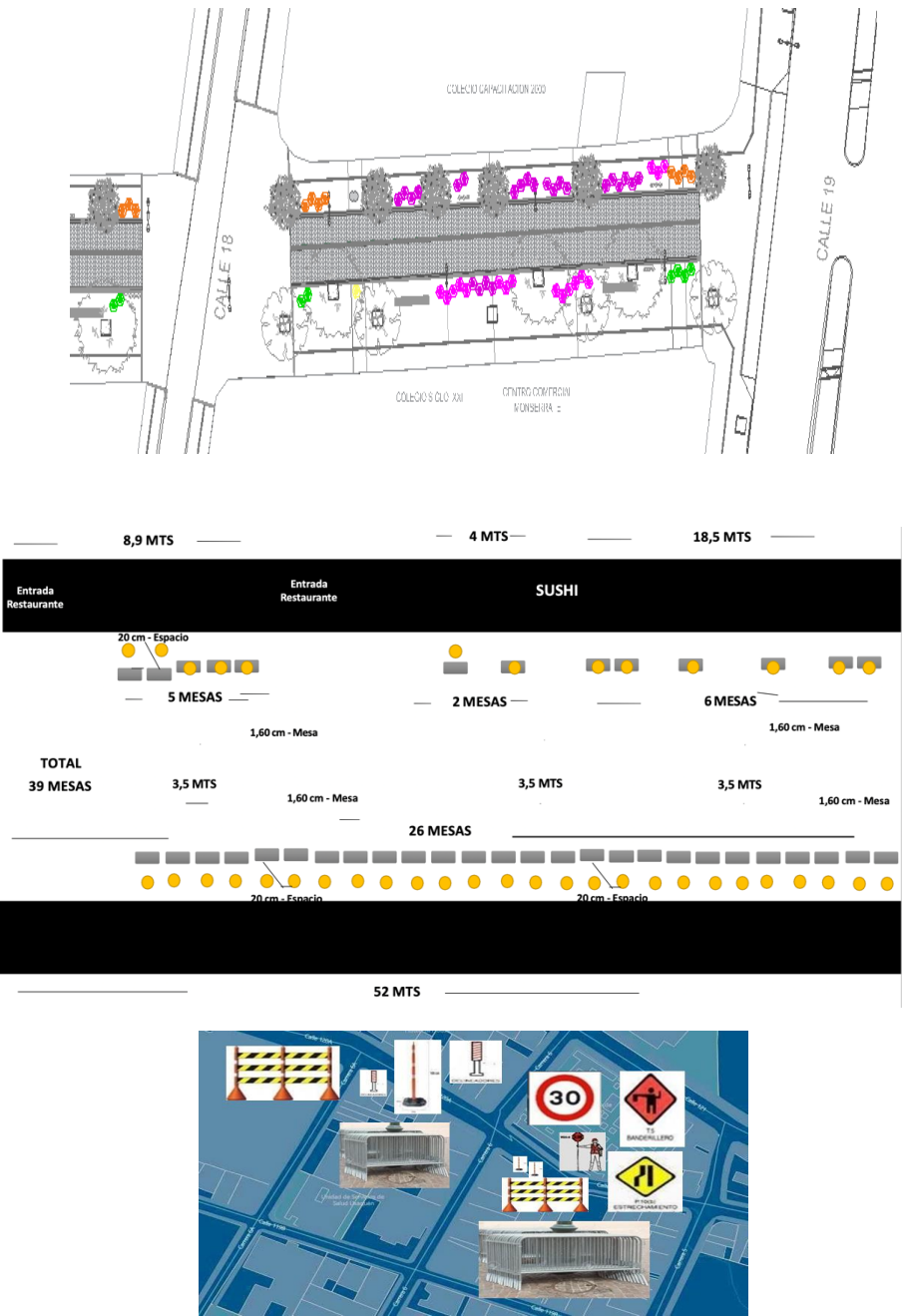
Decreto 555 de 2021, generar espacios para mitigar los impactos del uso del espacio por parte de vendedores informales alrededor de las plazas de mercado que impactan accesos, parqueaderos, cargue y descargue (logística), criterios de localización, tipos de usuarios, iluminación, ventilación, elementos sanitarios, ámbitos, entre otros. Se indican las recomendaciones específicas a considerar así:

SERVICIOS SOCIALES	ENTIDAD RESPONSABLE	RECOMENDACIÓN DE CONTENIDOS EN ECE	
ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES	Relaciones con el manejo logístico	Zona para el cargue y descargue de productos y elementos del mercado Zona de localización de ciclistas y zonas de disposición y manejo de desperdicios.
		característica de los mercados itinerantes de abastecimiento	Urbanos locales Itinerantes Móviles
		Aspectos específicos de la prestación del servicio en el suelo rural	<b>Espacios diseñados indicados POT</b>

*Tabla 31 Estándares mercados populares bases  
Elaboración IPES, 2022*

Su propósito es mitigar la invasión al espacio privado con vocación de espacio público, así como espacios colindantes de uso público (circulación, parqueaderos, etc.) por parte de los vendedores informales y crear los Mercados Itinerantes de Abastecimiento en un radio de ubicación que no afecte a los comerciantes de las plazas y supla necesidades de abastecimiento alimentario:

DENOMINACIÓN	MERCADOS POPULARES	ESPACIO PÚBLICO
ÁMBITO APLICABLE	URBANO-RURAL	
DESCRIPCIÓN	<p>Los Mercados Populares mitigarían el impacto que produce la invasión del espacio público y la concentración de vendedores informales ubicados dentro del espacio privado con vocación de uso público de las plazas de mercado.</p> <p>Los Mercados Populares quedarían en cabeza del Instituto para la Economía Social-IPES y posibles asociaciones de comerciantes y/o vendedores informales ligados al funcionamiento de las Plazas Distritales de Mercado y/o entidades distritales.</p> <p>Serían de carácter temporal.</p> <p>Se ubicarían en un radio de intervención, según estudios aledaños a las Plazas Distritales de Mercado.</p>	
TIPO DE ESTÁNDAR	<p>Los mercados populares se componen de tres tipos de secciones: la primera sección, para productos frescos o llamados fruiter; una segunda sección de productos transformados y/o preparados; una última sección, de otros productos ej: artesanales.</p> <p>Los mercados populares pueden operar con mobiliario transportable o construido sobre espacio público.</p> <p>Deben contar con baño para los productores y/o usuarios</p> <p>Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías.</p> <p>Temporales-itinerantes</p>	
ESTÁNDAR ORIENTATIVO	<p>Las carpas o espacios no deben permitir la entrada directa solar para mantener los productos en adecuadas condiciones sanitarias y de frescura.</p> <p>Los espacios o carpas deben contar con un alero para la atención del público y protección de las lluvias.</p> <p>Los espacios o carpas deben contar con la posibilidad de punto eléctrico para instaurar Mercados Itinerantes de Abastecimiento para contar con neveras o aparatos eléctricos.</p> <p>Debe contar por lo menos con un punto de suministro de agua.</p> <p>Los productores llegan en vehículos particulares y furgones. La gran mayoría los dejan estacionados aledaños a los Mercados Itinerantes de Abastecimiento, porque cumplen la función de almacén.</p> <p>Para el público en general, se debería contar con algunos estacionamientos, pero no es estrictamente requerido, porque los mercados itinerantes de abastecimiento son de tipo local, por lo cual, la gran</p>	

	<p>mayoría de consumidores llegan a pie. El lugar solo cuenta con vías arterias, las posibilidades pueden ser: 1-Diseñar área para cargue y descargue sobre el andén o generar bahía de parqueo. 2-Descargue y cargue nocturno.</p>
<p><b>PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p><b>DESCARGUE POR VÍA LOCAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones preestablecidas por elementos móviles del programa institucional y dimensiones de carpas.</li> <li>• Mínimos establecidos a nivel espacial, según reglamentación por aprovechamiento económico en el espacio público</li> </ul>
<p><b>IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO DE PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTOS</b></p>  <p><b>IMÁGENES/ GRÁFICOS: EJEMPLO PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO IMPLEMENTANDO PMT</b></p>	 <p>mayoría de consumidores llegan a pie. El lugar solo cuenta con vías arterias, las posibilidades pueden ser: 1-Diseñar área para cargue y descargue sobre el andén o generar bahía de parqueo. 2-Descargue y cargue nocturno.</p> <p><b>DESCARGUE POR VÍA LOCAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones preestablecidas por elementos móviles del programa institucional y dimensiones de carpas.</li> <li>• Mínimos establecidos a nivel espacial, según reglamentación por aprovechamiento económico en el espacio público</li> </ul> <p><b>IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO DE PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTOS</b></p> <p><b>IMÁGENES/ GRÁFICOS: EJEMPLO PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO IMPLEMENTANDO PMT</b></p>

<p><b>SDM</b> 2021</p> <p>Fuente: LEVANTAMIENTOS</p> <p>IPES</p>									
<p><b>CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>	<p>Criterios de localización:                  Análisis del paso de peatones/confluencia                  Análisis de establecimiento o actividad ancla                  Espacio Público gestionado                  Análisis comercial del sector/estrato/día de mercado                  Análisis del espacio/planteamiento                  Análisis de recorrido zonas de descargue y cargue con el punto comercial</p>								
<p><b>GRÁFICO EJEMPLO IMPLEMENTADO ENTIDADES</b> 2021</p>	<p>Ejemplo Experiencia 2021 – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Gobierno - Secretaría Distrital de Movilidad – Secretaria Distrital de Desarrollo Económico Instituto para la Economía Social IPES – Alcaldía Local de Usaquén.</p> <table border="1" data-bbox="649 1774 1250 1858"> <tr> <td><b>CONVENIONES</b></td> <td><b>CONVENIONES</b></td> <td><b>CONVENIONES</b></td> <td><b>CONVENIONES</b></td> </tr> <tr> <td>                 Sentido de circulación vehicular                  Barricada de Desvío             </td> <td>                 Vías alternas                  Vía Cerrada             </td> <td>                 Señero                  Situación vertical temporal             </td> <td>                 Cierre Total                  Localidad: Usaquén                  Fecha presentación: 25 marzo 2021                  Carrera 6 Entre Calle 1190 – Calle 120a             </td> </tr> </table>	<b>CONVENIONES</b>	<b>CONVENIONES</b>	<b>CONVENIONES</b>	<b>CONVENIONES</b>	Sentido de circulación vehicular Barricada de Desvío	Vías alternas Vía Cerrada	Señero Situación vertical temporal	Cierre Total Localidad: Usaquén Fecha presentación: 25 marzo 2021 Carrera 6 Entre Calle 1190 – Calle 120a
<b>CONVENIONES</b>	<b>CONVENIONES</b>	<b>CONVENIONES</b>	<b>CONVENIONES</b>						
Sentido de circulación vehicular Barricada de Desvío	Vías alternas Vía Cerrada	Señero Situación vertical temporal	Cierre Total Localidad: Usaquén Fecha presentación: 25 marzo 2021 Carrera 6 Entre Calle 1190 – Calle 120a						

<p><b>PRINCIPAL</b></p> <p><b>NORMA</b></p> <p><b>APLICABLE</b></p>	<p><b>Decreto Distrital 552-2018</b></p> <p><i>“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.</i></p> <p><i>Concepto 20181100147461 de 2018 - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP</i></p> <p><i>“(…) A manera de resumen, estos son los principales aspectos del nuevo Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá (Decreto Distrital 552 de 2018):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se derogó expresamente el Decreto Distrital 456 de 2013, en la medida que lo sustituyó integralmente.</i></li> <li>- <i>Concreta estrategias para el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá.</i></li> <li>- <i>Precisa los actores, actividades y competencias institucionales para aprovechamiento económico del espacio público.</i></li> <li>- <i>Da alcance a las modalidades del aprovechamiento económico del espacio público.</i></li> <li>- <i>Define los instrumentos para la administración del aprovechamiento del espacio público.</i></li> <li>- <i>Incluye nuevas actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público solicitadas por las entidades distritales, como, por ejemplo: ocupaciones temporales en obra, artistas en el espacio público, ciclo vía, bienes muebles de carácter patrimonial y/o cultural, módulos multifuncionales temporales, zonas amarillas, valet parking, entre otras. (…)</i>”</li> </ul> <p>Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos.</p> <p>Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística</p>
<p><b>EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO</b></p>	<p>El lugar solo cuanta con vías arterias, las posibilidades pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Diseñar área para cargue y descargue sobre el andén o generar bahía de parqueo.</li> <li>2-Descargue y cargue nocturno</li> </ol>
<p><b>REFERENCIAS</b></p>	<p>N.A.</p>

*Tabla 32 estándar mercados populares  
Elaboración IPES-2022*

## 11. DEFINICIONES

**Autoridades Distritales de Policía:** Las Autoridades Distritales de Policía son: El Alcalde Mayor, el Consejo de Justicia, los Alcaldes Locales, los Inspectores de Policía de Zona Urbana y Zona Rural, los Comandantes de Estación y Comandos de Atención Inmediata y los Miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y siguientes del Código Nacional de Policía.

**Autoridad Sanitaria Competente:** Por autoridad competente se entiende al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y a las Direcciones Territoriales de Salud, la Secretaría de Salud Distrital y los hospitales que, de acuerdo con la Ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

**Buenas Prácticas de Manufactura:** Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción

**Caja estacionaria:** Recipiente metálico o de cualquier otro material apropiado, para uso comunal de la plaza como gran productor, que se ubica en los sitios requeridos para el acopio temporal de residuos sólidos y que es reemplazado o transportado con una periodicidad definida.

**Colaborador externo:** Son todas aquellas personas que, sin tener un vínculo formal con la plaza de mercado ni con la Administración, circulan por sus instalaciones habitualmente y desarrollan actividades propias de la plaza de mercado como: auxiliares de carga, transportadores de carga vehicular y triciclos y demás que permanezcan en la plaza colaborando a los comerciantes y compradores de la misma.

**Comerciante permanente en plaza de mercado distrital:** Es la persona natural o jurídica que realiza su actividad de forma permanente en la plaza de mercado distrital y ostenta un contrato de uso y aprovechamiento económico vigente con el IPES, con plazo hasta por (4) años.

**Comerciante de temporada en plaza de mercado distrital:** Es la persona natural o jurídica que suscribe contrato de uso y aprovechamiento económico con el IPES para desarrollar una actividad comercial autorizada en las plazas de Mercado Distritales durante temporada específica, cuyo plazo es hasta por un (1) año

**Comerciante itinerante en plaza de mercado distrital:** Es la persona natural perteneciente a las poblaciones de especial protección constitucional, enunciados en el reglamento y que usa en forma ocasional un puesto, local, bodega o espacio autorizado en la plaza de mercado distrital, para la comercialización, previo los requisitos que el reglamento exige, con plazo en días, no continuos y menor a un mes.

**Contrato de uso y aprovechamiento económico:** Se refiere a los contratos de uso y aprovechamiento económico del espacio público suscritos entre el Instituto para la Economía Social - IPES y personas naturales o jurídicas para la realización de actividades de aprovechamiento económico del espacio público en los puestos, locales y bodegas ubicados dentro de las Plazas de Mercado Distritales, con destino a la venta de víveres, alimentos, especies y demás productos o servicios permitidos en el reglamento y en el respectivo contrato. Es generador derecho y obligaciones entre las partes y siempre debe constar por escrito y respetar las resoluciones tarifarias expedidas por el IPES o las disposiciones que en este sentido se adopten.

**Dependiente:** Persona bajo responsabilidad del comerciante, que colabora en el desarrollo de su actividad comercial, contratado o vinculado por el comerciante, dentro de las

instalaciones de la plaza de mercado, y que no posee ningún tipo de vinculación laboral ni contractual con el IPES.

**Desperdicio de alimentos:** es el desaprovechamiento de alimentos al no ser consumidos, que se genera en las etapas de distribución, retail y consumo, por razones operativas, tales como averías y vencimientos. Se diferencia de la pérdida de alimentos, la cual ocurre antes de llegar a la etapa de distribución de la cadena de valor (pérdida en el campo durante su producción o su cosecha).

El desperdicio de una gran cantidad de alimentos que todavía podrían estar en condiciones de consumo o en la que se pudo haber hecho algo con anterioridad para evitar su pérdida total, a pesar de que eventualmente se realizan ofertas para intentar venderlos, está relacionado con el comportamiento, los hábitos de compra y consumo, y la manipulación de alimentos. Factores como la fecha próxima de vencimiento, el estado del empaque, la presentación del producto y partes dañadas, hacen que los comerciantes decidan no ofrecerlos, debido a los altos estándares de peso, tamaño y apariencia exigidos por los clientes para los productos frescos.

**Diseño Sanitario:** Es el conjunto de características que deben reunir las edificaciones, equipos, utensilios e instalaciones de los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte y expendio, con el fin de evitar riesgos en la calidad e inocuidad de los alimentos.

**Emisiones:** Parte de los residuos de producción o consumo que son depositados en el ambiente, a veces directamente, en ocasiones después de procesos de tratamiento.

**Encadenamientos productivos:** incluyen a un conjunto de actores económicos asociados en la cadena de valor de un producto, que interactúan entre sí para obtener beneficios en conjunto y aumentar sus niveles de competitividad. Instrumento para acceder a nuevos mercados, cuyo objetivo es realizar enlaces entre los distintos conjuntos de empresas que componen cada etapa o eslabón de un determinado proceso productivo, y articularlos según sus capacidades, con el fin de que las empresas ganen competitividad en los mercados. Promover, mejorar y estabilizar los vínculos comerciales entre las firmas proveedoras y las compradoras, en busca de altos niveles de flexibilidad, adaptabilidad y garantía de calidad de los productos y servicios en las diferentes etapas de la producción. En este sentido, el objetivo es que las empresas incrementen sus ventas y su sostenibilidad, y que un mayor número de ellas cuente con estándares de producción internacional que satisfagan los requerimientos de la industria.

**Establecimiento de comercio:** es el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa.

**Grandes productores de residuos sólidos:** Son los usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen superior a un metro cúbico mensual.

**Higiene de los Alimentos:** Son el conjunto de medidas preventivas necesarias para



garantizar la inocuidad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo.

**Impacto ambiental:** Cambio en el medio ambiente, de carácter adverso o benéfico, total o parcial, como resultado de una actividad, producto o servicio.

**Manipulador de Alimentos:** Es toda persona que interviene directamente de forma continua u ocasional con los alimentos, en actividades de fabricación, transformación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, expendio, venta, suministro y servicio.

**Medio ambiente:** Es el entorno vital, compuesto por el conjunto de factores físico-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad, determinando su forma, carácter, relación y supervivencia.

**Mejoras voluntarias:** Adecuaciones y obras que modifican el espacio asignado de la Plaza de manera voluntaria por el Comerciante.

**Mermas:** se refiere a pérdidas de valor de producto (alimentos) prácticamente indetectables de forma inmediata, provocada por la incorporación de las existencias al proceso de producción (normal). Ejemplos: evaporación del agua, un uso incorrecto de una máquina, etc., o pérdida de valor provocada por accidentes de carácter fortuito (Anormal. Ej: una humedad). El desperdicio tiene un valor de reventa mientras que la merma no. (la existencia puede ser vendida a un precio menor, aunque tenga ese desperdicio), mientras que la merma no (una existencia con una merma no puede ser vendida).

**Ocupante irregular:** Persona natural o jurídica que ocupa un puesto, local o bodega en la Plaza Distrital de Mercado sin la suscripción del respectivo contrato de uso y aprovechamiento económico.

**PSB:** Plan de Saneamiento Básico

**Postulante:** Persona natural o jurídica que manifiesta interés de ser asignatario de un Espacio: puesto, local o bodega en una Plaza de Mercado Distrital, y allega solicitud formal al IPES para tal fin.

**Reciclaje:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

**Recolección:** Acción y efecto de retirar los residuos de la plaza de mercado.

**Residuo sólido:** Es todo objeto, sustancia o elemento en estado sólido, sobrante de las actividades domésticas, recreativas, comerciales, institucionales, de la construcción e industriales y aquellos provenientes del barrido de áreas públicas, independientemente de su posterior utilización.

**Residuo sólido aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

**Residuo sólido no aprovechable:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

**Residuo sólido o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

**SESEC:** Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y comercialización.

**SJC:** Subdirección Jurídica y de Contratación

**Tratamiento:** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante las cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización, o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos a la salud humana en su disposición temporal o final.

**Tratamiento y disposición final:** Es el proceso mediante el cual se modifican las características de los residuos sólidos con el objeto de incrementar sus posibilidades de reutilización y además darle un tratamiento y disposición final adecuados mediante el aislamiento y confinamiento de los mismos en forma definitiva, cumpliendo con los controles ambientales necesarios que garanticen que no se presenten daños o riesgos a la salud humana ni al medio ambiente

**Usuario o Consumidor:** Toda persona natural o jurídica que, como destinatario final, compre, merque, consuma, adquiera, disfrute o utilice un determinado producto o servicios en las plazas de mercado distritales.

**Vertimiento:** Todo residuo líquido que se produce y vierte al medio ambiente

**Asociación campesina:** es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural,

los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. ([Ley 2219 de 2022, 2022](#))

**Asociación agropecuaria:** es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional. ([Ley 2219 de 2022, 2022](#)).

**Agricultores urbanos y periurbanos:** personas que se dedican a la producción de alimentos en zonas urbanas y periurbanas de la ciudad de Bogotá, en espacios como terrazas, patios, huertas comunitarias, entre otras; y que son reconocidos por el Jardín Botánico de Bogotá.

**Autogestión:** es la forma organizada en la cual los productores y transformadores de alimentos que hacen parte de un mercado del Programa de Mercados Campesinos consolidado comercialmente, por iniciativa propia realizan dicho mercado previa solicitud expresa y bajo la coordinación de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y productos no alimenticios. ([ICA, 2017](#))

**Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción ([Ministerio de Salud y Protección Social, 2013](#))

**Circuitos cortos de comercialización:** forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores. ([CEPAL, 2014](#)).

**Manipulador de alimentos:** es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos ([Ministerio de Salud y Protección Social, 2013](#))

**Mercado Campesinos:** esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y

productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017). En el caso de Bogotá, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 455 de 2010 es una responsabilidad de la Administración Distrital promover la realización de mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad.

**Productor agropecuario:** es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios. (DANE, 2016).

**Transformador de alimentos y/o emprendedor agroalimentario:** personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación o procesamiento de alimentos o materias primas para consumo humano. En el contexto de Mercados Campesinos, se entiende como aquel que cuenta con producción primaria de alimentos y realiza transformación de dichos productos, agregando valor.

## 12. METAS

### *Plazas de Mercado Distritales*

Para la meta cuatrienio frente a **Plazas de Mercado** se establecieron los siguientes indicadores:

N°	Proceso	Cant.	Und.	Descripción	Años				
					2020	2021	2022	2023	2024
1	Fortalecimiento de las plazas de mercado para el abastecimiento de alimentos con reforzamiento estructural	8	Plazas de Mercado	Número de Plazas de Mercado Administradas		3	2	2	1
2	Fortalecimiento de las plazas de mercado para el turismo con reforzamiento estructural	6	Plazas de Mercado	Número de Plazas de Mercado Administradas		2	2	1	1
<b>Total</b>		<b>14</b>							

*Tabla 33 Metas 2024  
Elaboración IPES-2022*

Para la meta cuatrienio se tiene proyectado realizar en Bogotá D.C., 1600 MC de los cuales a la fecha se llevan 401 con la inclusión de 850 productores, 885 toneladas comercializadas de productos frescos y transformados, en 18 localidades y con más de 182.131 visitantes.

### *Mercados Campesinos*

Para la meta cuatrienio se tiene proyectado realizar en Bogotá D.C., 1600 MC de los cuales

a la fecha se llevan 401 con la inclusión de 850 productores, 885 toneladas comercializadas de productos frescos y transformados, en 18 localidades y con más de 182.131 visitantes.



Meta asociada	Meta Reserva	Meta vigencia	Meta cuatrenio
Realizar 1600 mercados campesinos	121/120 100,83%	280/500 60,2%	<b>961/1600</b> <b>60,6%</b>

### MERCADOS CAMPESINOS

Mercados realizados	401/961	VENTAS DE PRODUCTOS MERCADOS CAMPESINOS PRESENCIALES AÑO 2022				
Productores beneficiados	Más de 850 Bogotá: 314 otras regiones: 536	Clasificación de producto	Cantidad de Kilos Comercializados	Ventas realizadas	% de ventas en kilos de frescos	% de ventas
Ventas	6.402 M/\$ 13.051 M	FRUTAS	189785	\$ 793.682.714	38,72%	19,37%
Ton. De productos comercializadas	885 TON/1.407 TON	HORTALIZAS Y VERDURAS	137731	\$ 372.474.168	28,10%	9,09%
Visitantes	182,131/427,215	PLÁTANO	67178	\$ 71.446.750	13,71%	1,74%
Localidades impactadas	18/20	TUBÉRCULOS	95454	\$ 170.335.750	19,47%	4,16%
		CAFÉ	-	\$ 96.842.650	-	2,36%
		HUEVOS	-	\$ 226.928.147	-	5,54%
		LÁCTEOS	-	\$ 311.349.500	-	7,60%
		PANELA	-	\$ 43.931.892	-	1,07%
		PROCESADOS	-	\$ 1.437.132.436	-	35,08%
		PLANTAS	-	\$ 48.868.558	-	1,19%
		GASTRONOMIA	-	\$ 345.408.800	-	8,43%
		ARTESANIAS	-	\$ 101.524.500	-	2,48%
		OTROS	-	\$ 77.353.936	-	1,89%
		<b>TOTAL</b>	<b>490148</b>	<b>\$ 4.097.279.801</b>	<b>100,00%</b>	<b>100%</b>

Tabla 34. Metas de los MC- 2023.  
 Elaboración SDDE-2022

### Mercados Populares

Propuesta sin recursos

## 13. REFERENCIAS

- Reglamento administrativo, operativo Mercados Campesinos-SDDE-2022
- Resolución 632 de 2022 Protocolo de Mercados Temporales SDDE.
- Ministerio de Salud y Protección Social, 2013
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017
- CEPAL, 2014
- DANE, 2016
- Ley 2219 de 2022, 2022
- ICA, 2017.
- Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos.
- Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística.
- RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C."
- Decreto 552 de 2018 y complementarios
- Convenio FAO-SDDE Línea base del abastecimiento alimentario 2018
- Convenio 358 de 2019 SDDE-RAP-E
- Exposición de Motivos Región Metropolitana 2022
- SIPSA-DANE 2022